Revista del

Centro de Estudios Superiores Navales

abril-junio de 2025, Volúmen 46, Número 2, ISSN: 1970-5480

UNIVERSIDAD NAVAL

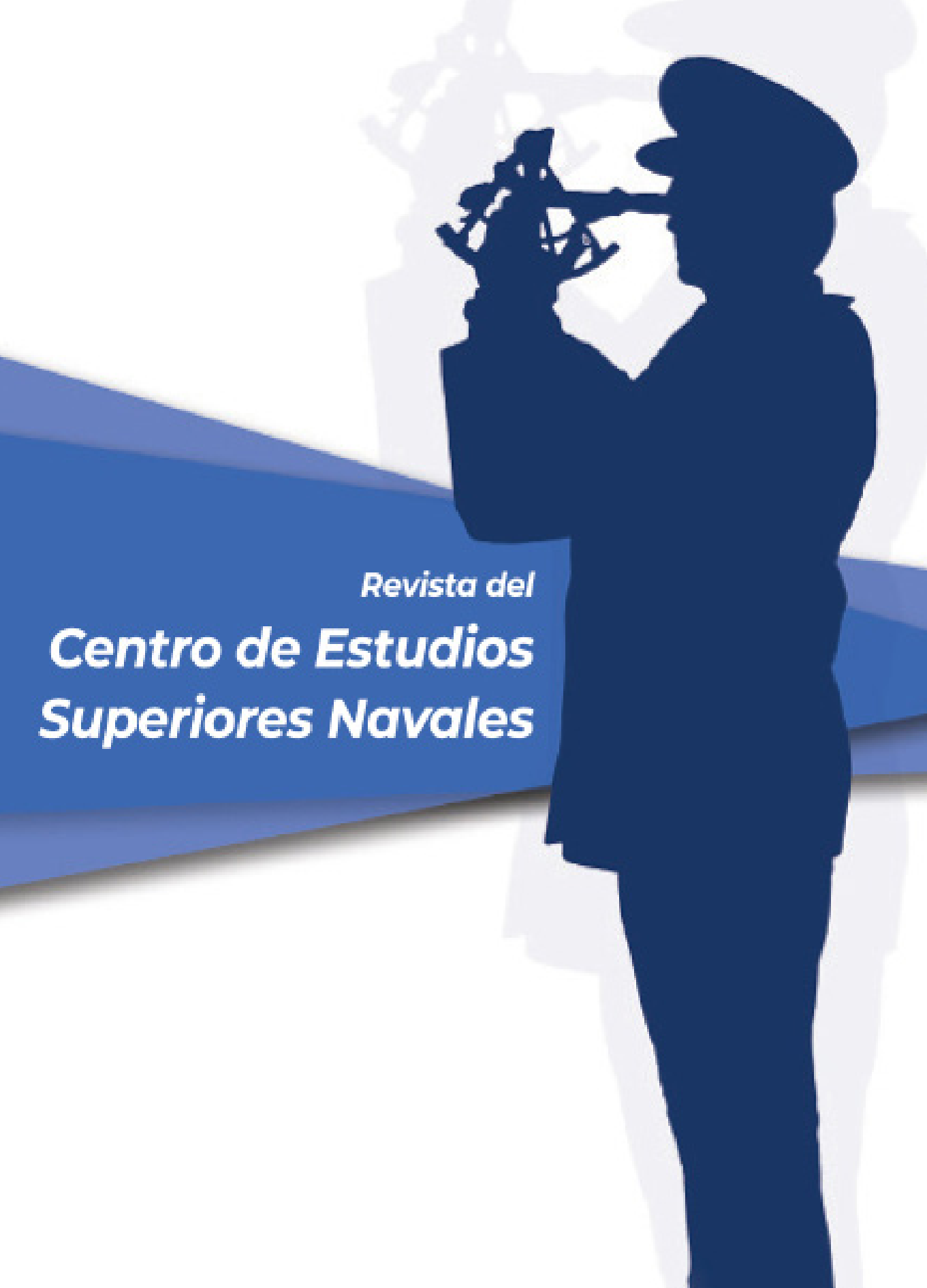

Revista del

Centro de Estudios Superiores Navales

Directorio

Editor y Corrector de Estilo

Tte. Fgta. SCS. L. Ccias. Com. Rodrigo Orlando Huerta Montoya

Diseño Editorial y Portada

Tte. Fgta. SCS. L. Com. Graf. Paulina Renée Becerril Recillas

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES. Volumen 46, No. 2 , 2025, es una publicación trimestral editada por el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV). Calzada de la Virgen #1800, Colonia Ex-Ejido de San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, Código Postal 04840, Ciudad de México. Teléfono: 55 56 32 19 87. Página web: *https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/index_inicio.html.* Correo electrónico: *cesnav.difusion@semar.gob.mx*. Editor responsable: Rodrigo Orlando Huerta Montoya. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo Número 04-2021-041919271600-102, ISSN: 1870-5480. Certificado de Licitud y Contenido Número 14766, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en los talleres gráficos de la Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, de la Secretaría de Marina-Armada de México, Heroica Escuela Naval Militar, Número 861, Colonia Los Cipreses, Coyoacán, Código Postal 04830, Ciudad de México. Este número se terminó de imprimir el 30 de junio de 2025, con un tiraje de 250 ejemplares.

La Revista del CESNAV tiene como objetivo ser un foro abierto en el cual los miembros de la Armada de México y el personal militar y civil interesados, puedan expresar sus ideas en temas de seguridad nacional, asuntos marítimos y portuarios, y temas afines al medio naval.

En caso de hacer referencia a algún trabajo de los aquí publicados, deberá de citar la fuente y el autor.

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, comenzó su publicación en 1979, en idioma español. El contenido de la presente publicación refleja los puntos de vista de los autores, que no necesariamente coinciden con el del Alto Mando de la Armada de México o la Dirección de este plantel.

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales se encuentra indexada en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (LATINDEX), así como en la Base de Datos de Revistas de Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE).

Consejo Editorial

Presidente
Vicealmirante
José Héctor Orozco Tocaven
Director del Centro
de Estudios Superiores Navales

Vicepresidente
Contralmirante
Rafael Noreña Butrón
Director de la Escuela de Áreas Tecnológicas,
Humanidades, Idiomas e Inteligencia del
Centro de Estudios Superiores Navales

Primer Vocal
Contralmirante
Ricardo Zamora Leyva
Director de la Escuela de Guerra Naval
del Centro de Estudios Superiores Navales

Segundo Vocal
Capitán de Navío CG. DEM.
Moisés González Rubio Sáenz
Subdirector de Investigación Estratégica
del Instituto de Investigaciones Estratégicas
de la Armada de México

Tercer Vocal
Capitán de Fragata CG. PH.
Jorge Ramírez Escutia
Jefe de Doctrina Táctica Aeronaval del
Centro de Estudios Superiores Navales

Invitados Asesores
Doctor Emilio Vizarretea Rosales
Doctora María del Pilar Ostos Cetina
Doctor Jesús Gallegos Olvera
Investigadores y Académicos del
Centro de Estudios Superiores Navales

Secretario Técnico
Teniente de Fragata SMN. MN.
Verónica Paola Cervantes Peña
Jefa de Difusión y Enlace Externo del
Centro de Estudios Superiores Navales

Índice

Editorial **Editorial**	**7**
Propuesta de política para el empleo de Personal Privado de Protección Armada (PPPA) a bordo de los buques en la Sonda de Campeche **Policy proposal for the use of Private Armed Protection Personnel (PPPA) on board ships in the Campeche Sound** Contralmirante CG. DEM. (Ret) Ricardo Eliseo Valdés Cerda	**9 -35**
Importancia geoestratégica del Golfo de California: una visión hacia la bahía histórica **Geostrategic importance** **Gulf of California: A View of the Historic Bay** Cap. Nav. CG. DEM. Carlos Alejandro Sans Aguilar	**37-64**
El impacto del lavado de dinero como amenaza sistémica en la arquitectura de seguridad internacional contemporánea **The Impact of Money Laundering as a Systemic Threat in the Contemporary International Security Architecture** Cap. Nav. IM. DEM. Carlos Eduardo Vargas Suárez	**65-81**
Más allá del mito: La contribución soviética en la derrota del nazismo **Beyond the myth: The Soviet contribution to the defeat of Nazism** Doctora Ismene Ithai Bras Ruiz Doctor Jesús Gallegos Olvera	**83-110**
Política Editorial **Editorial Policy**	**111-117**
Convocatoria	**119**

Editorial

El pasado primero de junio, como cada año desde 1942, se conmemoró el «Día de la Marina Nacional», sin duda una fecha que enaltece nuestro orgullo y nos da pauta para regocijarnos por la privilegiada posición geográfica que ocupa México. Al ser un país bioceánico, tiene una capacidad envidiable para el arribo y zarpe de embarcaciones, al contar con más de 100 puertos que se encuentran distribuidos a lo largo de sus 11,122 kilómetros de línea costera (océano pacífico, golfo de México y mar caribe), además de su territorio insular.

Actualmente, con el proyecto del Corredor Interoceánico, el panorama es aún más alentador, pues las actividades marítimas, tanto de seguridad nacional como las de comercio, podrán seguir consolidándose como herramientas fundamentales para el progreso de nuestra nación, debido a la creación de empleos por el evidente crecimiento de empresas dedicadas al ámbito marítimo, que generan incremento en las inversiones y aseguran una competitividad global, fortaleciendo la cadena de suministros al reducir los costos y tiempos de transporte.

El mar, como fuente de empleo, es un factor primordial en el desarrollo nacional. Todas las personas que desempeñan una función en este sector contribuyen al beneficio de la sociedad mexicana. Por lo anterior, la Revista del Centro de Estudios Superiores Navales les extiende una gran felicitación y les exhorta a continuar con su ardua y honorable labor, reconociendo su enorme esfuerzo y dedicación. Asimismo, honra a todos los integrantes de esta gran familia naval y compañeros dedicados a las actividades marítimas que, durante el desempeño de sus funciones, se nos han adelantado en el camino, dejando huellas profundas al ser ejemplo de honor, deber, lealtad y patriotismo. Gloria a todos nuestros héroes navales, mercantes y pesqueros.

«In ilhuica atl toneniliz»

«El Mar, nuestra responsabilidad»

¡Gracias, gente de mar y felicidades!

Propuesta de política para el empleo de Personal Privado de Protección Armada (PPPA) a bordo de los buques en la Sonda de Campeche

Policy proposal for the use of Private Armed Protection Personnel (PPPA) on board ships in the Campeche Sound

El primer paso para resolver un problema es reconocer que existe.

Zig Ziglar

Resumen

En este documento se realiza una **«Propuesta de Política para el empleo de Personal Privado de Protección Armada (PPPA) a bordo de los buques en la Sonda de Campeche»**. Lo anterior, por tratarse de un tema que demanda de una pronta solución en México, ante los casos que se presentan en aguas de jurisdicción nacional en el litoral del Golfo. Para ello, se hace referencia a publicaciones previas del suscrito en las que se aborda este tema. Así mismo, se anexa una propuesta de respuestas al **«cuestionario sobre información relativa a las prescripciones de los estados rectores de puertos y los estados ribereños en relación con el personal privado de protección armada a bordo de los buques»** en cumplimiento a las disposiciones del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI) en su circular: MSC-FAL.1/Circ.2 del 22 septiembre 2011 (SALVAT, 2025).

Palabras Clave

Política, personal, privado, buques, Campeche.

Abstract

This paper makes a **«Policy Proposal for Privately Contracted Armed Security Personnel (PCASP) at the Campeche Sound»**. This is an issue that demands a prompt solution in Mexico, given the cases that arise in waters of national jurisdiction on the Gulf coast. For that aim it addresses previous author publications in this topic. It also includes a **«Response proposal for the questionnaire on information on port and coastal State requirements related to privately contracted armed security personnel on board ships»**, in compliance of the International Maritime Organization (IMO) provisions contained on its Maritime Safety Committee (MSC) Circular: MSC-FAL.1/Circ.2 of September 22, 2011.

Keywords

Policy, personnel, private, ships, Campeche.

Contralmirante CG. DEM. (Ret)
Ricardo Eliseo Valdés Cerda

El autor de este artículo hacen del conocimiento de los editores, que el presente manuscrito es original y de su autoría, no ha sido publicado parcial o completamente en ninguna parte con anterioridad y actualmente no se encuentra en revisión en ninguna otra revista.

Artículo recibido el 10 de junio de 2025.

Los errores remanentes son responsabilidad del autor.

Aprobado el 25 de junio de 2025. El contenido de la presente publicación refleja el punto de vista del autor, que no necesariamente coinciden con el del Alto Mando de la Armada de México o la Dirección de este plantel.

I. Introducción

El matemático británico, Alan Turing, conocido también como el «padre de la computación» decía: «Sólo podemos ver poco del futuro, pero lo suficiente para darnos cuenta de que hay mucho por hacer» (Muy interesante, 2025). Con esta frase inicia una de las publicaciones hechas por el suscrito en el 2022, en el que se hace referencia a las disposiciones jurídicas aplicables en México para suprimir los actos ilícitos en contra de la navegación marítima (Valdés Cerda, 2022).

De acuerdo con el artículo 5, fracción IX de la Ley de Seguridad Nacional, **los actos ilícitos contra la seguridad a la navegación marítima se consideran como una amenaza a la seguridad nacional**, tal es el caso de la piratería en la mar.

La piratería en la Sonda de Campeche ha representado un constante problema para la industria pesquera y petrolera en la región, con las consecuentes pérdidas económicas que ello representa. «Los grupos delictivos mejor conocidos como piratas modernos se han adentrado en las aguas nacionales a bordo de embarcaciones menores, como lanchas rápidas, para realizar robo con violencia, actos considerados como piratería» (Reyes, 2023, pág. 1).

Integrantes de la Secretaría de Marina (SEMAR), investigadores del Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV) realizaron, en el 2023, una investigación relacionada con la piratería en la Sonda de Campeche. En esta investigación se advierte y se sustenta el incremento de los incidentes de piratería y robo a mano armada en la Sonda de Campeche (Reyes, 2023).

El Grupo PROTEXA, que presta sus servicios a la industria petrolera en la Sonda de Campeche, es una de las tantas empresas afectadas. El 4 de noviembre de 2024 el Director de la División de Energía de esta empresa, Sergio Rodrigo Charles González, solicitó apoyo al Comandante de la entonces Quinta Región Naval de la Armada de México (hoy Tercera Región Naval), para «incrementar las acciones de inspección y vigilancia en la plataforma Yaxché-AI, ubicada a 7.5 millas náuticas al noreste de la terminal marítima de Dos Bocas, Tabasco» (PROTEXA, 2024). Esta plataforma, instalada para Petróleos Mexicanos (PEMEX), fue sujeta a robos, por personal armado, en varias ocasiones (PROTEXA, 2025).

En respuesta, la SEMAR convocó a una reunión presidida por la Comandancia de la Tercera Región Naval (ubicada en Dos Bocas, Tabasco) con la participación de los Comandantes de la Quinta y Séptima Zona Naval, localizadas en Frontera, Tabasco y Lerma, Campeche, respectivamente, así como del Sector Naval de Ciudad del Carmen, Campeche. Se realizó en

coordinación con la Subdirección General de la Región Marina Noroeste de PEMEX. Participaron directivos de PEMEX, prestadores de servicios, representantes de las capitanías de puerto, así como personal de la Brigada de Infantería de Marina de la Tercera Región Naval, siendo alrededor de 70 personas. Por parte de PROTEXA participaron: el Ingeniero Alfredo Arroyo Meléndez, Director de Operaciones, el Lic. Daniel Fernández Muraira, Gerente Jurídico y el suscrito, Subdirector de Naviera y Flota Naval (PROTEXAa, 2025).

En la reunión se llegó a importantes acuerdos y compromisos tanto por parte de la SEMAR, de PEMEX y de las empresas afectadas por esta problemática. Uno de estos acuerdos fue «analizar la viabilidad de contar con seguridad privada a bordo de las embarcaciones» (PROTEXAa, 2025).

Otra importante iniciativa de la SEMAR es el:

> Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley orgánica de la Armada de México, ley orgánica de la Administración Pública Federal, de la ley nacional sobre el uso de la fuerza, de la ley federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, del código nacional de procedimientos penales y del código penal federal, en materia de combate a la delincuencia marítima (Comisión de Marina, 2025, pág. 1).

Por lo anterior, con el fin de sumarse a los esfuerzos para atender la problemática de robo a mano armada y piratería en la Sonda de Campeche, este documento tiene como objetivo realizar una propuesta en la que se advierte la importancia de establecer en México políticas claras relacionadas con el empleo de Personal Privado de Protección Armado (PPPA) a bordo de los buques, en los términos que recomienda la Organización Marítima Internacional (OMI). Es un llamado a la acción para quienes toman las decisiones en México.

La propuesta deriva de documentos previos realizados por el suscrito que advierten de la necesidad de establecer medidas para atender esta situación en la Sonda de Campeche de México. Estos documentos son, entre otros, los siguientes:

1) The North American Maritime Security Initiative (NAMSI), publicado en el libro: *Piracy at sea* (Valdés Cerda, 2013);
2) Terrorismo marítimo: Un tema por actualizarse en México, publicado en la revista del CESNAV (Valdes Cerda, 2014);
3) Disposiciones jurídicas aplicables para suprimir los actos ilícitos en contra de la navegación marítima, tanto en aguas nacionales como

internacionales, publicado en la revista del CESNAV (Valdés Cerda, 2022).

Se recomienda atender estas publicaciones «en su conjunto» con el fin de tener una visión holística de la magnitud del problema y de la necesidad de tomar las acciones correspondientes, estableciendo los mecanismos y estándares de solución necesarios atendiendo la **propuesta de política para el empleo de Personal Privado de Protección Armada (PPPA) a bordo de los buques en la Sonda de Campeche**, que se expone en este artículo.

Para tal fin, se anexa también una propuesta de respuestas al «cuestionario sobre información relativa a las prescripciones de los estados rectores de puertos y los estados ribereños en relación con el personal privado de protección armada a bordo de los buques» de acuerdo con las disposiciones de la Organización Marítima Internacional (OMI) contenidas en su Circular del Comité de Seguridad Marítima de este organismo internacional: MSC-FAL.1/Circ.2 del 22 septiembre del 2011.

Las respuestas a este cuestionario deben remitirse, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Secretario General de la OMI, tal como lo hicieron ya varios países que cuentan también con esta problemática en sus aguas jurisdiccionales, entre otros: Argentina, Australia, Brasil, Dinamarca, Egipto, Francia, China, India, Irán, Israel, Jordania, Liberia, Madagascar, Maldivas, Mauritania, Panamá, Portugal, Rumania, Somalia, España, Reino Unido y los Estados Unidos de América (IMO, 2025). ¿Y México?

II. Propuesta de política nacional para la utilización de personal privado de protección armada (PPPA) a bordo de los buques en México (Sonda de Campeche)

A. Introducción (de la propuesta)

En México existe un modelo regulatorio rígido que limita la portación de armas de fuego por parte de privados. Existen distintas autoridades que tienen atribuciones en materia de control de armas, entre ellas se encuentra, primordialmente, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), además de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Marina (SEMAR), quienes tienen, en mayor o menor medida, el control de las armas de fuego.

México, si bien no respalda ni prohíbe el uso de PPPA a bordo de las embarcaciones y los artefactos navales, reconoce que los propietarios, operadores

o administradores de éstos no quieren que sus embarcaciones sean un objetivo para la delincuencia organizada. También reconoce que puede ser difícil identificar personal privado confiable y profesional que pueda proporcionar este servicio.

La creciente amenaza para el transporte marítimo, en algunas zonas del mundo, ha llevado al uso gradual de PPPA. La expansión del número de empresas que ofrecen estos servicios ha provocado que, cualquier buque que no emplee algún tipo de protección armada pueda convertirse en un objetivo de la delincuencia. Lo mismo ocurre en las plataformas fijas emplazadas en aguas de jurisdicción nacional en la Sonda de Campeche.

La decisión de emplear PPPA es compleja tanto para el propietario, como para el operador o el administrador, teniendo en cuenta la protección del buque, de su tripulación y de su carga. A falta de una normatividad internacional específica en este tema, es indispensable contar con lineamientos y políticas que permitan evitar la autorregulación de la industria, junto con los requisitos que rigen la portación y el uso legítimo de armas de fuego en México.

Esta situación se ve aún más exacerbada por el rápido crecimiento de la industria de la protección marítima y la variación significativa en competencia y calidad por el creciente número de contratistas que ofrecen estos servicios. Por lo tanto, el propósito de este aviso es considerar el uso adecuado de PPPA.

B. Misión, visión y objetivos

1. Misión

Establecer la política del Estado mexicano en el área de plataformas de la Sonda de Campeche con el fin de proporcionar certeza en el actuar de propietarios, operadores, capitanes de buques, así como a las empresas privadas de protección marítima que proporcionan personal de protección armado contratado de forma privada a bordo de buques.

2. Visión

Ser el Estado con la mayor seguridad y protección en su área de plataformas marinas en la Sonda de Campeche, desalentando en todo momento el intento o la perpetuación de actos ilícitos contra la seguridad de los buques y las plataformas emplazadas en aguas de jurisdicción nacional.

3. Objetivos

a. Garantizar la soberanía en aguas de jurisdicción nacional;
b. Combatir las amenazas a la seguridad nacional;
c. Mantener el estado de derecho en las vías generales de comunicación por agua;
d. Proteger las instalaciones estratégicas del país;
e. Brindar certeza a la industria petrolera y pesquera, a los proveedores de servicios, a los navieros, a los capitanes y a la tripulación de los buques en la Sonda de Campeche;
f. Garantizar el cumplimiento del orden jurídico nacional en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate a los actos ilícitos en la mar.
g. Homologar el actuar de las compañías privadas de protección marítima en México.

C. Definiciones y acrónimos

1. **Zona de Alto Riesgo (ZAR).** Zonas marinas en las que han tenido o pudieran tener lugar actos de terrorismo, piratería o robo a mano armada. Un área definida como de Alto Riesgo puede variar periódicamente o con el tiempo debido a la evolución en las tácticas y áreas de operación de los perpetradores. Para los propósitos de esta política la ZAR incluye la zona de plataformas de la Sonda de Campeche, por considerarse como un área estratégica.
2. **Autoridad Marítima Nacional (AMN).** La que ejerce el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Marina (SEMAR), para el ejercicio de la soberanía, protección y seguridad marítima y portuaria, así como el mantenimiento del estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.
3. **Buque o artefacto naval.** Cualquier tipo de embarcación, con inclusión de las embarcaciones sin desplazamiento y los hidroaviones, que se utilice o pueda utilizarse como medio de transporte sobre el agua, excluidos los buques de guerra, los buques auxiliares de la armada u otros buques que sean propiedad de un Estado o explotados por éste y que en ese momento se empleen únicamente en servicios oficiales no comerciales.
4. **Circunstancias excepcionales**. Aquellas que ameriten el uso de Personal privado de protección armada (PPPA) resultado de los actos ilícitos que

se presenten o que pudieran presentarse en el área de plataformas en la Sonda de Campeche.

5. **Empresas privadas de protección marítima (EPPM).** Se entenderá a aquellas empresas de protección privadas contratadas para proporcionar personal de protección, tanto armado como desarmado.
6. **Plan de protección del buque (PPB).** Es un plan elaborado para asegurar la aplicación de medidas destinadas a proteger a las personas, la carga, las unidades de transporte, las provisiones, o el buque, de los riesgos de un suceso que afecte a la protección marítima. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP).

D. Política (propuesta)

México no tiene objeción en que los propietarios, administradores, operadores y/o capitanes de los buques tomen medidas apropiadas para garantizar la protección de éstos y su tripulación, en circunstancias excepcionales, incluyendo **el uso opcional de PPPA.**

El uso opcional del PPPA es una decisión que debe tomar el propietario, administrador u operador del buque después de evaluar minuciosamente los riesgos relacionados con los actos ilícitos que pudieran cometerse en la Sonda de Campeche, en contra de sus intereses. México no aceptará una situación en la que el PPPA se utilice como excusa para ignorar las medidas de autoprotección que deben existir en el buque de acuerdo con el PPB que demanda el Código PBIP.

Cabe señalar que, **en México**, si bien no existe actualmente una legislación específica para el uso de PPPA, **se cuenta con normatividad supletoria que permite el ejercicio de la autoridad legal**, así como la capacidad para eliminar embarcaciones del registro si se determina que los propietarios, administradores u operadores de las embarcaciones no están cumpliendo con esta política y con la normatividad a las que deben sujetarse y hacer cumplir en todo momento. En cada auditoría del buque, la Autoridad Marítima Nacional realizará inspecciones para verificar el cumplimiento de esta política según el Código PBIP y en las auditorías de empresa realizadas según el Código internacional de gestión de la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación (Código IGS).

Una consecuencia de contratar PPPA es el exceso de personas a bordo, por encima de los límites de los dispositivos de salvamento y alojamiento. Mientras que la Autoridad Marítima Nacional, normalmente no permitiría

una cantidad superior de personas a la capacidad de estos dispositivos, el tema se trataría caso por caso, cuando no exista una alternativa razonable, para permitir el transporte de personas adicionales en la ZAR. **Todas las solicitudes formales deberán canalizarse, por escrito, a través de la ventanilla única de la Autoridad Marítima Nacional.**

E. Legislación aplicable

I. Legislación internacional

La normatividad aplicable que sustenta esta política es la siguiente:

a. De la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR, 1982) .
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo, 2000).

b. De la Organización Marítima Internacional (OMI)

- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS, 1974).
- Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (PBIP, 2004).
- Código internacional de gestión de la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación (IGS, 2018).
- Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (SUA, 1988).
- Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (Protocolo SUA, 1988).
- Circular MSC.1-Circ.1408-Rev1 (25/05/2012). Recomendaciones provisionales revisadas para los Estados ribereños y portuarios con respecto al uso de personal de protección armado contratado de forma privada a bordo de buques en la zona de alto riesgo (IMO, 2012).
- Circular MSC.1-Circ.1406-Rev.3 (12/06/2015). Recomendaciones provisionales revisadas para los Estados del pabellón con respecto al uso de personal de protección armado contratado de forma privada a bordo de buques en la zona de alto riesgo (IMO, 2015).
- Circular MSC.1-Circ.1443 (25/05/2012). Orientación provisional para

las empresas privadas de protección marítima que proporcionan personal de protección armado contratado de forma privada a bordo de buques en la zona de alto riesgo (IMO, 2012).
- Circular MSC.1-Circ. 1333 (26/06/2009). Actos de piratería y robo a mano armada perpetrados contra los buques. Recomendaciones a los Gobiernos para prevenir y reprimir los actos de piratería (OMI, 2009).
- Circular MSC.1/Circ.1339 (14/09/2011). Actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques frente a la costa de Somalia. Mejores prácticas de gestión para la protección contra la piratería con base en Somalia (OMIa, 2011).
- Circular MSC-FAL.1Circ.2 (22/09/2011). Cuestionario sobre información sobre los requisitos de los Estados rectores del puerto y ribereños relacionados con la protección armada contratada de forma privada a bordo de los buques (OMIb, 2011) (Anexo «A»).
- Circular MSC.1-Circ.1405-Rev2 (25/05/2012). Orientación provisional revisada para propietarios, operadores y capitanes de buques sobre el uso de personal de protección armado contratado de forma privada a bordo de buques en la zona de alto riesgo (OMIc, 2012).

c. De la Organización Internacional de Normalización (ISO)
- ISO 28007-1:2015(E) (01/04/15). Barcos y tecnología marina - Directrices para el sector marítimo privado. Empresas de seguridad (PMSC) que proporcionan protección armada contratada de forma privada personal (PCASP) a bordo de los buques (ISO 28007, 2015).

2. Legislación nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2025).
- Código Penal Federal (CPF, 2024).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF, 2024).
- Ley Orgánica de la Armada de México (LOAM, 2023).
- Ley de Seguridad Nacional (LSN, 2021).
- Ley de Navegación y Comercio Marítimos (LNCM, 2020).
- Ley Federal del Mar (LFM, 1986).
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFE, 2024) .
- Ley Federal de Seguridad Privada (LFSP, 2011).
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP, 2023).
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza (LNUF, 2024).

F. Evaluación del riesgo por el uso de EPPM Y PPPA

Esta evaluación deberá realizarse en sujeción de la Circular MSC.1-Circ.1405-Rev2 (25/05/2012). Orientación provisional revisada para propietarios, operadores y capitanes de buques sobre el uso de personal de protección armado contratado de forma privada a bordo de buques en la zona de alto riesgo (IMO, 2012).

La evaluación del riesgo para autorizar el uso de EPPM y PPPA debe considerar, al menos los siguientes requisitos:

1) La seguridad y protección del buque y su tripulación;
2) Que se haya previsto con anterioridad, todos los medios que sean prácticos para la autoprotección del buque, de acuerdo con el PPB;
3) El potencial uso inadecuado de las armas de fuego, dando como resultado lesiones o muerte;
4) El potencial de accidentes imprevistos;
5) La responsabilidad de conocer los procedimientos para el uso de la fuerza;
6) El potencial de escalada de la situación actual;
7) El cumplimiento de estándares nacionales e internacionales aplicables en México en materia de seguridad y protección marítima;
8) La consideración de lineamientos, orientaciones y lecciones aprendidas en la materia.

La evaluación del riesgo podría requerir la consulta de representantes de la autoridad laboral, autoridades portuarias, agencias navieras, asesores jurídicos y de seguros. Es importante también que el capitán del buque participe en el proceso de toma de decisiones.

G. Investigación y selección de las EPPM

Los propietarios, operadores y administradores de los buques, deben emplear la debida diligencia para verificar que el PPPA de la EPPM demuestren su capacidad profesional para llevar a cabo sus funciones.

Las EPPM deben, como mínimo, demostrar el cumplimiento de la circular MSC.1-Circ.1443 y del ISO 28007-1:2015(E). Adicionalmente, la EPPM debe estar registrada y certificada por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

La EPPM debe proporcionar, como mínimo, la siguiente evidencia documental:

1) Experiencia en el ámbito marítimo (no solo en el ámbito terrestre);

2) Contar con procedimientos, por escrito, de su organización y administración, incluyendo las técnicas de liderazgo para trabajar en equipo, cadena de autoridad, supletoriedad de mando (en caso de que se presente alguna situación que incapacite al líder del equipo);
3) Demostrar conocimiento para la salvaguarda de la vida humana en el mar, código de conducta y reglas para el uso de la fuerza;
4) Conocimiento de la legislación aplicable con relación al uso y portación de armas de fuego en México;
5) Referencias y testimonios, por escrito, de clientes previos de la industria marítima;
6) Evidencia documental de que las armas de fuego con las que cuenta fueron adquiridas, transportadas, embarcadas y desembarcadas legalmente;
7) Conciencia de la amenaza de actos ilícitos y la vigilancia que se realiza por parte de los buques y aeronaves de la Armada de México;
8) Conocimiento de las disposiciones del Código PBIP en cuanto a la elaboración y ejecución del PPB;
9) Contar con los medios necesarios y asistencia legal las 24 horas del día, los 365 días del año, dada la complejidad de la portación y de la utilización de armas de fuego a bordo de los buques;
10) Procesos documentados sobre las acciones que se realizaron posteriores a un incidente con el fin de apoyar a cualquier investigación por parte de la fiscalía;
11) Copias de la certificación del ISO 28007-1:2015 (E).

Como con todos los contratistas, el servicio que se proporcione dependerá en gran medida de la calidad y experiencia del PPPA que integra el equipo, así como del proceso de investigación y selección de éste. La EPPM debe demostrar también que tienen, por escrito, políticas y procedimientos internos para determinar la fiabilidad del PPPA. De igual manera, debe demostrar que se apega a las disposiciones de la Circular MSC.1-Circ.1405-Rev2. El contrato para la utilización del PPPA debe, como mínimo, contener disposiciones para el cumplimiento de las reglas para el uso de la fuerza y de la legislación aplicable.

H. Certificado de autorización para tener armamento a bordo

Algunas autoridades podrían solicitar un certificado en el que conste que el Capitán del Buque tiene autorización, por parte de la Autoridad Marítima

Nacional, para tener armas, municiones y equipo relacionado a bordo. Este certificado se extenderá solamente cuando el propietario del buque o su representante legal haya realizado la solicitud correspondiente (Apéndice «A»).

I. Reporte de incidentes en la ZAR

Todos los incidentes relacionados con actos ilícitos que ocurran en la ZAR de la Sonda de Campeche deberán reportarse a la Autoridad Marítima Nacional a través de la Capitanía de Puerto correspondiente, independientemente de si el buque afectado cuenta o no con PPPA. Los reportes de estos incidentes se enviarán al secretario general de la OMI en cumplimiento a sus disposiciones. Citado reporte deberá apegarse al (Apéndice «B»).

J. Plan de protección del buque (PPB)

El PPB debe tener en cuenta las disposiciones de las Circulares MSC.1/Circ.1339, MSC.1-Circ.1405-Rev2 y Circular MSC-FAL.1Circ.2. De igual manera, el PPB debe establecer claramente que el capitán es el único responsable del mando del buque y es la máxima autoridad a bordo. Cuando el PPPA se encuentre a bordo se deberá apegar a los procedimientos de los zafarranchos a bordo del buque, incluyendo la práctica y los procedimientos de estos, sus responsabilidades en cada uno de los puestos y la documentación que se requiera.

Toda la documentación que se requiera por parte de los inspectores de la Autoridad Marítima Nacional deberá estar disponible para ser auditada en la inspección que se realice para verificar el cumplimiento del Código PBIP. El incumplimiento de ello será también el incumplimiento de la presente política.

K. Vigencia y revisión

La presente política tendrá una vigencia permanente y su revisión se hará al inicio de cada administración.

L. Fecha de emisión y firma

Pendiente.

III. Conclusión

De acuerdo con la Organización Marítima Internacional (OMI), la decisión de utilizar Personal Privado de Protección Armada (PPPA) a bordo de los buques queda a criterio de cada operador de buque. No obstante, insta a sus Estados miembros, como México, a contar con una política que establezca la estrategia y las líneas de acción necesarias que le permitan tener el monitoreo y control de este personal, así como de las actividades ilícitas que ocurran en aguas de su jurisdicción. México, todavía no ha dado a conocer a la OMI una política de esta naturaleza.

Por lo anterior, en observancia de las disposiciones internacionales existentes en la materia, en este trabajo se plantea una **«Propuesta de política para el empleo de Personal Privado de Protección Armada (PPPA) a bordo de los buques, en la Sonda de Campeche»**. De igual manera, se proporciona una «propuesta de respuestas» al «cuestionario sobre información relativa a las prescripciones de los estados rectores de puertos y los estados ribereños en relación con el personal privado de protección armada a bordo de los buques» en cumplimiento a las disposiciones del Comité de Seguridad Marítima de la OMI, contenidas en su circular: MSC-FAL.1/Circ.2 del 22 septiembre 2011.

Contar con una política en esta materia, en México, brindaría además certeza jurídica al particular, como es el caso del Grupo PROTEXA, que presta sus servicios a la industria petrolera en la Sonda de Campeche. Una política de esta naturaleza ofrecería también al particular la oportunidad de autoprotegerse, de manera regulada, ordenada y monitoreada, ante los actos ilícitos contra la seguridad a la navegación marítima, considerados como una amenaza a la seguridad nacional, de acuerdo con el artículo 5, fracción IX de la Ley de Seguridad Nacional.

Bibliografía

- Comisión de Marina. (2025). Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley orgánica de la Armada de México, ley orgánica de la Administración Pública Federal, de la ley nacio. CDMX.
- CONVEMAR. (10 de Diciembre de 1982). Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nueva York, Estados Unidos de América.
- CPEUM. (17 de 01 de 2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CDMX.
- CPF. (07 de 06 de 2024). Código Penal Federal. CDMX, México.
- IGS. (Enero de 2018). - Código internacional de gestión de la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación. Londres, México.
- IMO. (25 de May de 2012). MSC.1/Circ.1408/Rev.1. Revised interim recommendations for port and coastal states regarding the use of privately contracted armed security personnel on board ships in the high risk area. London, UK.
- IMO. (25 de May de 2012). MSC.1/Circ.1443. Interim guidance to private maritime security companies providing privately contracted armed security personnel on board ships in the high risk area. London, UK.
- IMO. (12 de June de 2015). MSC.1/Circ.1406/Rev.3. Revised interim recommendations for flag states regarding the use of privately contracted armed security personnel on the board ships in the high risk area. London, UK.
- IMO. (06 de Febrero de 2025). Private Armed Security. Obtenido de IMO approves further interim guidance on privately contracted armed security personnel: https://www.imo.org/en/OurWork/Security/Pages/Private-Armed-Security.aspx
- ISO 28007. (01 de Abril de 2015). ISO 28007-1:2015(E). Barcos y tecnología marina - Directrices para el sector marítimo privado. Empresas de seguridad (PMSC) que proporcionan protección armada contratada de forma privada personal (PCASP) a bordo de los buques.
- LFAFE. (07 de junio de 2024). Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. CDMX, México.
- LFM. (08 de 01 de 1986). Ley Federal del Mar.
- LFSP. (17 de Octubre de 2011). Ley Federal de Seguridad Privada. CDMX, México.
- LGSNSP. (25 de Abril de 2023). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. CDMX, México.
- LNCM. (17 de 12 de 2020). Ley de Navegación y Comercio Marítimos. CDMX, México.
- LNUF. (24 de Enero de 2024). Ley nacional sobre el uso de la Fuerza. CDMX, México.
- LOAM. (01 de diciembre de 2023). Ley Orgánica de la Armada de México.

México, México.
- LOAPF. (28 de 11 de 2024). CDMX, México.
- LSN. (20 de mayo de 2021). Ley de Seguridad Nacional. México, Mëxico.
- Ministerio del Interior. (31 de octubre de 2009). Boletín Oficial del Estado (BOE España) núm. 263. Sec. I. Pág. 90892. Real Decreto 1628/2009, de 30 de octubre, por el que se modifican determinados. España.
- Muy interesante. (05 de Febrero de 2025). Historia. Obtenido de Frases célebres de Alan Turing: https://www.muyinteresante.com/historia/33435.html
- OMI. (26 de junio de 2009). MSC.1/Circ.1333. Actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques. Recomendaciones a los Gobiernos para prevenir y reprimir los actos de piratería. Londres, Reino Unido.
- OMIa. (14 de septiembre de 2011). MSC.1/Circ.1339. Actos de piratería y robo a mano armada perpetrados contra los buques frente a las costas de Somalia. Mejores prácticas de gestión para la protección contra la piratería con base en Somalia. Londres, Reino Unido.
- OMIb. (22 de septiembre de 2011). MSC-FAL.1/Circ.2. Cuestionario sobre información relativa a las prescripciones de los estados rectores de puertos y los estados ribereños en relación con el personal privado de protección armada a bordo de los buques. Londres, Reino Unido.
- OMIb. (25 de Mayo de 2012). Circular MSC.1-Circ.1405-Rev2.Orientación provisional revisada para propietarios, operadores y capitanes de buques sobre el uso de personal de protección armado contratado de forma privada a bordo de buques en la zona de alto riesgo. Londres.
- OMIc. (25 de Mayo de 2012). Circular MSC.1-Circ.1405-Rev2. Londres.
- Palermo. (2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Londres, México.
- PBIP. (1 de febrero de 2004). Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.
- PROTEXA. (04 de Noviembre de 2024). Solicitud para incrementar las acciones de inspección y vigilancia en la plataforma Yaxché-AI. Santa Catarina, Nuevo León, México.
- PROTEXA. (20 de enero de 2025). Se informa sobre reincidencia de vandalismo con personal armado en la Sonda de Campeche. Santa Catarina, Nuevo León, México.
- PROTEXAa. (28 de Enero de 2025). Reunión MARINA-PEMEX-PROTEXA relacionada con los actos ilícitos que se presentan en las plataformas de la Sonda de Campeche. Monterrey, Nuevo León, México.
- Protocolo SUA. (14 de Octubre de 1988). Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental. Londres, Reino Unido.
- Reyes, J. (23 de Agosto de 2023). Contralínea. Obtenido de Sonda de Campeche, atractivaparapiratasmodernos:Cesnav-Semar:https://contralinea.com.mx/interno/

semana/sonda-de-campeche-atractiva-para-piratas-modernos-cesnav-semar/
- SALVAT. (2025). La treas y no me la pegas. En P. Pérez, Mañana lloverá (págs. 1-25). Cartagena: Mugersa.
- Sergio Rodrigo, C. (04 de noviembre de 2024). Se solicita apoyo para incrementar las acciones de inspección y vigilancia en la plataforma Yaxché-A1, ubicada a 7.5 millas náticas al NE de la terminal marítima de Dos Bocas, Tab. Ciudad del Carmen, Campeche, Mëxico.
- SOLAS. (1974). Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar. Londres, Reino Unido.
- SUA. (10 de Marzo de 1988). - Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (SUA'88). Londres, Reino Unido.
- Valdés Cerda, R. E. (2013). The North American Maritime Security Initiative (NAMSI). En J. Maximo Q. Mejia, & J.-U. Schro¨der-Hinrichs, Piracy at Sea (págs. 177-188). London: Springer-Verlag Berlin Heidelberg.
- Valdes Cerda, R. E. (2014). Terrorismo marítimo: Un tema por actualizarse en México. Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, 9-16.
- Valdés Cerda, R. E. (julio-septiembre de 2022). Disposiciones jurídicas aplicables para suprimir los actos ilícitos en contra de la navegación marítima, tanto en aguas nacionales como internacionales. México, México.

Anexo «A»
Propuesta de respuestas al:
Cuestionario sobre información relativa a las prescripciones de los estados rectores de puertos y los estados ribereños en relación con el personal privado de protección armada (PPPA) a bordo de los buques
(MSC-FAL.1/Circ.2
22 septiembre 2011)

1. Prescripciones relativas a buques que tengan previsto entrar o salir de sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro, llevando a bordo armas de fuego y/o equipo de protección conexo y/o PPPA.

1.1 ¿Se exige notificación específica por parte de los buques que tengan previsto entrar o salir de sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro?

Sí. De acuerdo con el artículo 5, segundo párrafo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos: «Las embarcaciones y los artefactos navales extranjeros que se encuentren en las vías generales de comunicación por aguas mexicanas quedarán sujetos por ese sólo hecho, a la jurisdicción y al cumplimiento de la legislación nacional». El artículo 46 de este mismo ordenamiento señala la documentación que requiere la capitanía de puerto sin que los requisitos en él señalados sean superiores a los que dispongan los Tratados Internacionales. De igual manera, el artículo 48 requerirá de un despacho de salida del puerto a toda embarcación para hacerse a la mar.

.1 En caso afirmativo,

– ¿qué información requiere?

La que se especifica en el Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional (FAL'65). México ratificó el convenio el 24 de marzo de 1983 y depositó el instrumento de adhesión el 31 de mayo de 1983, según el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 5 de septiembre de 1983.

De acuerdo con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: «todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión».

Por lo tanto, las disposiciones del Convenio FAL'65 se consideran como parte de la legislación nacional en México.

Cada trámite, en particular, se encuentra detallado en la página de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM) en la parte

«trámites de UNICAPAM»: https://www.gob.mx/semar%7Cunicapam/acciones-y-programas/tramites-de-unicapam

– ¿cuándo la requiere?

Cuando alguna embarcación y/o artefacto naval tenga previsto entrar o salir de sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro, o en cualquiera de los casos que se prevé en la página de la UNICAPAM.

– ¿a quién se le debe enviar?

A la Capitanía de Puerto, a la agencia naviera y a la autoridad aduanera.

1.2 ¿Se exige información con respecto a la autorización del Estado de abanderamiento para el empleo de PPPA y/o armas de fuego y/o el equipo de protección conexo utilizado por el PPPA, por parte de los buques que tengan previsto entrar o salir de sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro?

Sí.

.1 En caso afirmativo,

– ¿qué información requiere?

La que se demanda en el Código para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP), relacionada con el Plan de Protección del Buque (Parte 9). En México, de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: «todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión». Por lo tanto, las disposiciones del Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) y del Código PBIP se consideran como parte de la legislación nacional.

– ¿cuándo la requiere?

Cuando alguna embarcación y/o artefacto naval tenga previsto entrar o salir de sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro, o en cualquiera de los casos que se prevé en la página de la UNICAPAM.

– ¿a quién se le debe enviar?

A la Capitanía de Puerto, a la agencia naviera y a la autoridad aduanera.

1.3 ¿Se exige notificación específica en relación con las armas de fuego en posesión del PPPA a bordo de buques que tienen previsto entrar o salir de sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro?

Sí. En el Capítulo III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (Casos, condiciones, requisitos y lugares para la portación de armas).

.1 En caso afirmativo,

– ¿qué información requiere?

La que demanda la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional.

– ¿cuándo la requiere?

Cuando los buques (embarcaciones y/o artefactos navales) tengan previsto entrar o salir de sus puertos, fondeaderos, radas o plataformas mar adentro.

– ¿a quién se le debe enviar?

A la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y a la Secretaría de Marina (Autoridad Marítima Nacional/Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos). Lo anterior, de acuerdo con la Norma 2.4 del Convenio FAL'65, que establece que «la declaración de provisiones del buque» (Formulario FAL 3 de la OMI) será el documento básico en el que figuren los datos exigidos por las autoridades.

1.4 ¿Se exige notificación específica con respecto al equipo de protección conexo en posesión del PPPA a bordo de buques que tienen previsto entrar o salir de sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro?

Sí.

.1 En caso afirmativo,

– ¿qué información requiere?

La que se demanda en el Código PBIP relacionada con el Plan de Protección del Buque (Parte 9). En México, de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: «todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión». Por lo tanto, las disposiciones del Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) y del Código PBIP se consideran como parte de la legislación nacional.

– ¿cuándo la requiere?

Cuando alguna embarcación y/o artefacto naval tenga previsto entrar o salir de sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro.

– ¿a quién se le debe enviar?

A la Capitanía de Puerto, a la agencia naviera y a la autoridad aduanera.

1.5 ¿Se exige notificación específica con respecto al PPPA a bordo de buques que tienen previsto entrar o salir de sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro?

Sí.

.1 En caso afirmativo,

– ¿qué información requiere?

Se requiere «la lista de la tripulación», que se demanda en la norma 2.6 del Convenio FAL'65.

– ¿cuándo la requiere?

Cuando se solicita por parte de cualquiera de las autoridades marítimas y portuarias en los términos que especifica el Convenio FAL'65.

– ¿a quién se le debe enviar?

A la Capitanía de Puerto.

1.6 ¿Cuáles son las prescripciones, de haberlas, con respecto a los buques en los que haya armas de fuego y/o equipo de protección conexo para ser utilizado por el PPPA, o PPPA, cuando se transita a través de su mar territorial y/o zonas contiguas antes de llegar o salir de sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro?

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley Federal del Mar, las zonas marinas mexicanas incluyen, entre otras, al Mar Territorial y a la Zona Contigua. Esta ley es reglamentaria de los párrafos Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a las zonas marinas mexicanas. Así mismo, se sustenta en las disposiciones de los artículos 3, 4 y 33 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

Con excepción del derecho de «paso inocente» al que refieren la CONVEMAR y la Ley Federal del Mar, en sus artículos 45 y 29 respectivamente, en el mar territorial se ejerce completa soberanía y, por lo tanto, aplica toda la legislación nacional, como si fuera el territorio continental. Por lo anterior, aplican las disposiciones del Capítulo III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (Casos, condiciones, requisitos y lugares para la portación de armas).

2. Prescripciones relativas a buques que tengan previsto entrar o salir de sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro con la finalidad de embarcar o desembarcar armas de fuego y/o equipo de protección conexo y/o PPPA.

2.1 ¿Se permite el embarque o desembarque de armas de fuego y/o equipo conexo de protección para ser utilizado por el PPPA, o de PPPA, en sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro o en cualquier otro

lugar de su mar o mares territoriales?

Sí.

.1 En caso afirmativo,

– ¿qué información requiere?

La que se demanda en el Capítulo III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (Casos, condiciones, requisitos y lugares para la portación de armas). La que se demanda en el Código PBIP relacionada con el Plan de Protección del Buque (Parte 9). En México, de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: «todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión». Por lo tanto, las disposiciones del Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) y del Código PBIP se consideran como parte de la legislación nacional.

– ¿cuándo la requiere?

Para la portación de armas con la licencia respectiva.

– ¿a quién se le debe enviar?

A la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Capitanía de Puerto, a la agencia naviera y a la autoridad aduanera.

2.2 ¿Se exige información con respecto a la autorización del Estado de abanderamiento para el empleo de PPPA y/o de armas de fuego y/o el equipo de protección conexo utilizado por el PPPA, por parte de los buques que tengan previsto entrar o salir de sus puertos a los efectos de embarcar o desembarcar armas de fuego y/o equipo de protección conexo utilizado por el PPPA, o PPPA?

Sí.

.1 En caso afirmativo,

– ¿qué información requiere?

La que se demanda en el Capítulo III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (Casos, condiciones, requisitos y lugares para la portación de armas). De igual manera, la que se requiere en el Capítulo III de la Ley Federal de Seguridad Privada (Del Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada).

– ¿cuándo la requiere?

Para la portación de armas con la licencia respectiva.

– ¿a quién se le debe enviar?

A la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Capitanía de Puerto, a la agencia naviera y a la autoridad aduanera.

2.3 ¿De haberlos, cuáles son los requisitos respecto a la importación o llegada y/o exportación o salida de su territorio de armas de fuego y/o equipo de protección conexo que será utilizado por el PPPA?

La importación de armas, cartuchos y explosivos a México se encuentra regulada por el «Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional» y la autoridad encargada de su aplicación es la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

La SEDENA requiere de un «Permiso Extraordinario para la Importación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales. Este permiso se tramita en la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos. Para ello se requiere la información que especifica en su sitio web:

https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/permiso-extraordinario-para-la-importacion-de-armamento

2.4 ¿De haberlos, cuáles son los requisitos con respecto al almacenamiento y medidas de seguridad y control de las armas de fuego y/o equipo de protección conexo que sería utilizado por el PPPA, con anterioridad a su embarque o con posterioridad a su desembarque?

La que se demanda en los Capítulos V (Almacenamiento) y VI (Control y vigilancia) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (Almacenamiento).

2.5 ¿De haberlos, cuáles son los requisitos con respecto al almacenamiento y medidas de seguridad y control de las armas de fuego y/o equipo de protección conexo utilizado por el PPPA, con posterioridad a su embarque o con anterioridad a su desembarque, cuando el buque está sito en sus puertos, fondeaderos, radas o aguas territoriales?

La que se demanda en los Capítulos V (Almacenamiento) y VI (Control y vigilancia) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

2.6 ¿De haberlos, cuáles son los requisitos con respecto a los buques en los que haya armas de fuego y/o equipo de protección conexo utilizado por el PPPA, o PPPA (habiéndose embarcado en sus fondeaderos, radas o terminales mar adentro) cuando transiten a través de sus aguas territoriales o zonas

contiguas tras haber zarpado de sus puertos, fondeaderos, radas o terminales mar adentro?

La que se demanda en el Capítulos VI (Control y vigilancia) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

3. Notificación de sucesos en los mares territoriales relacionados con la protección.

3.1 ¿Qué se considera que constituye un suceso en materia de protección en sus aguas o mares territoriales?

I.- Los delitos cometidos por mexicanos o por extranjeros en alta mar, a bordo de buques nacionales;

II.- Los ejecutados a bordo de un buque de guerra nacional surto en puerto o en aguas territoriales de otra nación. Esto se extiende al caso en que el buque sea mercante, si el delincuente no ha sido juzgado en la nación a que pertenezca el puerto;

III.- Los cometidos a bordo de un buque extranjero surto en puerto nacional o en aguas territoriales de la República, si se turbare la tranquilidad pública o si el delincuente o el ofendido no fueren de la tripulación.

3.2 ¿Se exige información con respecto a los sucesos relacionados con la protección que ocurran en su mar o mares territoriales?

Sí. De acuerdo con el Código Penal Federal, los sucesos que ocurran en el mar territorial se consideran como ejecutados en territorio de la República. De igual manera, el artículo 5 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos especifica que: las embarcaciones y los artefactos navales mexicanos estarán sujetos al cumplimiento de la legislación nacional, aun cuando se encuentren fuera de las aguas de jurisdicción mexicana, sin perjuicio de la observancia de la ley extranjera, cuando se encuentren en aguas sometidas a otra jurisdicción. Las embarcaciones y los artefactos navales extranjeros que se encuentren en las vías generales de comunicación por aguas mexicanas quedarán sujetos por ese sólo hecho, a la jurisdicción y al cumplimiento de la legislación nacional. De igual manera, el artículo 180 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, demanda de la investigación de todo accidente o incidente marítimo (suceso) que tenga lugar en cualquier vía navegable.

.1 En caso afirmativo,

– ¿qué información requiere?

Con fundamento en el artículo 148 de la Ley General de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los requisitos para presentar una denuncia son los siguientes:

El nombre de la persona que denuncia, o en su caso, de su representante.

El domicilio o medio para recibir notificaciones de la persona que denuncia.

La relación de hechos en que se basa la denuncia y los elementos con los que cuente para probar su dicho.

El responsable denunciado y su domicilio, o en su caso, los datos para su identificación y/o ubicación.

La firma del denunciante, o en su caso, de su representante. En caso de no saber firmar, bastará la huella digital.

De manera similar, el artículo 184 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos demanda de la presentación de un acta de protesta, con información similar, que se presentará ante el capitán de puerto ante cualquier accidente y/o incidente.

– ¿cuándo la requiere?

Cuando se tengan razones para creer que se cometió un suceso o un delito que afecte a la protección marítima.

– ¿a quién se le debe enviar?

Al agente del Ministerio Público y a la Capitanía de Puerto

Apéndice «A»

Información que se requiere para solicitar el certificado de autorización, por parte de la Autoridad Marítima Nacional, para tener armamento a bordo

Nombre del buque:	Nombre del Capitán:
Nombre de la Empresa Privada de Protección Marítima (EPPM):	
Nombre y nacionalidad del Personal Privado de Protección Armada (PPPA):	Número de identificación del PPPA:
Detalles de la licencia de los propietarios de las armas:	Detalles de la autoridad que expide la licencia:
Tipos de cada una de las armas (marca y modelo):	Número de serie de cada una de las armas:
Munición (calibre y cantidad):	
Descripción del equipo adicional (en caso de contar con él):	
Ubicación y fecha del embarque:	Ubicación y fecha del desembarque:
Itinerario del buque durante el período que permanecerá el PPPA a bordo:	

Apéndice «B»
Actos ilícitos presuntamente cometidos en contra del buque para presentar el reporte ante la Organización Marítima Internacional (OMI)

Número de la OMI:	
Nombre:	
Tipo de buque:	
Bandera:	
Arqueo bruto:	
Fecha:	
Hora:	
Situación geográfica del incidente: Latitud: Longitud: Distancia de la costa:	
Detalles del incidente:	
Consecuencias para la tripulación, el buque y la carga:	
Acciones realizadas por parte del Capitán y la tripulación:	
¿Se reportó el incidente a la capitanía de puerto? Si fue así ¿a quién?	
¿Qué acciones fueron realizadas por parte de la Capitanía de Puerto?	

Importancia geoestratégica del Golfo de California: una visión hacia la bahía histórica

Geostrategic importance Gulf of California: A View of the Historic Bay

Resumen

El Golfo de California también conocido como Mar de Cortés, es una extensión del Océano Pacífico ubicado al noroeste de la República Mexicana entre la península de Baja California y los estados de Sonora y Sinaloa. (Sans, 2018).

De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la parte centro sur de este espacio marítimo es parte de la zona económica exclusiva y con un régimen de aguas internacionales; esta condición trastoca la soberanía y seguridad nacional de México debido a la implícita libertad de navegación y sobrevuelo; aunado a lo anterior, esto permite efectuar diversas actividades socioeconómicas, sin que el estado mexicano pueda hacer algo.

El presente artículo se elaboró con un enfoque cualitativo, a través de la investigación documental en distintas fuentes de información, principalmente la legislación nacional, convenios internacionales, estudios previos, documentos históricos, artículos de revistas especializadas, entre otra bibliografía; con el objetivo de analizar aquellos aspectos geográficos, históricos, jurídicos, políticos, socioeconómicos, estratégicos y de seguridad nacional del Golfo de California para demostrar la pertenencia de este espacio marítimo al Estado mexicano, así como la importancia estratégica que representa.

Con lo anterior, se identifica el supuesto de que, con el estudio de estos aspectos, se tendrán elementos que fundamenten una futura gestión jurídico-diplomática para proclamar el Golfo de California como bahía histórica, con el régimen de aguas interiores mexicanas, de conformidad con los criterios establecidos por la Organización de las Naciones Unidas.

Palabras clave

Golfo de California, importancia geoestratégica, bahía histórica, aguas interiores mexicanas.

Abstract

The Gulf of California, also known as the Sea of Cortez, is an extension of the Pacific Ocean located northwest of Mexico between the Baja California Peninsula and the states of Sonora and Sinaloa. (Sans, 2018).

According to the United Nations Convention on the Law of the Sea, the south-central part of this maritime space is part of the exclusive economic zone and falls under international waters. This status impacts Mexico's sovereignty and national security due to the implicit freedom of navigation and overflight. Furthermore, this allows for various socioeconomic activities, without the Mexican government being able to do anything about it.

This article was prepared with a qualitative approach, through documentary research using various sources of information, primarily national legislation, international conventions, previous studies, historical documents, articles from specialized journals, among

other bibliography. The objective is to analyze the geographic, historical, legal, political, socioeconomic, strategic, and national security aspects of the Gulf of California to demonstrate the ownership of this maritime space by the Mexican State, as well as its strategic importance.

Based on the above, the assumption is identified that, by studying these aspects, elements will be available to support future legal and diplomatic efforts to declare the Gulf of California a historic bay, with the status of Mexican internal waters, in accordance with the criteria established by the United Nations.

Keywords

Gulf of California, geostrategic importance, historic bay, Mexican inland waters.

Cap. Nav. CG. DEM.
Carlos Alejandro Sans Aguilar

Egresado de la Heroica Escuela Naval Militar como Ingeniero en Ciencias Navales. Efectuó las Especialidades de Mando Naval, Comunicaciones e Informática, y Derecho Marítimo; la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias y, el Doctorado en Derecho Marítimo-Portuario y Comercio Internacional; diversos cursos afines de su carrera naval y especialidades, entre ellos el Curso de Estado Mayor en la Escuela de Guerra Naval en la República Oriental del Uruguay. El presente, es un artículo informativo de investigación en torno a las estrategias operativas y administrativas desempeñadas por la SEMAR para proteger a la población civil, así como para incentivar su participación, durante el proceso electoral de 2024, entre los meses de marzo y junio de 2024. Dicho documento es enteramente original del presente autor, ya que no ha sido presentado en ninguna otra publicación, ni está siendo considerado para este fin en otro medio de difusión.

El autor de este artículo hace del conocimiento de los editores, que el presente manuscrito es original y de su autoría, no ha sido publicado parcial o completamente en ninguna parte con anterioridad y actualmente no se encuentra en revisión en ninguna otra revista.

Artículo recibido el 20 de junioe de 2024.

Los errores remanentes son responsabilidad del autor.

Aprobado el 25 de junio de 2025. El contenido de la presente publicación refleja el punto de vista del autor, que no necesariamente coinciden con el del Alto Mando de la Armada de México o la Dirección de este plantel.

Introducción

El Golfo de California se encuentra acotado respecto a su soberanía y jurisdicción del Estado mexicano, está sujeto a la Convención de las Naciones Unidos sobre el Derecho del Mar para definir la franja costera de las 12 millas como mar territorial con la observancia del Derecho Internacional Marítimo. Sin embargo, debido a que en el Golfo de California existen espacios marítimos que salen de esta jurisdicción, especialmente la parte Centro-Sur, esta recae dentro del régimen de Zona Económica Exclusiva (ZEE) y no entra en el régimen de Aguas Interiores como correspondería a una bahía histórica (Sans, 2018).

En las siguientes líneas se hace un análisis descriptivo del Golfo de California, destacando la importancia geoestratégica que tiene para México, e identificando aquellos elementos sirvan para contestar la interrogante de: ¿cumple el Golfo de California con los criterios de la Organización de las Naciones Unidas para poder ser declarado bahía histórica de México? Para ello, fue necesario analizar cada uno de los aspectos geográficos, históricos, jurídicos, políticos, socioeconómicos, estratégicos, diplomáticos y de seguridad nacional, destacando que el Golfo de California goza de una configuración geográfica que lo hace especial, a partir de su formación y sus límites, hasta las especies que ahí habitan; desde que fue descubierto por Hernán Cortés, durante la época de la colonia, el México independiente y hasta la actualidad, destacando la evidencia de pertenencia al Estado mexicano. Se demostrarán aquellos aspectos jurídicos de una larga y legítima posesión, la política exterior desarrollada por el gobierno mexicano, la población y las actividades económicas que ahí se desarrollan para beneficio del país, así como los intereses nacionales en el uso de este mar para ser considerado como un área estratégica. Finalmente, la participación de la diplomacia mexicana y la visión de la seguridad nacional en el Golfo de California, donde se muestran aquellas instituciones que ejercen la soberanía en este espacio y los potenciales riesgos y amenazas a la seguridad nacional de México. Todos estos elementos son de ponderado interés para que México reivindique el golfo como aguas interiores mexicanas.

Discusión

La Geoestrategia

Se considera como un enfoque o marco analítico derivado de la Geopolítica. El analista Robert D. Kaplan la define como el estudio de cómo las carac-

terísticas geográficas influyen en la historia y la política de las naciones, argumentando que la geografía determina las oportunidades y limitaciones de un país, y que entender estos factores geográficos es crucial para predecir conflictos futuros, además de permitir a los líderes reconocer los patrones de las relaciones internacionales a partir de la geografía (Kaplan, 2012). El Coronel Gustavo Grajales del Instituto de Estudios Geoestratégicos de la Universidad Militar de Nueva Granada, establece que Geoestrategia «estudia la influencia de la geografía desde el punto de vista estratégico, de tal manera que permita el control y/o posicionamiento físico de los espacios que den, a quien los posea, ventajas geopolíticas» (2005, pág. 92); ambos conceptos contemplan un espacio que da oportunidades y ventajas a quienes lo posean, que para el caso de estudio que nos compete, un espacio marítimo da de la misma manera esas oportunidades o ventajas para el Estado mexicano.

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)

Se considera como la «Constitución de los mares», reconoce los espacios marítimos e incorpora el concepto de patrimonio común de la humanidad con la finalidad de preservar los recursos vivos y no vivos de la alta mar, y en particular, de los fondos oceánicos que se encuentren fuera de la jurisdicción nacional. Es un instrumento muy extenso, cuenta con 320 artículos y 9 anexos, y recoge todo el derecho de los espacios marítimos. Sin embargo, a pesar de su extensión, es un documento bastante claro e inteligible en su mayoría. En su estructura comprende partes relativas a «Limites del Mar Territorial y la Zona Contigua», «Zona Económica Exclusiva», «Plataforma Continental» y «La Altamar» entre otras (ver figura 1); además reconoce a las bahías históricas exentándolas de toda regla de la denominada «bahía jurídica» (CONVEMAR, 1982).

Figura 1. Los espacios marítimos según la CONVEMAR

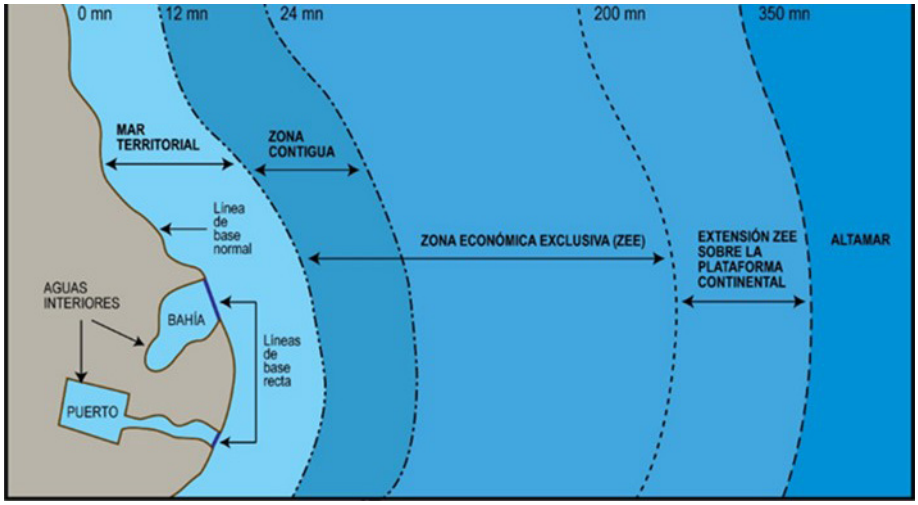

Fuente: revista Ciencia y Mar.

La bahía histórica

La Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas derivado de la conferencia de 1958, elaboró un informe del estudio del régimen jurídico de las «aguas históricas» incluyendo las «bahías históricas». En el documento A/CN.4/143 del 9 de marzo de 1962 refiere a un análisis del concepto o teoría de las «aguas históricas» tomando en consideración que en la teoría y en la práctica del derecho internacional se reconoce de manera universal que los Estados en determinadas circunstancias y por motivos históricos pueden poseer pretensiones válidas de aguas adyacentes a sus costas. Estos espacios de agua se extienden a los estrechos, archipiélagos, y en general a todas las aguas que puedan ser del dominio marítimo de un Estado incluyendo los golfos y las bahías.

El estudio de la ONU identifica en las «aguas históricas» tres elementos de títulos sobre estas: 1) el ejercicio de autoridad sobre el espacio marítimo; 2) la continuidad del ejercicio de autoridad y; 3) la actitud de otros Estados; en este tercer elemento algunos expertos refieren a que exista solamente la ausencia de oposición por parte de esos Estados. Además, se considera un cuarto elemento fundado en la necesidad económica del Estado, la seguridad nacional, los intereses vitales y cualquier otra necesidad similar, aun cuando no existan los motivos históricos (ONU, 1962). El mismo estudio cita algunos ejemplos de países que han declarado espacios marítimos

como bahías históricas bajo estos criterios e inclusive bajo el cuarto criterio únicamente.

El Golfo de California

Aspectos geográficos

Geográficamente emplazado en el noroeste de México, el Golfo de California es un mar interior con más de 1,200 kilómetros de longitud y una superficie aproximada de 160,000 kilómetros cuadrados (Camul, Búrquez, & Martínez, 2017), su anchura varía de 50 mn en su parte norte hasta 113 mn en su boca al sur; limita al norte con el río Colorado, al oeste con la península de Baja California, al este con los Estados de Sonora y Sinaloa. La entrada de mar al golfo es al sur entre Punta Arena en Baja California Sur y Altata en Sinaloa, como se muestra en la figura 2.

Figura 2. Ubicación geográfica del Golfo de California

Fuente: elaboración propia con base en Google maps.

El golfo cuenta con 898 islas, entre las más importantes se encuentran: Ángel de la Guarda, Montague, Gore, Carmen, Cerralvo, Coronados e Isla Tiburón, esta última destacando por ser la más grande de México entre muchas otras islas. (Sans, 2018).

El origen del Golfo de California data de hace unos 12 millones de años, derivado de la subducción de la placa tectónica denominada Farallón por debajo de la placa tectónica norteamericana y la colisión por su acercamiento con esta última, provocando un desplazamiento lateral de la placa Pacífico con respecto a la placa norteamericana; es decir, la placa Pacífico empezó a desplazarse hacia el nornoroeste con respecto a la placa vecina. En un inicio el desplazamiento se ejercía a lo largo del antiguo límite de la placa Farallón y de la placa norteamericana, pero millones de años después, este límite cruzó hacia dentro del continente, en la región lentamente se transformaría en el Golfo de California (Camul, Búrquez, & Martínez, 2017). El desprendimiento de lo que hoy en día es la península de Baja California de la masa continental, modificó la geografía permitiendo la incursión de las aguas marinas de sur a norte en el golfo, dando origen a un nuevo mar, como se muestra en la figura 3.

Figura 3. Desplazamiento de placas tectónicas que originaron el Golfo de California

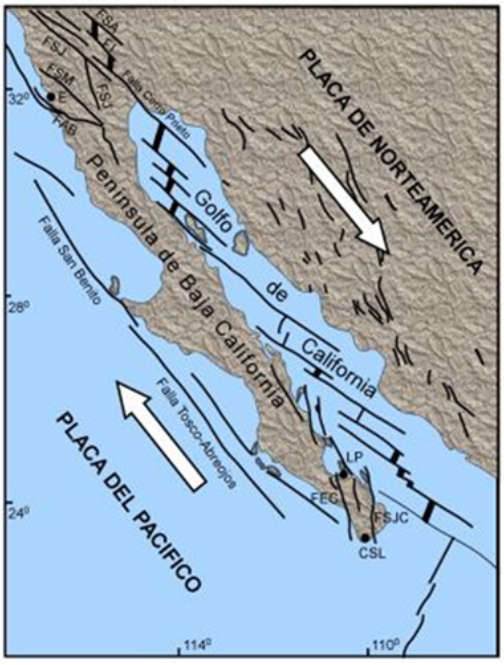

Fuente: blog vox populi de la ciencia, (2011).

Las profundidades del golfo tienen un promedio de 1,000 metros, alcanzando en las partes más profundas abismos de hasta 3,400 metros, esta gran diferencia de profundidades ocasiona que en la parte denominada Alto Golfo de California se produzcan amplitudes de mareas muy considerables de hasta 9 metros, disminuyendo estas hacia su boca. Su fondo, además está formado por varias fallas como resultado de actividad sísmica, así como, depresiones estrechas y cuencas rellenadas. Por otro lado, existen indicios de una reciente inmersión en el litoral de los Estados de Sonora y Sinaloa que formaron terrazas esculpidas por las olas sobre los acantilados (Sans, 2018).

En la región norte del golfo no existen crestas submarinas, por lo que, se infiere que se logró un equilibrio dinámico ocasionado por el movimiento de sedimentos del Río Colorado y las fuertes corrientes de marea. Sobre el litoral de la península el diastrofismo y la zona de fallas que algunas de ellas están activas y son visibles, hacen que no exista una plataforma continental o sea muy reducida, presentándose depresiones muy profundas (Sans, 2018).

Sobre el golfo desembocan varios ríos, por citar algunos se encuentran el río Yaqui, El Fuerte, Sonora, Altar-Concepción y río Mayo, drenando en su totalidad una superficie de 181,645 kilómetros cuadrados y un escurrimiento de 10,231 millones de metros cúbicos al año (Sans, 2018).

Sus aguas albergan 36 especies de mamíferos marinos; 31 especies de cetáceos; cinco de las siete especies de tortugas marinas del mundo; más de 700 especies de peces, incluyendo tiburones; 210 variedades de aves, y poco más de 6,000 especies de macro invertebrado (Tendencia, 2022); tomando en cuenta esta biodiversidad, el mundo científico lo considera como el laboratorio de los océanos por las características y peculiaridades de los ecosistemas endémicos que se encuentran allí (Sans, 2018).

Aspectos históricos

El Golfo de California tiene un gran valor histórico y existen pruebas de su pertenencia que guarda al Estado mexicano, desde su descubrimiento, su prevalencia en las diferentes épocas de la historia del México colonial, independiente y posrevolucionario, hasta la actualidad, esto como elementos de pertenencia, identidad y sobrevivencia de la población del Estado mexicano en esa región noroeste del país.

El Doctor José Eusebio Salgado y Salgado realizó un estudio de los acontecimientos destacados de la historia del dominio ejercido por México sobre la península de Baja California y del golfo propiamente; en la siguiente tabla se muestran cronológicamente aquellos hechos más destacados que

evidencian el dominio ejercido por México sobre el Golfo de California y la Península de Baja California, con base en lo descrito por el Dr. Salgado en su Manual de Derecho Marítimo (2012), así como también en la publicación «La bahía histórica de California» del mismo autor con Antonio Murguía Rosete en la parte relativa a la historia del dominio ejercido por México sobre la península de la Baja California y el Mar de Cortés (Salgado & Murguía, 1976). Aunado a lo anterior, se consideraron hechos ocurridos en ese espacio marino de distintos diarios y revistas de actualidad:

Tabla 1.- Hechos históricos destacados en el Golfo de California y la Península.

FECHA	HECHOS
1 de mayo de 1526	Hernán Cortés toma posesión de las Islas Californias a nombre del Rey de España.
1577	Bernardino de Mendoza embajador de España en Londres efectúa severa protesta con motivo del disgusto del Rey de España Felipe II, por incursiones piratas a mares adyacentes de Baja California por Francis Drake. Verdadero ejercicio soberano del Reino de España sobre el Golfo de California para esa época.
5 de febrero de 1697	Se otorga bajo Real Acuerdo a la Compañía de Jesús para emprender evangelización y conquista de las Californias y su golfo, con obligación de tomar posesión de tierras y mares en nombre del Rey de España.
1698	El Padre Eusebio Kino traza el primer mapa del Golfo de California, bautizándolo como Mar Bermejo, demostrando que no eran islas las Californias sino una Península.
13 de noviembre de 1744	Bajo Cédula Real se ordena al Virrey de la Nueva España, Pedro Cebrián y Agustín Conde de Fuenclara, cerrar el Mar Bermejo entre Cabo San Lucas, Islas Marías y Cabo Corrientes para el aprovisionamiento de los buques.
1767	Expulsión de los Jesuitas del Virreinato de la Nueva España por el Rey Carlos III, ordenando al visitador general José de Gálvez marqués de Sonora, asegurar los dominios en la Península de Baja California y establecer fuertes y vigilancia del Mar de Cortés.
2 de febrero de 1848	En el Tratado Guadalupe-Hidalgo, México concederá paso en todo tiempo a buques y ciudadanos norteamericanos por el Golfo de California; con esto EE.UU. reconoce el dominio de México sobre el Golfo de California.
30 de septiembre 1853	En el Tratado de La Mesilla, México ratifica y confirma lo dispuesto en el Tratado Guadalupe-Hidalgo.

10 de abril de 1865	El Emperador Maximiliano I de Habsburgo expide Estatuto Provisional disponiendo que el Mar de Cortés, Mar Bermejo, o Golfo de California forma parte del territorio del Imperio Mexicano.
15 de abril de 1917 y 1 de septiembre de 1918	El presidente Venustiano Carranza da cuenta al Congreso de la Unión del apresamiento de buques mexicanos en el Golfo de California por el caza-submarino estadounidense U-279 bajo sospecha de llevar carga a enemigos de la Gran Bretaña radicados en esas zonas. Presentando el Estado mexicano enérgica protesta diplomática en Londres y Washington, a razón de que tales actos se dieron en aguas nacionales de un país neutral.
13 de febrero de 1930	El presidente Emilio Portes Gil decreta el cierre del Golfo de California como zona exclusiva de pesca a pescadores mexicanos.
17 de enero al 4 de febrero de 1956	En la Tercera Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos celebrada en México, se da reconocimiento a los Principios sobre el Régimen Jurídico del Mar y en específico el concepto jurídico de bahía histórica, afirmándose que estas estarán sujetas al régimen de aguas interiores de los Estados ribereños.
1964	El presidente Adolfo López Mateos efectúa la prolongación de la carretera Mazatlán-La Paz mediante servicios de transbordadores que cruzan el Golfo de California, evocando la tesis de la bahía vital que se sumó al de bahía histórica.
23 de octubre de 1998	Entre muchas acciones realizadas por la Armada de México, se aseguró una embarcación con 780 kilogramos de marihuana que navegaba en las aguas del Golfo de California, por lo que, con estos actos se demuestra la permanencia de la Secretaría de Marina ejerciendo el estado de derecho en esas aguas. El autor de la presente tesis participó en citado operativo de vigilancia a bordo del buque ARM «Holzinger» de la Armada de México.
14 de agosto de 2006	La Agencia Antidrogas de los EEUU y la Guardia Costera de los EEUU capturan al narcotraficante Javier Arellano Félix en aguas del Golfo de California a 15 millas náuticas del puerto de La Paz. Citada captura fue con información proporcionada por autoridades mexicanas y con el consentimiento de estas, toda vez que, el yate en el que viajaba denominado *Dock Holiday* era de bandera estadounidense. Con estos actos, el país vecino respetó los principios del Derecho Internacional en cuanto a las aguas del golfo (Castillo, 2006).

Fuente: elaboración propia con base en Salgado (2012).

Aspectos jurídicos

Para el presente apartado se presentan los antecedentes jurídicos del Estado mexicano respecto del Golfo de California con el fin de demostrar la larga y pacífica posesión, así como el ejercicio de derechos de soberanía por el Estado mexicano que puedan apoyar a conocer su estado jurídico actual. Estos hechos se deben adicionar a los indicados en Aspectos Históricos del Golfo de California anteriormente descritos, en razón que también pudieran ser considerados históricos. La mayoría de estos hechos fueron publicados en el artículo «El Golfo de California en su totalidad como aguas interiores o territoriales mexicanas» en la revista del Centro de Estudios Superiores Navales, por el Capitán Carlos Sans (2018):

- En la época de la colonia durante el dominio español el Golfo de California formó parte del territorio de la Nueva España según la interpretación del Real Acuerdo de Carlos II del 15 de febrero de 1697 y la Real Cédula de Felipe V del 13 de noviembre de 1744.
- Derivado de la lucha de independencia, México hereda de la corona española los territorios de la Nueva España que incluye al Golfo de California y asume su propia soberanía.
- Al concluir la primera intervención norteamericana, EEUU reconoce la soberanía México sobre el Golfo de California en el Tratado de Guadalupe Hidalgo de 1848 y Tratado de la Mesilla de 1853; en el primero establece que los buques y ciudadanos de EEUU tendrán libre y no interrumpido el tránsito por el Golfo de California (ver anexo B); en el entendido que este tránsito se ha de hacer navegando por el Golfo de California y por el río Colorado, no por tierra.
- En 1856 el gobierno de México concesiona a un particular parte de la Isla Tiburón, con el fin de intentar detener la caza furtiva de leones marinos.
- El Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre México y los Estados Unidos de 1944, considerando el Tratado de la Mesilla de 1853 reglamentó exclusivamente para fines de navegación las aguas de los ríos Bravo y Colorado; este último dejó de ser navegable hace muchos años.
- En 1963 la Isla Tiburón fue decretada Zona de Reserva Natural y Refugio para la Fauna Silvestre Nacional.
- En 1964 la isla Rasa se decreta como Zona de Reserva Natural y Refugio de Aves.
- El 19 de noviembre de 1965, Diputados del Partido de Acción Nacional (PAN) de la XLVI Legislatura de la Federación presentan iniciativa para

reformar los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos incluyéndolo expresamente al Golfo de California como territorio nacional bajo dominio directo de la federación, con plena y total soberanía del Estado mexicano (Rosas, 1965).

- Con fundamento en la Convención de Ginebra de 1958 sobre el mar territorial y la zona contigua, en 1968 el presidente de México Gustavo Díaz Ordaz ejecutó el trazado de líneas de base recta para delimitar el mar territorial mexicano, considerando las islas de Tiburón, San Lorenzo y San Esteban, cerrando el golfo en su parte norte denominada Alto Golfo de California, dejando casi la mitad de la superficie del golfo bajo soberanía de México, y la parte centro-sur como parte de la alta mar.
- El presidente de México Luis Echeverría Álvarez el 6 de febrero de 1976 emite el Decreto por el que se adiciona al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial (Diario Oficial de la Federación, 1976), reivindicando la exclusividad de los recursos económicos de dicha zona que incluye la parte centro-sur del Golfo de California, quedando sometido a la jurisdicción mexicana en lo que respecta a la explotación económica y dejando fuera del contenido económico todas las actividades extrajeras en el golfo.
- En 1978 todas las islas del Golfo de California se decretaron Zona de Reserva y Refugio de Aves Migratorias y de la Fauna Silvestre.
- En 1980 la Isla Isabel es declarada Parque Nacional.
- En 1993 se declaró la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.
- El 7 de junio de 2000 se amplía el decreto de 1978 de las islas del golfo, pasando a la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna de las Islas del Golfo de California, publicándose además un programa de manejo de las especies.
- El 14 de julio de 2005 las islas del Mar de Cortés y las áreas protegidas que están en el Golfo de California son declaradas por la UNESCO como Patrimonio Mundial de la Humanidad en su categoría de bienes naturales.
- El 4 de diciembre de 2008, el Diputado Marco Antonio Peyrot Solís de la LX legislatura del H. Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del PAN (Peyrot, 2008) presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 27, 42 y 48 de la CPEUM a fin de incluir expresamente en el territorio nacional el Golfo de California; considerando dentro de la exposición de motivos las consideraciones geográficas como bahía vital e históricas desde el siglo XVI al XX.

- 7 de julio de 2016, Decreto presidencial declarando Zona de Salvaguarda el área denominada «Golfo de California Península de Baja California Pacífico Sudcaliforniano», donde se prohíben las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en citada zona (Diario Oficial de la Federación, 2016). Con fines de proteger la región y al entorno marino.
- El 11 de octubre de 2017 con el fin de proteger la vaquita marina, se publicó en el Diario Oficial de Federación que quedó restringida la navegación, actividades de pesca y de turismo náutico en el polígono del Alto Golfo de California (2017).

Actualmente el Estado mexicano mantiene soberanía en las aguas del Golfo de California al margen de los regímenes jurídicos establecidos por la CONVEMAR; manteniendo plena y total soberanía en las Aguas Interiores, semiplena en el Mar Territorial en razón que «Dando al término soberanía un valor entendido diremos que el mar territorial es aquel espacio marítimo sobre el que el Estado ribereño ejerce soberanía. Mas esta soberanía no es absoluta, su limitación más característica es la de tránsito innocuo por sus aguas, de los buques de los demás países» (Orcasitas, 1959, pág. 79) esto bajo el Derecho de Paso Inocente para la navegación y sobrevuelo de buques y aeronaves de terceros Estados. En la ZEE el Estado mexicano ejerce derechos de soberanía «no soberanía», en razón que los derechos de soberanía solo son para fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales y otras actividades económicas en citada zona.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como Ley Suprema del sistema jurídico mexicano (1917), contiene los principios y objetivos permanentes de nuestro país, instituye órganos de autoridad con sus facultades y limitaciones, además de los derechos de los individuos y las formas para hacerlos efectivos, destacando para el presente trabajo, lo siguiente: el título Primero: Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías (artículo 27), título Segundo: Capítulo I. De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno (artículos 39,40 y 41) y el Capítulo II. De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional (artículos 42 y 48). Para que México logre llevar a cabo este proceso de nombrar Bahía Histórica al Golfo de California, requiere en primera instancia reformar su Derecho interno en su parte relativa al territorio nacional, específicamente los artículos constitucionales números 27, párrafos cuarto y quinto, 42 fracción V, y 48, así como el artículo 36 fracción I de la Ley Federal del Mar para incluir el Golfo de California expresamente al territorio mexicano. En las siguientes tablas se muestra la redacción actual de los artículos que requieren ser reformados en

la CPEUM y la Ley Federal del Mar, así como, la propuesta de redacción definitiva para integrar al Golfo de California como bahía histórica al territorio nacional proclamándolo «Bahía de California» o «Bahía de Cortés».

Tabla 2. Reformas a la CPEUM para incluir el Golfo de California al territorio nacional

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE TEXTO REFORMADO
Artículo 27 párrafo cuarto: «Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas;...»	Artículo 27 párrafo cuarto: «Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la **Bahía de California**, de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas;...»
Artículo 27 párrafo quinto: «Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar;...»	Artículo 27 párrafo quinto: «Son propiedad de la Nación la **Bahía de California**, las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar;...»
Artículo 42 fracción V: «El territorio nacional comprende: V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;»	Artículo 42 fracción V «El territorio nacional comprende: V. **La Bahía de California en toda su extensión,** las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;»
Artículo 48: «Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados».	Artículo 48: «Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, la **Bahía de California**, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados».

Fuente: Elaboración propia con base en la CPEUM (1917).

Tabla 3. Reforma a la Ley Federal del Mar

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE TEXTO REFORMADO
Artículo 36 fracción I: «Son aguas Marinas Interiores aquellas comprendidas entre la costa y las líneas de base, normales o rectas, a partir de las cuales se mide el Mar Territorial, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la presente Ley y que incluyen: I.- La parte norte del Golfo de California;»	Artículo 36 fracción I: «Son aguas Marinas Interiores aquellas comprendidas entre la costa y las líneas de base, normales o rectas, a partir de las cuales se mide el Mar Territorial, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la presente Ley y que incluyen: I.- **La Bahía de California en toda su extensión**;»

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Federal del Mar (1986)

Aspectos políticos

En el ámbito de la política, nunca ha existido una firme decisión de los gobiernos federales de México para tratar de nacionalizar el Golfo de California e integrarlo al territorio nacional. Durante la presidencia de Luis Echeverría Álvarez, entre los años de 1974 a 1976, existió una propuesta que desató alertas del vecino del norte, manifestando su oposición a través de su secretario de Estado, Henry Kissinger, de que México proclamara mar territorial la parte norte del Golfo de California y mar patrimonial el resto del golfo (Ramírez, 2018), lo que, en la actualidad, es el Alto Golfo de California y la ZEE, respectivamente.

Existen antecedentes en el archivo histórico del departamento de Estado de los EEUU, que en 1943 México a través del General Castillo Majera, quien era el jefe de la Sección mexicana de la Comisión Conjunta de Defensa México-EEUU, autorizó el uso de las aguas del Golfo de California para prácticas de misiles guiados. Citada autorización fue retirada por el gobierno de México a través de una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores el 19 de julio de 1948 a la Embajada de los EEUU (U.S. Department of State, 1948).

Poco tiempo después, el 13 de diciembre de 1966, México promulgó la «Ley sobre Zona Exclusiva de Pesca de la Nación» estableciendo una zona de tres millas adyacentes al mar territorial y con los derechos exclusivos de pesca; con ello, a la par celebró acuerdos binacionales con EEUU y Japón quienes realizaban actividades de pesca tradicional en aguas del Golfo de California y al término de cinco años concluirían esas actividades en su totalidad, mostrán-

dose una gran responsabilidad nacional en la política exterior y que a la fecha se ha mantenido (Sans, 2018). Años más tarde se mostró el interés a favor de la ZEE de 200 millas náuticas, lográndose el reconocimiento legal de la comunidad internacional por medio de instrumentos del Derecho Internacional.

Por otro lado, México desde hace medio siglo, con la proclamación de la ZEE, ha mantenido una política de conservación de las especies con programas de manejo pesquero (Cisneros & Cisneros, 2018), y protección del medio ambiente marino con planes de prevención de contaminación al medio ambiente marino, investigación científica marina, así como de mantenimiento del estado de derecho con sus instituciones; además, ha fortalecido sus legislaciones en estas materias. En los últimos años se han doblegado esfuerzos en las acciones del gobierno para la protección y desarrollo de golfo, principalmente en la región Alto Golfo de California donde se establecieron acuerdos entre pescadores, académicos, organizaciones sociales, legisladores y autoridades federales, estatales y municipales (SEMAR, 2020).

Aspectos socioeconómicos

Durante la llegada de los españoles a la denominada Nueva España, los pobladores del Golfo de California fueron los grupos indígenas de los estados que rodean el golfo. A raíz de la colonización, algunos de estos grupos fueron diezmados y otros eliminados. Sobre la Península de Baja California habitaban los Pericu, Guaycura, Monqui, Cochimi, Kiliwa, Paipai, Kwatl, Huerte, Cucapá y Tipai; en las costas de Sonora los pobladores eran los Cahitas conformados por Mayos y Yanquis, 90 Guarijios, Seris, Pimas, Eudeve, Jova y Ópatas; en Sinaloa los Cahitas, Tehuecos, Zuaque, Tahue, Xixime, Acaxee, Guasaves, Zoe, Temoris y Guazapares (Sans, 2018).

De acuerdo con datos del sitio web del INEGI, actualmente los estados costeros del Golfo de California conformados por Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa cuentan con una población de más de diez millones de habitantes (INEGI, 2025), concentrados principalmente en 40 municipios costeros y cuyas actividades económicas se basan en la pesca industrial, ribereña y deportiva; acuacultura y el turismo (Sans, 2018).

Sobre la costa de la península de Baja California la pesca de escama se ha convertido en un área de especialización; sobre Sonora y Sinaloa la captura y cultivo de camarón son la principal actividad y su principal mercado son los EEUU y en menor proporción el resto del país. Existen 17 pesquerías principales en la región que capturan cerca de 131 especies como almeja, calamar gigante, camarón azul y café, jaiba, mero, robalo, por mencionar algunas. De

la gran variedad de especies solo doscientas se comercializan; en los litorales del golfo existen 605 lugares de desembarco de productos pesqueros, el 90% de ellos se realiza en puertos de Sonora y Sinaloa.

Como nota especial hay que considerar que las aguas del golfo aportan cerca del 60% nacional de producción de sardina y 50% nacional de la producción del camarón, y concentran el 57% de la flota camaronera, 72% de la flota de atún y casi el 100% de la flota dedicada a la pesca de sardina (Sans, 2018). Además, la misma actividad pesquera genera más de 200 mil empleos entre pesca, industrial y artesanal (Cisneros & Cisneros, 2018). Como dato generalizado, de las aguas del Océano Pacífico mexicano se obtiene aproximadamente el 77% de la producción pesquera nacional, de los cuales el 80% de esa captura proviene del Golfo de California (CONAPESCA, 2023). No menos importante son los mantos de petróleo y gas que existen en el fondo del golfo (Ramírez, 2018) y que a la fecha no han sido explotados.

En turismo el Golfo de California recibe casi el 12% del total nacional (SECTUR, 2023), quienes buscan actividades al aire libre y de turismo náutico como buceo, paseo en embarcación, pesca deportiva, esquí acuático, avistamiento de ballenas, regatas de vela, entre otras. La mayoría del turismo es extranjero y busca como destinos los grandes complejos ubicados en Los Cabos, Mazatlán y La Paz; también, para los navegantes se posee infraestructura náutica en los puertos de Los Cabos, La Paz, Los Barriles, La Ribera, Loreto, Peñasco, San Carlos, Guaymas, Topolobampo y Mazatlán, por mencionar algunos.

En su conjunto, estos puertos ofrecen más de 3,600 espacios para embarcaciones. El proyecto de la Escalera Náutica del Golfo de California continúa vigente y se proyecta impulsar más la actividad náutica a través de infraestructura básica de marinas en puntos estratégicos del golfo con nuevos puertos deportivos, brindando opciones a los visitantes para explorar el golfo con todas las comodidades (Sans, 2018).

Aspectos estratégicos

Para abordar los aspectos estratégicos del Golfo de California, es necesario primeramente conocer los intereses de los Estados en el uso del mar. Geoffrey Till (2007) en su obra *Poder Marítimo, una guía para el siglo XXI*, destaca la importancia del mar para el desarrollo de la humanidad a través de cuatro atributos: por los recursos que contiene; por su utilidad como medio de transporte y comercio; como medio para intercambiar información y; como fuente de poder y de dominio.

Se reconoce que el mar siempre ha sido una fuente generosa de recursos vivos y no vivos, y sin duda ha contribuido en el desarrollo humano. Una de las terceras partes del petróleo que se extrae proviene del fondo marino y desde luego ha sido de interés comercial a medida que las reservas en tierra se están agotando, y la industria del petróleo y gas costa afuera va en crecimiento, inclusive en aguas profundas, siendo motivo de interés de uso militar para su defensa por parte de los Estados y que, además, han sido motivo de guerras entre países (Till, 2007).

La pesca a nivel mundial ha ido en crecimiento, evidenciando que impacta en la economía de los países, ya que, el 20% de las proteínas diarias de la humanidad se obtienen del mar bajo la forma de pescados y mariscos, por lo que, esta actividad tiene que ser controlada por los Estados para evitar su desaparición. Además, la pesca es un medio de supervivencia de comunidades, generación de fuentes de trabajo y desarrollo de grandes flotas pesqueras que inclusive realizan actividades en zonas o mares de otros países siendo motivo de conflicto entre estos, teniendo que involucrase las fuerzas armadas e instituciones de los Estados.

El uso del mar como medio de transporte y comercio tiene un interés de Estado. En la actualidad la importancia del transporte marítimo radica en que:

> para todos los países es necesario vender los productos que produce y comprar las mercaderías de las que carece y esto se hace a través del transporte marítimo internacional el cual mueve aproximadamente el 90% de los bienes a nivel mundial y para un Estado es una fuente importante de ingresos y es un factor clave para su desarrollo económico (Sans et al, 2020, pág. 46).

También, el transporte de pasajeros sigue siendo uno de los medios de transporte. De acuerdo con Geoffrey Till, este tráfico marítimo enfrenta una serie de riesgos y amenazas como el terrorismo, piratería, tráfico de drogas y contrabando, lo que obliga a los Estados al uso de sus fuerzas de navales, las aduanas y las Guardias Costeras para su protección.

El tráfico comercial marítimo dio origen tanto al intercambio de ideas como de información, en el día a día de la historia, los exploradores descubrían nuevas tierras, nuevos cultivos, diseminaron ideas, tecnologías y doctrinas como el cristianismo, entre muchas cosas más. En el auge de la exploración marítima, la gente no solo se aventuraba para descubrir nuevas tierras y nuevas rutas marítimas, se desarrolló la cartografía, se descubrieron flora, fauna, pueblos y sociedades, en el mar se han encontrado evidencias que han permitido confirmar la historia de nuestros antepasados.

Por otro lado, los avances en la investigación científica de los océanos, ha

permitido identificar la ruta de especies marinas migratorias, la exploración y explotación de hidrocarburos de los fondos marinos, así como de minerales. Además, la investigación oceanográfica nos ha permito predecir condiciones del tiempo, por lo que, mientras más sepamos del mar, mejor podremos explotar sus beneficios de manera sostenible.

El mar siempre ha sido un espacio codiciado que ha llegado a generar conflictos entre naciones, principalmente por los recursos que ahí existen y por ello los Estados han empleado sus fuerzas armadas para defender la soberanía marítima que ejercen sobre ellos. Aunque, en los últimos años esto se ha regulado a través del Derecho Internacional con la CONVEMAR, todavía existen países en disputa por reclamos de territorio marítimo. De acuerdo con los principios universales sobre al poder marítimo, un país que posea soberanía sobre grandes porciones de agua, tiene la ventaja de generar mayor poder marítimo y un poder naval considerable para el dominio de estos espacios ante terceros países, por lo que, el control del mar implica una influencia predominante en el mundo consiguiendo un equilibrio de poder y la prosperidad de las naciones (Till, 2007).

Ahora bien, de estos atributos en el uso del mar se derivan los intereses marítimos nacionales de los Estados donde en el caso del Estado mexicano no es la excepción. El Golfo de California, geográficamente posicionado, mantiene una ubicación privilegiada por su proximidad con el territorio de la mayor potencia del mundo, los EE.UU. y conexión marítima hacia la cuenca del Pacífico; posee aguas templadas que permiten la navegación en sus aguas durante todo el año, y a su vez, está protegido por cuatro Estados mexicanos integrantes de la región económica del noroeste, Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.

El golfo es un área privilegiada por su biodiversidad con especies endémicas, con zonas protegidas como reservas de la biosfera, parques nacionales y áreas de protección de flora y fauna; la riqueza de sus recursos minerales y energéticos como lo son el petróleo y gas, no explotadas aún pero sí estudiadas; las actividades socioeconómicas que ahí se desarrollan, pesqueras, deportivas, turísticas, energéticas, mineras, ecológicas, geológicas, oceanográficas, comerciales y de transporte, mismas que impactan al crecimiento y desarrollo de México, hacen que sea un área estratégica del entorno marítimo mexicano.

Aspectos diplomáticos

Al hablar de diplomacia se hace a referencia a los intereses y las relaciones que se dan entre unos Estados y otros, estas acciones se realizan a través de la

promoción de los intereses y negociaciones para lograr los objetivos deseados de ambos países (Red de Universidades Anáhuac, 2020). Estas relaciones se llevan a cabo a través del cuerpo diplomático acreditado como representante del Estado mexicano en otro Estado.

En México la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) es la encargada de conducir la política exterior mediante las relaciones internacionales con otros países por medio del diálogo, la cooperación, la promoción del país, atención a mexicanos en el extranjero y coordinar la actuación del gobierno en el extranjero (Gobierno de México, 2025). Según el sexto informe de labores 2023-2024 de la SRE (Gobierno de México, 2024), nuestro país mantiene relaciones diplomáticas con 194 países, tiene 156 representaciones en el mundo entre embajadas, consulados y oficinas de enlace. Además, existen acreditados en nuestro país 132 misiones diplomáticas y 46 delegaciones de organismos internacionales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 89, párrafo X, establece que el presidente de la República está facultado para conducir la política exterior del país bajo los principios de:

> la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales (2025, pág. 90).

Además, nuestro país en apego a sus principios de política exterior y bajo el manto del respeto al derecho internacional, ha participado en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, promoviendo la prevención y la solución pacífica de los conflictos; la paz y seguridad; la prevención y combate al tráfico ilícito de armas, entre otros. También, se reincorporó a las operaciones de mantenimiento de paz de la ONU llevando a cabo labores de observación internacional, observación militar y como oficiales de Estado Mayor en las bases de operaciones de Colombia, el Sahara Occidental, República Centroafricana, Cachemira y Malí (Gobierno de México, 2024) teniendo presencia a nivel internacional en el ámbito de la paz y seguridad.

Aspectos de seguridad nacional

La Seguridad Nacional de acuerdo a lo indicado en el artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional en vigor, circunscribe que es el conjunto de acciones inmediatas y directas para mantener la integridad, estabilidad y permanencia

del Estado mexicano, encaminadas a la protección de la nación mexicana frente: a las amenazas y riesgos que enfrente el país; a la preservación de la soberanía e independencia nacionales; a la defensa del territorio; a el mantenimiento del orden constitucional y al fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno (LSN, 2021), esto en concordancia con lo indicado en los artículos 42 y 43 de nuestra carta magna.

Este concepto es de relevancia cuando se trata de territorios o áreas geográficas estratégicas donde el Estado mexicano se encuentra limitado respecto a su pleno mandato y control, entre otras causas por el Derecho Internacional y la falta de preocupación por incorporar estos espacios al territorio nacional ya que, bajo su actual estatus, pueden ser utilizados libremente por terceros Estados y actores no estatales, tal circunstancia es una clara amenaza contra la Seguridad Nacional de México.

La soberanía que ejerce el Estado mexicano en el Golfo de California se efectúa principalmente a través de sus instituciones, dentro de las que sobresalen por su interacción directa en las actividades que se desarrollan en el mismo, son: la Secretaría de Marina (SEMAR), Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de Economía (SE), Secretaría de Energía (SENER), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Salud (SSA), Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Turismo (SECTUR), sin menoscabo de las atribuciones que por ley tengas otras secretarías de estado.

De las Secretarías de Estado anteriormente descritas, la SEMAR sobresale en razón que dentro de sus atribuciones tiene la de realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental, que también incorpora a la ZEE, como Armada Nacional a través del empleo del poder naval de la federación para la defensa exterior y la coadyuvancia con la seguridad interior (LOAPF, 2024).

De forma simultánea la SEMAR ejerce la Autoridad Marítima Nacional, realizando funciones de Guardia Costera para el mantenimiento del estado de derecho y enfocándose a responder a posibles situaciones y escenarios adversos que atenten contra la seguridad nacional en el espacio marítimo del Golfo de California, mismo que lo integran diversos espacios marítimos que se rigen bajo los regímenes jurídicos de la CONVEMAR, de la cual México es parte.

Si bien en el Golfo de California coexisten los regímenes jurídicos marítimos de Aguas Interiores, Mar Territorial, Zona Contigua y ZEE, ésta última

localizada en la parte centro-sur de citado golfo, donde mantiene solamente derechos de soberanía, pues prevalecen derechos soberanos solamente para los efectos económicos ya descritos. México no tiene soberanía plena sobre estas aguas como existe en los regímenes jurídicos de Aguas Interiores o el del Mar Territorial; lo que trastoca la Seguridad Nacional en citada ZEE mexicana.

La seriedad de esta condición donde la ZEE está abierta a múltiples escenarios al permitir la libertad de navegación a buques, el sobrevuelo de aeronaves de terceros Estados o el uso de submarinos, dentro de un espacio marítimo rodeado de territorio continental del Estado mexicano que no conduce a ningún puerto extranjero y solo a puerto mexicano o zonas marinas mexicanas. De acuerdo con lo anterior, se puede considerar que la seguridad nacional del Estado mexicano en el Golfo de California es vulnerable, al mantener su espacio centro-sur bajo un régimen jurídico de ZEE.

En la inteligencia que el régimen de ZEE da plena libertad de navegación y sobrevuelo de aeronaves de cualquier Estado; otro elemento por demás importante a considerar es su posición geográfica y cercanía tanto a México como a los EE.UU., y dado que el espacio es proclive al libre tránsito, el abanico de actividades ilícitas se abre enormemente generando una nube de incertidumbre que puede representar un riesgo o amenaza hacia México y los EE.UU., este último tan solo por la forma en que lleva a cabo su política exterior.

El Capitán Oscar Melchor Ramírez, en su tesis *La Soberanía del Estado mexicano en el Golfo de California y su impacto en la Seguridad Nacional* (2019), identifica una serie de riesgos y amenazas a la seguridad nacional en el Golfo de California por su situación estratégica, la ausencia de alianzas en aspectos de defensa, vulnerabilidad en las fronteras, migración a gran escala, intervención militar extranjera, terrorismo, delincuencia organizada transnacional, entre otras.

Resultados

El análisis geográfico establece la directa conexión del Golfo de California con el territorio mexicano, desde sus delimitaciones hasta sus extensiones. El golfo se formó por el movimiento de placas tectónicas que separaron la hoy península mexicana de baja California de la masa continental que ocupa hoy en día el territorio mexicano. La configuración geográfica del golfo lo hace un mar semicerrado único en su tipo, cuyas costas pertenecen al Estado mexicano, además de que su formación fue del desplazamiento de la masa continental que hoy ocupa México.

En los aspectos históricos y jurídicos, sin duda se tiene la evidencia de pertenencia del Golfo de California a México, se puede decir que su pertenencia al territorio nacional va mucho antes que su descubrimiento y posesión por Hernán Cortés a nombre del Rey de España, a lo anterior se incluyen actos de dominio y de soberanía como las protestas al Reino de Inglaterra por incursiones piratas en el golfo; reales acuerdos para tomar posesión de las tierras, islas y mares; primer trazado de cartografía; cédula real de cerrar el golfo para el aprovisionamiento de buques; expulsión de los jesuitas por el Virrey de la Nueva España y establecimiento de fuertes de vigilancia hacia el Mar de Cortés.

Una larga lista de eventos refuerzan la idea de consolidar al Golfo de California como bahía histórica como el reconocimiento de México sobre el golfo por parte de los EEUU en el Tratado de Guadalupe-Hidalgo y su ratificación en el Tratado de la Mesilla; el Estatuto del Emperador Maximiliano donde lo hace parte del territorio mexicano; la protesta del gobierno de México a EEUU e Inglaterra por el apresamiento de buques mexicanos en las aguas del golfo por sospecha de llevar carga a enemigos de esos países; la declaración de zona exclusiva de pesca para México del presidente Portes Gil en 1930. En épocas más recientes se tienen las acciones de vigilancia de buques de la Armada de México y la cooperación con Autoridades de EEUU para el apresamiento de cárteles de la droga.

En materia ambiental México ha declarado diversas zonas de reserva y refugio de la fauna en el golfo y en sus islas que incorporan la protección de las especies, mostrando su compromiso en el cuidado del medio ambiente en esta área marítima.

Se demuestran múltiples actos que definen un ejercicio efectivo y continuo de la soberanía, desde la época colonial, hasta hoy como nación independiente, este periodo de tiempo abarca un espacio histórico de más de 500 años, tiempo que no puede ser despreciado o minimizado como antecedente; y son un refuerzo de la tolerancia de otros países sobre las actividades que México realiza en este espacio marítimo; así como, la necesidad económica, intereses vitales y de seguridad nacional.

De los aspectos diplomáticos relevantes, se tiene cuando el presidente Echeverría declaró mar territorial el Alto Golfo de California y mar patrimonial la parte centro-sur, con la oposición de los EEUU; sin embargo, y a pesar de las circunstancias de aquel tiempo, hoy en día citadas áreas marítimas forman parte del mar territorial y la ZEE de México, tal como lo establece el Derecho Internacional en la CONVEMAR.

Previo a la proclamación de la Zona Económica Exclusiva, México celebró acuerdos binacionales con EEUU y Japón donde concluyendo las actividades de pesca de estos países, retirándose y reconociendo la soberanía sobre el golfo por ser aguas adyacentes a las costas mexicanas.

En política interna México ha mantenido por mucho tiempo programas de manejo y conservación de las especies del golfo, protección del medio ambiente marino, prevención de la contaminación, investigación científica marina, así como el mantenimiento del estado de derecho con sus instituciones, existiendo evidencia de ello y mostrando al mundo actos de soberanía.

Desde antes del virreinato de la Nueva España las costas del golfo han sido habitadas por grupos indígenas que aún persisten en nuestro país; aunado a los más de 10 millones de habitantes que se concentran en 40 municipios costeros del golfo. Las actividades económicas de estas etnias se basan en gran proporción en la pesca, generando más de doscientos mil empleos y aportando un gran porcentaje en la economía nacional.

Con relación a los aspectos de seguridad nacional en el golfo, la nación ejerce soberanía a través de sus instituciones destacando la SEMAR por sus atribuciones encomendadas en la LOAPF. Expertos en el tema han identificados una serie de riesgos y amenazas a la seguridad nacional en el Golfo de California que son motivo para la protección de la nación con la declaración de este espacio marítimo como bahía histórica bajo el régimen de aguas interiores.

Sin duda el Golfo de California es un área estratégica de interés nacional para México, el uso de las aguas del golfo como medio de transporte, comercio, así como su posición geográfica cercano a los EE.UU. y la conexión con el océano Pacifico permiten la navegación todo el año. Es un área llena de biodiversidad que permite la investigación científica marina y para el consumo de los mexicanos, así como del desarrollo de actividades turísticas; además, la labor de las distintas instituciones del gobierno ha permitido ejercer la soberanía nacional sobre estas aguas.

Conclusiones

Considerando el análisis de los aspectos históricos, jurídicos, políticos, socioeconómicos, estratégicos, diplomáticos y de seguridad nacional que ya se describieron y, con la finalidad de identificar aquellas áreas de oportunidad que fortalezcan un reclamo de título histórico, tomando en cuenta los elementos de título sobre las aguas históricas que la ONU reconoce, y que son: 1) el ejercicio de autoridad sobre el espacio marítimo; 2) la continuidad del ejercicio de autoridad; 3) la actitud de otros Estados y; 4) la necesidad económica del Estado,

la seguridad nacional, los intereses vitales y cualquier otra necesidad similar; en la siguiente tabla, se identifican esos aspectos que cumplen con los criterios de la ONU para llevar a cabo el cambio de régimen como bahía histórica, y que sirven como guía para la exposición de motivos en las reformas al Derecho interno, así como de las gestiones diplomáticas que tenga que realizar la cancillería mexicana para consolidar la Bahía de California o Bahía de Cortés.

Tabla 4. Aspectos del Golfo de California y criterios de la ONU para reivindicar territorio marítimo como bahía o aguas históricas.

Golfo de California	Criterios reconocidos por la ONU para reivindicar territorio marítimo de aguas adyacentes a las costas de los Estados como bahía o aguas históricas según el documento A/CN.4/143 del 9 de marzo de 1962 por la Comisión de Derecho Internacional.			
	Ejercicio de Autoridad	Continuidad del ejercicio de autoridad	Actitud de otros Estados	Necesidad económica, seguridad nacional, intereses vitales u otra necesidad similar
Aspectos históricos	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Aspectos jurídicos	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Aspectos políticos	Si cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple
Aspectos socioeconómicos	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Aspectos estratégicos	Si cumple	Si cumple	No existen antecedentes	Si cumple
Aspectos diplomáticos	Si cumple	Si cumple	No existen antecedentes	Si cumple
Aspectos de seguridad nacional	Si cumple	Si cumple	No existen antecedentes	Si cumple

Fuente: Elaboración propia con base en análisis de los aspectos y criterios de la ONU.

Bajo estos argumentos, se da respuesta a la pregunta de la investigación: el **Estado mexicano si cumple cabalmente con los criterios que establece la Organización de las Naciones Unidas para que el Golfo de California sea declarado bahía histórica** con plena y total soberanía; también se comprueba el supuesto planteado, ya que, se aportan elementos que fundamentan una futura gestión jurídico-diplomática que reivindique el Golfo de California como bahía histórica y como parte del territorio marítimo nacional. Además, se destaca la importancia geoestratégica del golfo que, de acuerdo con los estudiosos de la Geopolítica, dará ventajas y oportunidades para México, principalmente adicionando territorio marítimo y con la reducción de los riesgos y amenazas a la seguridad nacional.

Referencias

- Camul, T., Búrquez, A., & Martínez, A. (20 de noviembre de 2017). El Golfo de California: un océano joven, región megadiversa, vínculo entre tectónica y ecología. *CienciaUANL, 20*(85). Obtenido de https://cienciauanl.uanl.mx/?p=7135
- Castillo, G. (18 de agosto de 2006). La captura de El Tigrillo, por un pitazo de la PGR. *La Jornada*. Obtenido de https://www.jornada.com.mx/2006/08/18/index.php?section=politica&article=%09003n1pol
- Cisneros, A., & Cisneros, M. (2018). A medio siglo de manejo pesquero en el noroeste de México, el futuro de la pesca como sistema socio ecológico. *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad, 39*(153), 1-29. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292018000100099
- CONAPESCA. (2023). *Gobierno de México*. Obtenido de Comisión Nacional de Acucultura y Pesca: https://nube.conapesca.gob.mx/sites/cona/dgppe/2023/ANUARIO_ESTADISTICO_DE_ACUACULTURA_Y_PESCA_2023.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (17 de enero de 2025). *H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Cámara de Diputados: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- CONVEMAR. (1982). *Organización de las Naciones Unidas*. Montego bay, Jamaica.
- Diario Oficial de la Federación. (6 de febrero de 1976). *DECRETO por el que se adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial*. México.
- Diario Oficial de la Federación. (7 de julio de 2016). Decreto por el que se establece la zona de salvaguarda denominada Golfo de California-Península de Baja California-Pacífico Sudcaliforniano. México: SEGOB.
- Diario Oficial de la Federación. (11 de 10 de 2017). ACUERDO por el que se restringe la navegación, las actividades de pesca y de turismo náutico, en el polígono indicado dentro de la Región conocida como Alto Golfo de California. México: SEGOB. Obtenido de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5500948&fecha=11/10/2017#gsc.tab=0
- Gobierno de México. (27 de agosto de 2024). *Secretaría de Relaciones Exteriores*. Obtenido de Sexto informe 2023-2024: https://www.gob.mx/sre/documentos/sexto-informe-de-labores-2023-2024-de-la-sre?idiom=es
- Gobierno de México. (30 de enero de 2025). *Secretaría de Relaciones Exteriores*. Obtenido de ¿Qué hacemos?: https://www.gob.mx/sre/que-hacemos
- Grajales, G. (2005). Geopolítica y Geoestratégia, Liderazgo y Poder. Bogotá, Colombia. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38570849/revGeopol0906-libre.pdf?1440542826=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DGEOPOLITICA_Y_GEOESTRATEGIA_LIDERAZGO_Y.pdf&Expires=1725990102&Signature=TAxfoc8uMwURSHzb1yiUlIn-EQD9bSDPLNrZBx6sUIT-KfhsV
- INEGI. (28 de enero de 2025). *Población total por entidad federativa*. Obtenido

de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b
- Kaplan, R. D. (2012). *The Revenge of Geography: What the Map Tells Us About Coming Conflicts and the Battle Against Fate.* Random house.
- LOAPF. (2024). *Diario Oficial de la Federación* . México.
- LSN. (2021). *Diario Oficial de la Federación.* México.
- Melchor, O. (2019). La soberanía del Estado mexicano en el Golfo de California y su Impacto en la Seguridad Nacional. México: CESNAV.
- ONU. (1962). *Régimen Jurídico de las aguas históricas incluidas las bahías históricas.* Obtenido de Estudio A/CN.4/143 de la Comisión de Derecho Internacional: https://legal.un.org/ilc/documentation/spanish/a_cn4_143.pdf
- Orcasitas, L. (1959). *El Mar Territorial en la Conferencia de Ginebra de 1958.* España: Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional.
- Peyrot, M. (4 de diciembre de 2008). Iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos . México: Grupo parlamanetario del PAN.
- Ramírez, F. (6 de agosto de 2018). ¡Estados Unidos puede apoderarse de la península de Baja California! *CaliforniaHoy*. Obtenido de https://californiahoy.wordpress.com/2018/08/06/via-semar-estados-unidos-puede-apoderarse-de-la-peninsula-de-baja-california/
- Red de Universidades Anáhuac. (2 de enero de 2020). *Diplomacia internacional ¿para qué sirve?* Obtenido de https://www.anahuac.mx/blog/diplomacia-internacional-para-que-sirve
- Rosas, S. (19 de noviembre de 1965). *Iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 27,42 y 48 de la Constitución Política de los EUM para que se incluya el Golfo de California dentro del Territorio Nacional bajo el dominio de la Federación, como Mar Territorial.* México: Grupo parlamentario del PAN.
- Salgado, J. E. (2012). Manual de Derecho Marítimo. Saarbrücken, Alemania: Académica Española.
- Salgado, J., & Murguía, A. (1976). *La Bahía Histórica de Baja California.* México: Diana.
- Sans et al. (2020). Importancia de los puertos en el desarrollo de los Estados. *Ciencia y Mar, 24*(72), 45-54. Obtenido de http://www.cienciaymar.mx/Revista/index.php/cienciaymar/issue/view/74
- Sans, C. (2018). El Golfo de California como aguas interiores o territoriales mexicanas. *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales., 39*(1), 95-126.
- SECTUR. (2023). *Secretaría de Turismo.* Obtenido de Compendio estadístico del turismo en México: https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/CompendioEstadistico.aspx
- SEMAR. (24 de septiembre de 2020). *Gobierno de México*. Obtenido de Agricultura, Medio Ambiente y Marina concluyen Acuerdo para Pesca Sustentable y Protección de la Fauna en el norte del Golfo de California: https://

www.gob.mx/semar/prensa/agricultura-medio-ambiente-y-marina-concluyen-acuerdo-para-pesca-sustentable-y-proteccion-de-la-fauna-en-el-norte-del-golfo-de-california?idiom=es

- Tendencia. (8 de junio de 2022). *Tendencia El Arte de Viajar*. Obtenido de Día de los océanos: Baja California Sur entre dos mares: https://tendenciaelartedeviajar.com/2022/06/noticias/eventos/dia-de-los-oceanos-baja-california-sur-entre-dos-mares-2/
- Till, G. (2007). *Poder Marítimo. Una guía para el siglo XXI*. Buenos Aires, Argentina: Instituto de publicaciones navales del Centro Naval.
- Trasviña, L. (7 de agosto de 2019). Senado de la República. *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de integración del territorio nacional*. México. Obtenido de https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-08-07-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_Trasvi%C3%B1a_CPEUM.pdf
- U.S. Department of State. (1948). *Office of the Historian*. (D. d. Estado, Editor) Obtenido de Relaciones exteriores de los Estados Unidos 1948: https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1948v09/d465
- Vox Populi de la Ciencia. (1 de junio de 2011). *Sismicidad en el Golfo de Baja California*. Obtenido de https://voxpopulidelaciencia.blogspot.com/2011/06/sismicidad-en-el-golfo-de-baja.html

El impacto del lavado de dinero como amenaza sistémica en la arquitectura de seguridad internacional contemporánea

The Impact of Money Laundering as a Systemic Threat in the Contemporary International Security Architecture

Resumen

El presente artículo analiza el lavado de dinero como una amenaza sistémica para la seguridad internacional, superando su concepción tradicional como delito económico para convertirse en un factor de desestabilización geopolítica. Se examinan los flujos ilícitos, que representan alrededor del 3% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial, y su impacto diferenciado en economías emergentes y desarrolladas. Se abordan las limitaciones de los marcos teóricos clásicos, destacando la necesidad de enfoques multidimensionales que incluyan la securitización y la interdependencia compleja. El texto explora la evolución histórica del lavado de dinero, su adaptación a las transformaciones tecnológicas y geopolíticas, y su papel en la erosión de la soberanía estatal y la legitimidad institucional, con énfasis en casos de América Latina, África y Asia Central. Asimismo, se analizan las estrategias internacionales, los desafíos regulatorios frente a la innovación criminal y el papel de organismos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la INTERPOL y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Finalmente, se proponen reformas estructurales y el fortalecimiento de la cooperación internacional para enfrentar esta amenaza polimorfa y mitigar su impacto desestabilizador en la arquitectura de seguridad global.

Palabras clave

Lavado de dinero, seguridad internacional, crimen organizado transnacional, flujos ilícitos, regulación financiera, GAFI, criptomonedas, soberanía estatal, cooperación internacional, amenazas no tradicionales.

Abstract

This article examines money laundering as a systemic threat to international security, moving beyond its traditional conception as an economic crime to become a catalyst for geopolitical destabilization. The analysis covers illicit financial flows, representing approximately 3% of global GDP, and their differentiated impact on emerging and developed economies. The limitations of classical theoretical frameworks are discussed, highlighting the need for multidimensional approaches that incorporate securitization and complex interdependence. The article explores the historical evolution of money laundering, its adaptation to technological and geopolitical changes, and its role in eroding state sovereignty and institutional legitimacy, with a focus on cases from Latin America, Africa, and Central Asia. It also analyzes international strategies, regulatory challenges in the face of criminal innovation, and the role of organizations such as the Financial Action Task Force (FATF), INTERPOL, and CELAC. Finally, the article proposes structural reforms and strengthened

international cooperation to address this multifaceted threat and mitigate its destabilizing impact on the global security architecture.

Keywords

Money laundering, international security, transnational organized crime, illicit financial flows, financial regulation, FATF, cryptocurrencies, state sovereignty, international cooperation, non-traditional threats.

Cap. Nav. IM. DEM.
Carlos Eduardo Vargas Suárez

El autor de este artículo hace del conocimiento de los editores, que el presente manuscrito es original y de su autoría, no ha sido publicado parcial o completamente en ninguna parte con anterioridad y actualmente no se encuentra en revisión en ninguna otra revista.

Artículo recibido el 20 de junioe de 2024.

Los errores remanentes son responsabilidad del autor.

Aprobado el 25 de junio de 2025. El contenido de la presente publicación refleja el punto de vista del autor, que no necesariamente coinciden con el del Alto Mando de la Armada de México o la Dirección de este plantel.

I. Introducción

El lavado de dinero[1] ha emergido como una amenaza sistémica que reconfigura la arquitectura de seguridad internacional contemporánea. Los flujos financieros ilícitos alcanzan el 3% del PIB mundial, equivalente a 2.3 billones de dólares anuales (UNODC, 2025). En efecto, este fenómeno trasciende su estatus de mero delito económico para convertirse en un catalizador de inestabilidad geopolítica, con un impacto diferenciado en economías emergentes y desarrolladas. Más aún, en las últimas dos décadas, las estimaciones sobre flujos ilícitos[2] han aumentado un 20% anual, reflejando tanto la sofisticación de las redes criminales como la mejora en las técnicas de detección (Banco Mundial, 2024).

Desde una perspectiva histórica, la evolución del lavado de dinero refleja su adaptabilidad a las transformaciones del sistema internacional. Por ejemplo, desde su uso en operaciones clandestinas durante la Guerra Fría, como el escándalo Irán-Contra (UNODC, 2025), hasta su papel en la era digital, este fenómeno ha demostrado ser una herramienta versátil para la acumulación de recursos por parte del crimen organizado transnacional[3]. En este marco, la globalización financiera (1990-2010) facilitó la fuga de 12 billones de dólares anuales mediante estructuras opacas en paraísos fiscales (Banco Mundial, 2024). Como resultado, este fenómeno desafía los marcos teóricos clásicos de la seguridad internacional: por un lado, el realismo estructural de Waltz prioriza la capacidad del Estado sobre actores no estatales, limitando su capacidad explicativa; por otro, el institucionalismo liberal, con su énfasis en la cooperación internacional, no logra abordar por qué el 60% de las sanciones del Grupo de Acción Financiera Internacional[4] (GAFI) fracasan en estados fallidos[5] como Haití (GAFI, 2024).

En el caso de México, la presencia de redes criminales ha impulsado la adopción de estrategias sofisticadas para influir en ámbitos institucionales y económicos. De acuerdo con estudios recientes, estas dinámicas generan vulnerabilidades en sectores estratégicos y procesos administrativos, lo que dificulta

1 Proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de fondos provenientes de actividades delictivas, integrándolos al sistema financiero legítimo.

2 Movimientos de dinero o capitales obtenidos, transferidos o utilizados ilegalmente a través de fronteras internacionales.

3 Redes delictivas que operan en más de un país, dedicadas a actividades ilícitas como tráfico de drogas, armas, personas o lavado de dinero.

4 Organismo intergubernamental encargado de establecer estándares globales para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

5 Países con instituciones gubernamentales débiles o colapsadas, incapaces de ejercer control efectivo sobre su territorio o de proveer servicios básicos.

la consolidación de mecanismos efectivos de control y transparencia. Además, la existencia de irregularidades en contrataciones públicas y la incidencia de prácticas ilícitas en áreas como infraestructura y salud ilustran la complejidad de los desafíos actuales. En consecuencia, este contexto multidimensional afecta la confianza ciudadana y exige respuestas coordinadas para fortalecer las capacidades institucionales, garantizando la integridad del Estado y la seguridad nacional.

En el contexto centroamericano, las remesas ilegales, que ascienden a 4.5 mil millones de dólares anuales, ejemplifican la complejidad del lavado de dinero en escenarios de migración forzada. Cabe destacar que, en El Salvador, representan el 24% del PIB, mientras que en Honduras alcanzan el 22% (Banco Mundial, 2024). Sin embargo, las políticas de control en la región han mostrado una efectividad limitada, con solo el 15% de las transacciones sospechosas bloqueadas (GAFILAT, 2024). Ante este panorama, se subraya la necesidad de enfoques que equilibren la seguridad financiera con las realidades económicas de las comunidades dependientes de remesas, evitando impactos humanitarios negativos.

II. Desarrollo

A. Marco teórico: El lavado de dinero en los estudios de seguridad internacional

La evolución conceptual de la seguridad internacional ha experimentado una transformación significativa, alejándose del realismo clásico hacia paradigmas más complejos que priorizan la seguridad humana y reconocen amenazas no tradicionales. En este contexto dinámico, Barry Buzan y Ole Waever, exponentes de la Escuela de Copenhague, han ampliado el concepto de seguridad más allá del ámbito militar, introduciendo la noción de «securitización»[6], que permite comprender cómo el lavado de dinero se ha convertido en un tema de seguridad internacional (Buzan et al., 1998). Asimismo, esta perspectiva innovadora se entrelaza con el concepto de «nuevas guerras»[7] de Mary Kaldor, donde actores no estatales y economías ilícitas juegan un papel central en los conflictos contemporáneos (Kaldor, 2012). A su vez, la disparidad regional en los patrones de lavado de dinero, con el sec-

6 Proceso mediante el cual un tema es presentado como una amenaza para la seguridad, justificando medidas extraordinarias para enfrentarlo (Escuela de Copenhague).

7 Conflictos contemporáneos caracterizados por la participación de actores no estatales, economías ilícitas y objetivos políticos difusos.

tor inmobiliario absorbiendo el 30% de los flujos ilícitos en América Latina y la minería ilegal representando el 40% en África, ilustra cómo este fenómeno explota las vulnerabilidades específicas de cada economía. Por consiguiente, esta realidad desafía los enfoques de seguridad tradicionales y requiere un análisis multidimensional, como el propuesto por Buzan en su teoría de los complejos de seguridad regional.

Por otra parte, desde una perspectiva teórica, el lavado de dinero desafía la soberanía estatal, un aspecto que el realismo estructural de Kenneth Waltz subestima al centrarse en la competencia interestatal (Waltz, 1979). Este fenómeno se manifiesta claramente en México, donde diversos estudios han documentado la presencia de redes criminales que generan vulnerabilidades institucionales en distintos municipios, afectando la capacidad del Estado para garantizar plenamente la legalidad y el control territorial (Flores González & Lepez Escorcia, 2025).

En contraste, Robert Keohane y Joseph Nye, en su teoría de la interdependencia compleja[8], ofrecen un marco más adecuado para comprender cómo las redes transnacionales de lavado de dinero erosionan la autonomía estatal y crean nuevas formas de vulnerabilidad (Keohane & Nye, 1977). Sin embargo, el institucionalismo liberal revela contradicciones, como lo demuestra el fracaso del 60% de las sanciones del GAFI en estados frágiles. Frente a esta realidad, la perspectiva de Stephen Krasner sobre la «soberanía organizada por la hipocresía» ayuda a explicar por qué los esfuerzos multilaterales a menudo se ven socavados por intereses nacionales divergentes (Krasner, 1999). De igual forma, la teoría crítica, desde autores como Robert Cox y William Robinson, desvela cómo el lavado opera como un subproducto del capitalismo global, donde flujos ilícitos y lícitos se entrelazan en redes financieras que benefician a élites transnacionales, cuestionando así la efectividad de los marcos regulatorios existentes.

En cuanto al impacto geopolítico, las operaciones de lavado de dinero, ejemplificadas por las actividades del Cártel de Sinaloa a través de plataformas como «Binance», revelan la complejidad de los desafíos contemporáneos en seguridad financiera. Este fenómeno, puede analizarse a través de la lente de la «guerra asimétrica» propuesta por Mary Kaldor, donde actores no estatales desafían el poder de los Estados utilizando herramientas financieras y tecnológicas avanzadas (Kaldor, 2012). Además, el uso de criptomonedas[9] por el

8 Concepto desarrollado por Keohane y Nye que describe la multiplicidad de vínculos y dependencias entre Estados y actores no estatales en el sistema internacional.

9 Activos digitales que utilizan criptografía para asegurar transacciones y controlar la creación de nuevas unidades, operando generalmente en redes descentralizadas basadas en blockchain.

cártel ejemplifica lo que Manuel Castells denomina «sociedad red», donde los flujos de información y capital trascienden las fronteras tradicionales, creando nuevos desafíos para la gobernanza global (Castells, 2000). En consecuencia, este escenario requiere un replanteamiento de las estrategias de cooperación internacional en materia de seguridad financiera. En última instancia, este enfoque debe alinearse con el concepto de «seguridad global» propuesto por Ken Booth, que enfatiza la necesidad de abordar las causas estructurales de la inseguridad y promover la emancipación humana más allá de los intereses estatales (Booth, 2007).

B. Evolución histórica del lavado de dinero como amenaza a la seguridad

La metamorfosis del lavado de dinero desde 1945 revela su adaptación a los cambios geopolíticos y tecnológicos. En este sentido, en la era digital (2010-2025), el uso de blockchain[10] y criptomonedas marcó un punto de inflexión, ya que organizaciones criminales transnacionales han empleado plataformas como «Binance» para sofisticar sus operaciones de blanqueo y eludir controles regulatorios (UNODC, 2025). Sin duda, esta evolución no solo refleja la innovación criminal, sino también la insuficiencia de hitos regulatorios como la Convención de Viena (1988) o el Acuerdo de París (2015), que omitieron vínculos entre flujos ilícitos y nuevas tecnologías financieras (GAFI, 2024).

En este escenario, los casos paradigmáticos demuestran su impacto corrosivo en la arquitectura estatal. Por ejemplo, la Operación Lava Jato[11] (2014-2021) expuso cómo Odebrecht infiltró [12] gobiernos latinoamericanos, desviando 3.3 mil millones de dólares en sobornos que debilitaron instituciones democráticas (ONU, 2024). De forma análoga, en México, el Cártel de Sinaloa operó 128 empresas legales (incluyendo lavanderías y constructoras), infiltrando el 45% de los municipios y colocando al país en el puesto 85 del Índice de Estados Frágiles12 (Fund for Peace, 2023). Por otra parte, el lavado de dinero proveniente del opio en Afganistán tiene ramificaciones que trascienden sus fronteras, afectando la estabilidad regional y global. En concreto, el régimen talibán, que genera 1.5 billones de dólares anuales del tráfico de opio, ha establecido una red financiera que se extiende por Asia Central y

10 Tecnología de registro distribuido que permite almacenar datos de manera segura, inmutable y transparente, utilizada como base para la mayoría de las criptomonedas.

11 Investigación judicial brasileña que reveló una red masiva de corrupción y lavado de dinero en América Latina, centrada en la empresa Odebrecht.

12 Indicador internacional que mide la vulnerabilidad de los países a conflictos internos, colapso institucional y falta de gobernabilidad.

Oriente Medio (UNODC, 2025). Cabe destacar que esta red no solo financia actividades terroristas, sino que también corrompe instituciones financieras en países vecinos. De hecho, según el Banco Mundial (2024), el 25% de las transacciones bancarias en Asia Central están vinculadas al lavado de dinero del opio afgano, lo que debilita la integridad del sistema financiero regional y obstaculiza el desarrollo económico legítimo.

Simultáneamente, la convergencia entre tecnología y geopolítica ha redefinido los riesgos sistémicos. Mientras tanto, la Unión Europea (UE) implementa regulaciones para criptoactivos, grupos criminales explotan «fintechs»[13] no reguladas en África y Asia, moviendo 4.5 mil millones de dólares anuales mediante remesas falsas (OIM, 2024). A su vez, la guerra regulatoria entre China y EE. UU. en el Caribe (donde el 30% del PIB regional proviene de paraísos fiscales) evidencia la fragmentación de los esfuerzos multilaterales (FMI, 2024). En última instancia, el lavado ha trascendido su dimensión financiera y se ha convertido en un mecanismo de desestabilización que explota las asimetrías del sistema internacional, utilizando desde blockchain hasta instituciones corruptas para socavar la seguridad humana y estatal.

C. El lavado de dinero como amenaza sistémica y sus interconexiones económicas, políticas y transnacionales en la seguridad global

Desde una perspectiva económica, el lavado de dinero no solo distorsiona mercados, sino que consolida asimetrías estructurales en el sistema global. Por ejemplo, en Miami y Ciudad de México, la inyección de capitales ilícitos en bienes raíces ha elevado los precios hasta un 30%, expulsando a comunidades locales y generando burbujas insostenibles (Sanction Scanner, 2024). Además, este fenómeno se intensifica debido a la competencia desleal, ya que las empresas fantasma, que representan el 25% del sector formal en países de ingresos medios (FMI, 2023), eluden cargas fiscales y desplazan negocios legítimos. De forma similar, África enfrenta una hemorragia financiera crítica: 89 mil millones de dólares anuales se fugan mediante mecanismos offshore (UNCTAD, 2020), monto equivalente al 45% del financiamiento necesario para sus metas de desarrollo sostenible. En consecuencia, estas dinámicas retroalimentan circuitos de dependencia Norte-Sur, donde economías periféricas subsidian informalmente el crecimiento de centros financieros globales.

13 Empresas que utilizan tecnología para ofrecer servicios financieros innovadores, a menudo fuera del marco regulatorio tradicional.

En el ámbito político-institucional, el lavado actúa como un ácido que carcome los cimientos del Estado de derecho. Según estudios recientes, la convergencia entre redes criminales y debilidades institucionales en América Central erosiona la gobernabilidad democrática y la integridad de procesos públicos (WOLA, 2025). Cabe destacar que el 60% de los municipios en la región registran infiltración criminal en procesos legislativos y licitaciones públicas (International IDEA, 2021). Sin embargo, las respuestas internacionales revelan contradicciones profundas: tras la expulsión de Rusia del sistema SWIFT en 2022, su alternativa (SPFS) experimentó un aumento del 300% en transacciones, evadiendo el 40% de las sanciones occidentales (OFAC, 2024). Esta paradoja evidencia cómo los esfuerzos multilaterales, al carecer de coordinación, fertilizan el terreno para arquitecturas financieras paralelas dominadas por actores ilícitos.

En el contexto de las amenazas transnacionales, el lavado adopta una naturaleza híbrida al fusionar crimen organizado y terrorismo. Un caso emblemático ocurre en la Triple Frontera sudamericana, donde Hezbolá blanquea 10 millones de dólares anuales mediante casinos y comercio transfronterizo, nutriendo células en Oriente Medio (Wilson Center, 2024). Paralelamente, el corredor migratorio Centroamérica-Estados Unidos mueve 4.5 mil millones de dólares en remesas ilegales a través de fintechs fantasmas (OIM, 2024), cifra que refleja la instrumentalización de crisis humanitarias. De hecho, el 30% de los migrantes son extorsionados por cárteles durante su travesía (CSIS, 2023). En última instancia, el lavado emerge como un puente entre lo legal e ilegal, conectando burbujas inmobiliarias en Miami, redes de corrupción en Centroamérica y células terroristas en Asia. Ante este panorama, se requieren marcos analíticos que integren variables económicas, políticas y sociales en un enfoque holístico de seguridad.

D. Estrategias internacionales contra el lavado de dinero en el marco de la seguridad global

La arquitectura multilateral contra el lavado de dinero se sostiene en instrumentos normativos globales y mecanismos de presión financiera. En este contexto, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), creado en 1989, ha establecido estándares clave como las 40 Recomendaciones, que incluyen la identificación de beneficiarios reales y la supervisión de criptoactivos (GAFI, 2024). Si bien es cierto que las Convenciones de Viena (1988) y Palermo (2000) sentaron las bases para penalizar el lavado vinculado al narcotráfico y la delincuencia organizada, su aplicación sigue siendo desigual. De hecho, solo el 60% de los países han implementado plenamente

la Recomendación 16 del GAFI sobre transparencia en transferencias electrónicas (GAFI, 2023). Por otra parte, los mecanismos coercitivos, como las listas grises y negras, muestran limitaciones estructurales. Panamá logró salir de la lista gris en 2023 tras cuatro años de ajustes, pero Afganistán, con 1.5 billones de dólares anuales del opio bajo el régimen talibán, evade sanciones mediante redes informales (UNODC, 2024). Simultáneamente, INTERPOL ha recuperado 20 mil millones de dólares en activos ilícitos desde 2022 mediante colaboración transfronteriza, aunque persisten vacíos en jurisdicciones con sistemas judiciales frágiles (Interpol, 2024).

A escala regional, los avances coexisten con tensiones geopolíticas. Por un lado, la Unión Europea lidera iniciativas contra empresas fantasma «shell companies»[14] mediante directivas que exigen sustancia económica mínima (Comisión Europea, 2024), reduciendo su uso en un 35% desde 2023. Sin embargo, en América Latina, el Plan Anti-lavado 2025 de la CELAC enfrenta desafíos, ya que solo 8 de 33 países han armonizado sus legislaciones con el GAFI (CELAC, 2024). Paralelamente, la rivalidad entre Estados Unidos y China agrava estas fracturas. Mientras Washington sanciona a redes chinas vinculadas a esquemas internacionales de lavado de activos con conexiones a organizaciones criminales mexicanas (OFAC, 2024), Pekín utiliza paraísos fiscales caribeños para evadir restricciones, aprovechando la neutralidad mexicana en el conflicto (Wilson Center, 2024). Como resultado, este juego de poder no solo debilita la cooperación, sino que incentiva a las economías emergentes a adoptar posturas ambiguas para atraer inversiones.

En otro orden de ideas, los desafíos contemporáneos evidencian una carrera constante entre la innovación regulatoria y la adaptación criminal. En particular, el auge de las criptomonedas, en particular de «stablecoins»[15] como «Tether», ha facilitado el lavado de aproximadamente 100 mil millones de dólares anuales a través de «mixers»[16] y plataformas no reguladas (Chainalysis, 2024). A pesar de que el GAFI ha emitido directrices para rastrear transacciones en blockchain, el 70% de los países aún carecen de marcos jurídicos que permitan el decomiso efectivo de criptoactivos (FMI, 2024). De forma similar, estados fallidos como Afganistán y el Triángulo Norte (Honduras, Guatemala y El Salvador) se han convertido en nodos críticos de la economía ilícita, donde el 45% de sus municipios presentan

14 Empresas constituidas legalmente pero sin actividad económica real, utilizadas comúnmente para ocultar la propiedad de activos o facilitar operaciones ilícitas.

15 Criptomonedas cuyo valor está vinculado a un activo estable, como el dólar estadounidense, para reducir la volatilidad típica de otras criptodivisas.

16 Servicios que combinan fondos de diferentes usuarios para dificultar el rastreo del origen y destino de las criptomonedas, utilizados frecuentemente para ocultar transacciones ilícitas.

infiltración criminal, distorsionando mercados legales e institucionalizando la corrupción (Fund for Peace, 2023). En síntesis, la lucha contra el lavado de dinero exige una reconfiguración de la gobernanza global, priorizando la interoperabilidad regulatoria[17] y desactivando rivalidades geopolíticas. No obstante, mientras persistan mercados financieros opacos y zonas grises jurisdiccionales, la arquitectura de seguridad internacional seguirá siendo reactiva frente a amenazas sistémicas.

E. Desafíos contemporáneos en la arquitectura de seguridad internacional

Los desafíos contemporáneos en la arquitectura de seguridad internacional revelan una interdependencia sin precedentes entre avances tecnológicos y tácticas de desestabilización política. En este marco, las criptomonedas han emergido como instrumentos centrales para el blanqueo de capitales, como ilustra el caso de Binance, cuyas transacciones ilícitas superaron los 20 mil millones de dólares en 2023 (Chainalysis, 2024). Paralelamente, los conflictos híbridos aprovechan circuitos financieros opacos: Reportes de Mali, Níger y Burkina Faso sugieren que Ucrania habría financiado grupos separatistas en el Sahel mediante redes mercenarias (International Crisis Group, 2025). Este escenario evidencia cómo las nuevas tecnologías y las rivalidades geopolíticas convergen para crear amenazas multidimensionales que desafían los marcos tradicionales de seguridad.

En contraste con estos fenómenos globales, México ilustra un paradigma contradictorio. Aunque el país mantiene una política de no intervención en asuntos internacionales, diversos estudios han señalado que existen importantes desafíos en materia de seguridad local, evidenciados por la presencia de redes criminales que han logrado incidir en la dinámica institucional de numerosos municipios (Villalobos, 2010). Esta situación se refleja en la vulnerabilidad de ciertas estructuras gubernamentales y en la dificultad para garantizar plenamente el control territorial y la legalidad a nivel local. Asimismo, se estima que miles de millones de dólares en remesas de origen dudoso transitan anualmente por el territorio nacional, lo que subraya la complejidad de los flujos financieros ilícitos asociados a la migración y al crimen organizado (Organización Internacional para las Migraciones, 2024). Como consecuencia, esta dualidad transforma a los Estados que optan por la neutralidad en nodos operativos clave para redes criminales transnacionales, lo que exige respuestas institucionales más integrales y coordinadas.

17 Capacidad de los marcos legales y normativos de diferentes países o jurisdicciones para funcionar de manera coordinada y eficiente en la prevención y combate del lavado de dinero.

En un nivel global, la interconexión de mercados ilícitos configura economías paralelas, como evidencia el fenómeno del «lavado verde»[18]. Por ejemplo, entidades financieras como HSBC y Santander han sido implicadas en el blanqueo de 12,000 millones de dólares anuales mediante proyectos extractivos con certificaciones fraudulentas (Greenpeace Internacional, 2024). Para contrarrestar esta tendencia, el uso de blockchain para auditorías públicas, impulsado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en colaboración con Oracle, ha permitido rastrear estos flujos en la Amazonía (GAFILAT, 2024). En definitiva, este caso ilustra cómo el lavado de dinero trasciende la esfera financiera, impactando directamente en la crisis climática y la degradación ambiental, lo que demanda enfoques integrados que vinculen seguridad económica y ambiental.

F. Respuestas institucionales y propuestas ante el lavado de dinero como amenaza sistémica

Los mecanismos multilaterales enfrentan desafíos estructurales para contener las economías criminales transnacionales en entornos de Estados fallidos. En primera instancia, aunque el GAFI desempeña un papel clave en la estandarización de políticas contra el lavado de activos, su impacto operativo es limitado en territorios con colapso institucional. Según el Índice de Estados Frágiles 2023, el 45% de los municipios mexicanos presentan infiltración criminal (Fund for Peace, 2023). De igual manera, países como Mali y Burkina Faso, incluidos en la lista de jurisdicciones de alto riesgo del GAFI en 2024, carecen de la capacidad para aplicar sus recomendaciones debido a la falta de control territorial efectivo. Por otra parte, INTERPOL ha ampliado su alcance mediante el Centro contra la Delincuencia Financiera y la Corrupción, coordinando operaciones transfronterizas en 196 países. Sin embargo, su eficacia se ve mermada en regiones como el Sahel, donde el 68% de las transacciones ilícitas eluden detección (Interpol, 2024). Como consecuencia, esta paradoja subraya la necesidad de reformular los marcos multilaterales para incorporar enfoques de seguridad humana, priorizando la reconstrucción institucional sobre la mera imposición de estándares técnicos.

Ante este panorama, las innovaciones tecnológicas emergen como herramientas disruptivas para contrarrestar la sofisticación de los flujos ilícitos. A modo de ejemplo, el programa piloto México-Colombia 2024 ha demostrado que la inteligencia artificial predictiva incrementa en un 40% la detección de transacciones fraudulentas respecto a métodos tradicionales (UNODC,

18 Práctica de legitimar fondos ilícitos a través de inversiones en proyectos ambientales o sostenibles, muchas veces con certificaciones fraudulentas.

2025). No obstante, estas tecnologías enfrentan dilemas éticos. El Crypto Crime Report 2024 revela que el 61% de las stablecoins se utilizan para blanqueo, explotando su supuesta trazabilidad (Chainalysis, 2024). En este sentido, se requiere un equilibrio entre vigilancia financiera y privacidad, articulado en marcos normativos que eviten la securitización desmedida, tal como advierten teóricos de la seguridad crítica como Barry Buzan (2023).

En este escenario, México enfrenta una encrucijada estratégica que demanda reformas estructurales y liderazgo regional. Actualmente, el país impulsa iniciativas para fortalecer la supervisión financiera y mejorar la coordinación interinstitucional en la lucha contra el lavado de dinero. Entre estas medidas destaca la propuesta de fortalecer la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)[19] con mayores atribuciones en el análisis de transacciones sospechosas y la cooperación internacional en investigaciones transfronterizas (Senado de la República, 2024). Asimismo, México ha promovido una diplomacia financiera activa en foros regionales como la CELAC, con el objetivo de establecer un registro unificado de beneficiarios finales[20], iniciativa respaldada por 22 países (CELAC, 2024). En última instancia, la efectividad de estas estrategias dependerá de la capacidad del Estado para garantizar la interoperabilidad regulatoria y una mayor articulación entre instituciones clave en la lucha contra el crimen financiero.

III. Conclusiones

De todo lo analizado a lo largo de este estudio, resulta claro que el lavado de dinero ha emergido como una fuerza transformadora en el panorama geopolítico contemporáneo, alterando profundamente los equilibrios de poder y desafiando los paradigmas tradicionales de seguridad internacional. Este fenómeno, lejos de ser un mero delito económico, se ha consolidado como un mecanismo transnacional de desestabilización que trasciende fronteras y erosiona la soberanía estatal. Los hallazgos de esta investigación revelan la magnitud de esta amenaza: Los flujos ilícitos ascienden a aproximadamente el 3% del PIB mundial, financiando redes criminales y distorsionando mercados legítimos a escala global (Banco Mundial, 2024). Además, la infiltración criminal en numerosos municipios mexicanos y el uso sofisticado de criptomonedas por parte de organizaciones delictivas ejemplifican cómo el lavado de dinero ha evolucionado de una preocupación meramente financiera

19 Entidad estatal encargada de recibir, analizar y diseminar información financiera para prevenir y combatir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

20 Personas físicas que, en última instancia, poseen o controlan una empresa o activo, aunque no figuren formalmente como propietarios.

a una herramienta geopolítica que socava estructuras de gobernanza y genera conflictos asimétricos (Flores González & Lepez Escorcia, 2025).

Por otra parte, frente a esta amenaza polimorfa, la respuesta institucional se encuentra en una encrucijada. Si bien la innovación tecnológica ofrece herramientas prometedoras, como la inteligencia artificial predictiva, que ha mejorado la detección de fraudes, y la tecnología blockchain, que ha permitido rastrear flujos ilícitos en la Amazonía, estas soluciones se ven contrarrestadas por la adaptabilidad del crimen organizado (Lynx Tech, 2024). Por ejemplo, el uso creciente de stablecoins para el blanqueo de capitales evidencia la constante evolución de las tácticas criminales (Chainalysis, 2024). Esta dinámica de acción-reacción subraya la necesidad de adoptar un enfoque holístico que trascienda las respuestas reactivas y aborde la naturaleza transnacional del problema.

En consecuencia, solo mediante la integración de auditorías tecnológicas vinculantes, la justicia restaurativa[21] y una cooperación interestatal efectiva será posible contener esta amenaza polivalente (Interpol, 2024). Por último, la lucha contra el lavado de dinero exige una reconfiguración fundamental de la arquitectura de seguridad internacional, de tal manera que se fortalezcan las capacidades estatales, se reduzcan las asimetrías del sistema financiero global y se mitigue su impacto desestabilizador en la geopolítica del siglo XXI.

21 Enfoque del sistema de justicia que busca reparar el daño causado por el delito a través de la participación activa de víctimas, ofensores y la comunidad, más allá de la mera sanción punitiva.

Referencias

- ASF. (2025). Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Ciudad de México: Auditoría Superior de la Federación.
- Banco Mundial. (2024). Informe sobre flujos financieros ilícitos y su impacto en la economía global. Obtenido de https://www.worldbank.org/reports
- Booth, K. (2007). Theory of World Security. Cambridge University Press.
- Buzan, B. (2023). Teorías críticas de la seguridad en el siglo XXI. Routledge.
- Buzan, B., Wæver, O., & de Wilde, J. (1998). Security: A New Framework for Analysis. Lynne Rienner Publishers.
- Castells, M. (2000). The Rise of the Network Society. Blackwell Publishers.
- CELAC. (2024). Declaración de la Cumbre de Santiago. Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños . Obtenido de https://www.celac.org
- CELAC. (2024). Informe sobre la armonización legislativa en materia de lavado de activos. Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.
- CELAC. (2024). Plan Antilavado 2025. Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. Obtenido de https://celac.int
- Chainalysis. (2024). Informe sobre lavado de dinero mediante criptoactivos. Nueva York: American blockchain analysis firm.
- Comisión Europea. (2024). Directiva contra el abuso de sociedades fantasma. Obtenido de https://ec.europa.eu
- CSIS. (2023). Migración y crimen organizado en Centroamérica. Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales. Obtenido de https://www.csis.org
- Dow Jones. (2024). Suspicious Activity Reports.
- EFE. (8 de Febrero de 2024). Acusan a Ucrania de financiar separatismo en el Sahel. Agencia EFE. Obtenido de https://www.efe.com
- Europol. (2024). Internet Organised Crime Threat Assessment (IOCTA) 2024. La Haya: Europol.
- FATF. (2020). Report on stablecoins and anti-money laundering and counter-terrorist financing risks. Financial Action Task Force. Obtenido de https://www.fatf-gafi.org
- FATF. (2024). Informe global sobre lavado mediante criptoactivos. Grupo de Acción Financiera Internacional.
- FATF. (2024). Listas de jurisdicciones de alto riesgo.
- Flores González, X., & Lepez Escorcia, P. P. (2025). Identifican municipios con más riesgo de financiamiento ilícito. Ciencia Amateur. Obtenido de https://tecscience.tec.mx/es/divulgacion-ciencia/identifican-municipios-con-mas-riesgo-de-financiamiento-ilicito/
- FMI. (2023). Panorama de la estabilidad financiera global. Fondo Monetario Internacional. Obtenido de https://www.imf.org
- FMI. (2024). Perspectivas de la economía mundial, abril de 2024: Recuperación desigual, desafíos persistentes. Fondo Monetario Internacional. Obtenido

de https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024
- Fund for Peace. (2023). Fragile States Index 2023.
- Fund for Peace. (2023). Índice de Estados Frágiles.
- GAFI. (2023). Activos virtuales: Señales de alerta de LD-FT. Grupo de Acción Financiera Internacional. Obtenido de https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/translations/reports/GAFILAT-Spanish-Virtual%20Assets-Red%20Flag%20Indicators.pdf
- GAFI. (2023). Informe de implementación de recomendaciones. Grupo de Acción Financiera Internacional. Obtenido de https://www.fatf-gafi.org
- GAFI. (2023). Informe sobre lavado de activos mediante criptomonedas. Grupo de Acción Financiera Internacional. Obtenido de https://www.fatf-gafi.org
- GAFI. (2023). Informe sobre Tipologías de Lavado de Dinero. GAFI. Grupo de Acción Financiera Internacional. Obtenido de https://www.fatf-gafi.org/reports
- GAFI. (2024). Activos virtuales: Señales de alerta de LD-FT. Grupo de Acción Financiera Internacional. Obtenido de https://biblioteca.gafilat.org/?p=332
- GAFI. (2024). Declaración Ministerial sobre estándares globales. Grupo de Acción Financiero Internacional.
- GAFILAT. (2024). Informe de Tipologías Regionales 2024. Buenos Aires: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.
- GAFILAT. (2024). Informe sobre el uso de blockchain en la lucha contra el lavado verde en la Amazonía.
- Greenpeace Internacional. (2024). El lavado verde y su impacto en los ecosistemas globales. Amsterdam.
- INE. (2025). Informe sobre la integridad electoral y vínculos criminales en el proceso electoral 2024. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.
- International Crisis Group. (2025). Sahel: The New Frontier of Hybrid Warfare. Bruselas: ICG.
- International IDEA. (2021). Captura criminal de instituciones en América Central. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. Obtenido de https://www.idea.int
- Interpol. (2024). Evaluación Mundial del Fraude Financiero. Organización Internacional de Policía Criminal. Obtenido de https://www.interpol.int
- Interpol. (2024). Global Financial Fraud Assessment.
- Interpol. (2024). Reporte de recuperación de activos 2023-2024. Organización Internacional de Policía Criminal. Obtenido de https://www.interpol.int
- Kaldor, M. (2012). New and Old Wars: Organized Violence in a Global Era. Polity Press.
- Keohane, R. O., & Nye, J. S. (1977). Power and Interdependence: World Politics in Transition. Little, Brown and Company.
- Krasner, S. D. (1999). Sovereignty: Organized Hypocrisy. Princeton University Press.

- Lynx Tech. (2024). Reporte de implementación de IA en sistemas bancarios. Obtenido de https://www.lynxtech.com
- OFAC. (2024). Evaluación de sanciones a Rusia 2023-2024. Oficina de Control de Activos Extranjeros. Obtenido de https://ofac.treasury.gov
- OFAC. (2024). Sanciones a empresas vinculadas con lavado de capitales. Oficina de Control de Activos Extranjeros. Obtenido de https://ofac.treasury.gov
- OFAC. (2024). Sanciones a redes de lavado México-China. Departamento del Tesoro de EE.UU. Oficina de Control de Bienes Extranjeros.
- OFAC. (08 de abril de 2024). Treasury Sanctions Mexico- and China-Based Money Launderers Linked to Sinaloa Cartel. U.S. Department of the Treasury, Office of Foreign Assets Control.
- OIM. (2024). Flujos migratorios y lavado de dinero en las Américas. Organización Internacional para las Migraciones. Obtenido de https://www.iom.int
- OIM. (2024). Informe global sobre flujos migratorios y remesas 2024. Naciones Unidas. Organización Internacional para las Migraciones. Obtenido de https://www.iom.int
- OIM. (2024). Informe sobre Remesas y Lavado de Dinero en Centroamérica. OIM. Organización Internacional para las Migraciones. Obtenido de https://www.iom.int/reports
- ONU. (2021). Seguridad humana: Marco conceptual renovado. Naciones Unidas.
- ONU. (2024). Impacto geopolítico del lavado de dinero. Naciones Unidas.
- ONU. (2024). Informe sobre la Eficacia de las Sanciones Financieras en Estados Frágiles. Naciones Unidas. Obtenido de https://www.un.org/reports
- Oracle. (2024). Inteligencia artificial en la detección de lavado verde. Obtenido de https://www.oracle.com
- Organización Internacional para las Migraciones. (2024). Flujos financieros irregulares y migración en México y Centroamérica. OIM.
- PNUD. (1994). Informe sobre Desarrollo Humano 1994. Obtenido de https://www.undp.org
- Robinson, W. (2014). Una teoría sobre el capitalismo global. Siglo XXI Editores.
- Sanction Scanner. (2024). Informe global sobre lavado en bienes raíces. Obtenido de https://sanctionscanner.com
- Senado de la República. (2024). Propuesta de reforma a la LFPIORPI. Gobierno de México. Obtenido de https://www.senado.gob.mx
- Shaw, M. (2021). Los secretos del Irán-Contra: Historia de una operación encubierta. Editorial Historia Profunda.
- Shaw, M. (2021). Operaciones encubiertas y financiamiento ilegal en la Guerra Fría. Oxford Press.
- Stand.earth. (2024). Petróleo, bancos y lavado verde en la Amazonía. Obtenido de https://www.stand.earth
- TechTarget. (2024). Governance, Risk and Compliance.
- U.S. Department of State. (2025). International Narcotics Control Strategy Report.

Washington, D.C.: Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs.
- U.S. Department of the Treasury. (2025). Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) Annual Report. Washington, D.C.: FinCEN.
- UNCTAD. (2020). Fuga de capitales y desarrollo en África. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Obtenido de https://unctad.org
- UNCTAD. (2024). Informe sobre desarrollo sostenible en África. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Obtenido de https://unctad.org
- UNODC. (2011). Estimaciones de los flujos financieros ilícitos resultantes de actividades delictivas organizadas. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Illicit_financial_flows_2011_web.pdf
- UNODC. (2023). Reporte global sobre crimen organizado transnacional. Viena, Austria: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- UNODC. (2024). Informe mundial sobre las drogas 2024. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Obtenido de https://www.unodc.org
- UNODC. (2024). World Drug Report 2024. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- UNODC. (2024). World Drug Report 2024. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- UNODC. (2025). Informe Mundial sobre las Drogas 2025. Viena, Austria: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Villalobos, J. (2010). La estrategia contra el crimen organizado en México: análisis del modelo de seguridad nacional (Vol. 20). Perfiles Latinoamericanos. Obtenido de https://doi.org/10.1016/j.plat.2010.05.002
- Waltz, K. N. (1979). Theory of International Politics. Addison-Wesley Publishing Company.
- Wilson Center. (2024). China's Influence in the Caribbean: Implications for U.S. Security.
- Wilson Center. (2024). Geoeconomía de los paraísos fiscales. Obtenido de https://www.wilsoncenter.org
- Wilson Center. (2024). Geopolítica del lavado en América Latina.
- Wilson Center. (2024). Redes financieras de Hezbolá en Latinoamérica. Obtenido de https://www.wilsoncenter.org
- WOLA. (26 de marzo de 2025). Centroamérica: «El retroceso de la democracia ha sido inmenso». Obtenido de https://www.wola.org/es/analysis/centroamerica-retroceso-democracia/

Más allá del mito:
La contribución soviética en la derrota del nazismo
Beyond the myth:
The Soviet contribution to the defeat of Nazism

Resumen

El ensayo examina el papel fundamental de la Unión Soviética en la Segunda Guerra Mundial, desafiando la narrativa tradicional que privilegia a los Aliados occidentales. A partir de un enfoque crítico y multidisciplinario que articula historia militar, memoria colectiva, geopolítica crítica y teoría de la guerra, se plantea que la URSS fue el actor decisivo en la derrota del Tercer Reich. La metodología consiste en un análisis documental interpretativo, sustentado en fuentes primarias desclasificadas y literatura especializada reciente, incluyendo autores como Glantz, House, Roberts y Brunstedt. Entre los hallazgos clave se encuentra que el 80% de las bajas alemanas ocurrieron en el Frente Oriental, lo que evidencia la magnitud del esfuerzo soviético. Además, se demuestra que la capacidad de reorganización estratégica, producción industrial, adaptación doctrinal y uso táctico del espacio-tiempo por parte de la URSS superó a la planificación alemana. El ensayo concluye que la victoria aliada no puede entenderse sin considerar el peso estratégico, operativo y simbólico del esfuerzo soviético, el cual redefinió el equilibrio geopolítico mundial tras 1945 y sentó las bases del orden bipolar de la posguerra.

Palabras clave

Unión Soviética, Segunda Guerra Mundial, Frente Oriental, guerra total.

Abstrac

This essay examines the critical role of the Soviet Union in World War II, challenging the traditional narrative that prioritizes the Western Allies. Drawing on a multidisciplinary and critical framework—including military history, collective memory, critical geopolitics, and war theory—it argues that the USSR was the decisive actor in the defeat of the Third Reich. The methodology consists of interpretive documentary analysis, supported by declassified archival materials and recent specialized literature, including authors such as Glantz, House, Roberts, and Brunstedt. Key findings reveal that 80% of German casualties occurred on the Eastern Front, highlighting the scale of the Soviet effort. Furthermore, the study demonstrates that the USSR's strategic reorganization, industrial production, doctrinal adaptation, and tactical use of space and time outmatched German planning. The essay concludes that Allied victory cannot be fully understood without recognizing the strategic, operational, and symbolic weight of the Soviet contribution, which redefined the global geopolitical balance after 1945 and laid the foundation for the postwar bipolar order.

Keywords

Soviet Union, World War II, Eastern Front, total war, territorial resistance,

Doctora Ismene Ithai Bras Ruiz

Es doctora en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde también obtuvo las licenciaturas en Filosofía y en Relaciones Internacionales, así como la maestría en esta última disciplina. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en el nivel I. Actualmente, se desempeña como profesora en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, tanto en modalidades presencial como a distancia. Su labor académica se centra en la investigación de la cultura y retórica digital, la globalización y tecnología, así como en los sistemas sociales complejos y la educación. Ha colaborado en proyectos de innovación educativa y tecnológica en la UNAM y ha trabajado en iniciativas financiadas por el CONACYT. También ha sido consultora para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en América Latina, contribuyendo al desarrollo de plataformas de gestión del conocimiento.

Doctor Jesús Gallegos Olvera

Doctor en Ciencias Políticas y Sociales, por la UNAM (Mención Honorífica).

Diplomado por la Columbia University – School of International and Public Affairs (CU-SIPA); por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE); por el Centro de Investigaciones Sobre América del Norte (CISAN/UNAM); y por el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV).

Egresado del William J. Perry Center, Universidad de la Defensa, Washington D.C.

Profesor invitado en el Colegio de la Defensa Nacional (CODENAL), la Escuela Superior de Guerra (ESG), el Centro de Estudios del Ejército y la Fuerza Aérea (CEEFA), en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey (ITESM), la Universidad de las Américas (UDLAP), el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), la Universidad Anáhuac (UA), el Centro de Investigación de Política Internacional (Cuba), la Escuela Superior de Guerra en Colombia, entre otras Universidades y Centros Nacionales e Internacionales.

Ha sido distinguido con la Condecoración al Mérito Docente Naval, Primera Clase, en julio 2018; con el Premio a la mejor tesis de Maestría CISAN/UNAM, 2007; medalla por 20 años de antigüedad docente en la UNAM (2021) y Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. (SNI/SEP/CONACYT).

Conferencista nacional e internacional en más de 200 eventos.

Miembro del Comité Editorial en la Universidad de Guadalajara, del Consejo Arbitral en la Revista Investigación Administrativa en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y de la Revista del Centro de Estudios Superiores Navales. Dictaminador en revistas publicadas por la UNAM, la Universidad Autónoma de Guanajuato, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la revistas Enfoques de la Universidad Central de Chile y Colombia Internacional, entre otras.

Colaborador de la Fundación Friedrich Ebert-México, en el Programa Liderazgos Progresistas para la Democracia.

Miembro del Comité Académico del Programa Único de Especializaciones en Ciencias Políticas ySociales, UNAM.

Miembro de la Comisión de Nuevas Formas de Titulaciones, del Centro de Relaciones Internacionales (CRI/FCPyS/UNAM).

Miembro de la Red de Conferencistas del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad del Gobierno de Guatemala (INEES).

Miembro de la Red China & América Latina Enfoques Multidisciplinarios.

Miembro del Parlamento Mundial de la Educación (PAME).

Miembro del Consejo Ciudadano del periódico Reforma.

Presidente y miembro fundador del Centro de Investigación Estratégica Ágora A.C.

Director de más de 70 tesis concluidas en licenciatura, maestría y doctorado.

Comentarista habitual en medios impresos y audio visuales, nacionales e internacionales, como CNN, Telemundo, El Universal, El Heraldo TV y radio, Reforma, entre otros.

Profesor adscrito al Centro de Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.

Investigador en el Claustro Académico del Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México (ININVESTAM).

Profesor en el Doctorado en Defensa y Seguridad Nacional, en el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV).

Profesor de la Universidad Rosario Castellanos.

Los autores de este artículo hace del conocimiento de los editores, que el presente manuscrito es original y de su autoría, no ha sido publicado parcial o completamente en ninguna parte con anterioridad y actualmente no se encuentra en revisión en ninguna otra revista.

Artículo recibido el 9 de diciembre de 2024.

Los errores remanentes son responsabilidad del autor.

Aprobado el 25 de junio de 2025. El contenido de la presente publicación refleja el punto de vista del autor, que no necesariamente coinciden con el del Alto Mando de la Armada de México o la Dirección de este plantel.

Tu Patria de martillos y laureles,+
la sangre sobre tu esplendor nevado,
la mirada de Stalin a la nieve
tejida con tu sangre, Stalingrado.

Las condecoraciones que tus muertos
han puesto sobre el pecho traspasado
de la tierra, y el estremecimiento
de la muerte y la vida, Stalingrado.

La sal profunda que de nuevo traes
al corazón del hombre acongojado
con la rama de rojos capitanes
salidos de tu sangre, Stalingrado…

–Pablo Neruda

Introducción

La Segunda Guerra Mundial fue el conflicto más devastador del siglo XX y el punto de quiebre en la conformación del orden internacional contemporáneo. A pesar de la narrativa dominante en la historiografía occidental, que ha privilegiado el papel de los Aliados occidentales en la derrota del Tercer Reich, resulta imprescindible recuperar el protagonismo que tuvo la Unión Soviética en el desenlace del conflicto. Este ensayo busca precisamente reivindicar ese papel, documentando y analizando los principales momentos, decisiones estratégicas y sacrificios humanos protagonizados por el pueblo soviético.

La tesis que guía esta reflexión sostiene que la Unión Soviética fue el actor decisivo en la derrota del régimen nazi durante la Segunda Guerra Mundial, no sólo por la magnitud de sus recursos militares y humanos, sino por su capacidad de reorganización estratégica, adaptación tecnológica, y resistencia territorial, factores que fueron minimizados en la historiografía occidental, pero que resultaron determinantes para el desenlace del conflicto.

Desde esa perspectiva, se analizarán las campañas militares más relevantes en el Frente Oriental, los factores geográficos y climáticos que moldearon las estrategias, así como el impacto estructural que tuvo el esfuerzo bélico soviético en la configuración del sistema internacional posterior a 1945.

Para desarrollar esta reflexión desde una perspectiva estructurada, primero se plantea una revisión teórico-historiográfica de las reinterpretaciones de la narrativa de la guerra bajo nuevas aristas que conceden a la URSS un carácter más amplio, que lo que ha hecho la tradición liberal estadounidense, como la que presenta en la segunda mitad del siglo XX el politólogo harvardiano Louis Hartz (1994). Esto permite que el análisis se sustente en las siguientes categorías conceptuales, que permiten comprender las múltiples dimensiones del conflicto en el Frente Oriental:

- *Resistencia territorial:* entendida como la capacidad del Estado soviético para absorber y revertir la ofensiva nazi a partir de la profundidad estratégica de su territorio y la movilización masiva de sus recursos humanos.
- *Guerra total:* como fenómeno que implicó la militarización absoluta de la economía, la sociedad y la cultura soviética, con un esfuerzo sostenido de carácter industrial, propagandístico y político.
- *Tecnología y doctrina militar:* que alude al desarrollo de armamento, innovaciones logísticas y adaptación doctrinal soviética frente a las tácticas alemanas.
- *Clima y geografía como factores estratégicos:* elementos estructurales que influyeron en la planificación de campañas militares y modificaron el curso de las operaciones en el frente oriental.
- *Sacrificio humano y legitimidad histórica:* como dimensión ética y simbólica del esfuerzo soviético, clave en la narrativa geopolítica posterior de la URSS y su lugar en la configuración del orden bipolar.

La Unión Soviética (URSS) logró lo que para algunos países como Austria, Checoslovaquia y Francia fue imposible: detener el ejército nazi alemán, el ejército más experimentado y armado de la época. Una última batalla, una última ficha que Adolfo Hitler debía derribar para acceder plenamente al dominio del orden mundial. En un inicio, el conflicto fue concebido como una disputa rápida y efectiva; la estrategia ya practicada, conocida como *Blitzkrieg* (guerra relámpago), auguraba una victoria inminente. Sin embargo, su duración se extendió y terminó con una bandera roja en el centro de poder alemán, el ejército soviético había vencido al gran dragón para mayo de 1945.

Aunque es innegable la relevancia de los ejércitos estadounidense, francés e inglés durante la Segunda Guerra Mundial, fue la sangre soviética la que tiñó la nieve del crudo invierno ártico y resistió con ferocidad en Stalingrado, dando rostro y fuerza al esfuerzo aliado en el frente oriental. Si bien, debe reconocerse el papel de Estados Unidos —que pasó de ser un proveedor clave

de armamento y provisiones a convertirse en una de las primeras fuerzas en pisar Berlín en 1945. La batalla de Stalingrado fue el punto de inflexión estratégico en el Frente Oriental, donde el 6º Ejército alemán quedó rodeado y forzado a rendirse (Glantz & House, 1995).

El agente coadyuvante más decisivo en la derrota del ejército nazi alemán fue, sin duda, el Ejército Rojo de la Unión Soviética. Paradójicamente, este había sido casi desmantelado antes del inicio de la guerra por el propio Stalin, quien, temiendo una posible pugna interna por el poder, ordenó la purga y ejecución de más de 350,000 líderes militares experimentados de alto rango (Montefiore, S. S., 2007). Sin embargo, pese a ese debilitamiento inicial, el Ejército Rojo se alzó como el protagonista de una lucha inmensa que revivió la antigua historia de David contra Goliat: ¿Como un ejército novato y no cualificado pudo derrotar al mayor de los ejércitos?

1. Marco teórico-historiográfico

La comprensión del papel soviético en la Segunda Guerra Mundial requiere un enfoque teórico plural, que combine historia crítica, geopolítica, memoria colectiva, y teoría de la guerra. Frente a las narrativas hegemónicas que han privilegiado el protagonismo anglosajón en la victoria aliada, es necesario reivindicar una visión más compleja, capaz de recuperar el esfuerzo estructural de la Unión Soviética en el Frente Oriental. Para ello, es útil retomar, además de autores como Glantz, House y Roberts, perspectivas más recientes que han enriquecido los marcos analíticos, como las que señalan Ávila, A. (2012), Brunstedt, J. (2021), Kuby, E. (2020) y Vasilevsky (2018).

Heródoto (padre de la historia griega) señaló en *Los Nueve Libros* de la Historia hace más de dos milenios: «El deber del historiador es narrar lo ocurrido, pero también indagar las causas, para que los hechos no se oscurezcan con el tiempo ni las hazañas queden sin gloria». La historia como señalaron Renouvin y Duroselle (1964), es la herramienta fundamental para el análisis geopolítico e internacional; ésta exige rigor y pluralidad: no basta registrar eventos, sino explorar sus causas y voces silenciadas. En el caso de la Segunda Guerra Mundial, este mandato implica rescatar el papel de la URSS, cuyo esfuerzo bélico, documentado por archivos desclasificados, fue sistemáticamente minimizado por narrativas hegemónicas.

Desde los estudios de la memoria histórica, autores como Pierre Nora (1989) y Tzvetan Todorov (2000) han señalado cómo los acontecimientos traumáticos son reconstruidos simbólicamente por los Estados para legi-

timar sus narrativas. En el caso soviético, la «Gran Guerra Patriótica» no sólo cumplió una función militar, sino que fue central en la conformación del imaginario colectivo nacional y de la legitimidad del régimen comunista posterior. Esta idea ha sido recientemente retomada por Kuby (2020), quien señala que la evocación del sacrificio en Stalingrado sigue siendo una narrativa vertebradora del nacionalismo ruso contemporáneo. Así, el análisis historiográfico debe reconocer que las fuentes no son meros datos, sino inscripciones de poder.

La historiografía tradicional sobre la Segunda Guerra Mundial, influida por la lógica bipolar de la Guerra Fría, construyó una versión donde los Aliados occidentales (particularmente EE. UU. y Reino Unido) emergen como los protagonistas estratégicos. Sin embargo, como advierte Fernández (2020), esta narrativa invisibilizó sistemáticamente los aportes del Ejército Rojo, subordinando sus victorias a una presunta ayuda estadounidense decisiva.

Más recientemente, historiadores como Jonathan Brunstedt (2021) han enfatizado la necesidad de replantear el papel de la memoria soviética en los debates sobre la Segunda Guerra Mundial. Su obra *The Soviet Myth of World War II* argumenta que la «Gran Guerra Patriótica» no fue solo un relato impuesto por el Estado, sino una forma legítima de resistencia simbólica que persiste incluso en la Rusia post-soviética.

Desde Halford Mackinder hasta Gearóid Ó Tuathail, la geopolítica crítica ha analizado cómo el espacio es instrumentalizado como recurso de poder. La URSS aplicó esta lógica de forma magistral. Según Tovar Ruiz (2021), la victoria soviética consolidó un dominio territorial fundamental para su rol como superpotencia en la Guerra Fría, asegurando el control del «Heartland» euroasiático.

La geopolítica crítica permite analizar cómo el espacio fue instrumentalizado como un recurso de poder, Padilla, M. (2005). En recuento de Halford Mackinder y su concepción del *Heartland*, el control del espacio euroasiático por parte de la URSS tras la guerra consolidó su posición en la pugna bipolar posterior. La URSS usó no sólo el territorio, sino también el clima, la logística ferroviaria y la dispersión urbana como factores estratégicos.

Esta tesis se refuerza con análisis recientes de geopolitólogos como Mark Galeotti (2022), quien subraya cómo la geoestrategia soviética transformó su aparente vulnerabilidad en fortaleza, al replegar fábricas más allá de los Urales y usar el clima como barrera natural. Esto reafirma que, en la URSS, el espacio fue convertido en una dimensión táctica de guerra.

Desde una perspectiva de teoría de la guerra, Clausewitz señaló que los conflictos armados son la continuación de la política por otros medios. En

este sentido, la Segunda Guerra Mundial puede entenderse como una expresión extrema de intereses estatales contrapuestos, donde la URSS articuló una estrategia defensiva total ante una amenaza existencial, dando lugar a una guerra de aniquilación en el Frente Oriental. La guerra soviética no solo respondió a una agresión, sino que implicó la reconfiguración del aparato estatal. Según Reese (2011), el Ejército Rojo evolucionó hacia una fuerza de alta adaptabilidad operativa, integrando doctrinas de «guerra profunda» que permitieron ofensivas de cerco masivo como las de Kursk y Bagration. A partir de 2010, nuevos estudios han reforzado esta perspectiva. Vasilevsky (2018) analiza la evolución doctrinal soviética como un sistema dinámico de aprendizaje en condiciones extremas. El fracaso de la *Blitzkrieg* en territorio soviético no fue un accidente climático, sino el resultado de una defensa escalonada que absorbió el impacto inicial y reconfiguró las líneas de resistencia

La noción de «guerra total», como la definiera Ludendorff[1], y más tarde la adaptaran autores como Mosse (1990), se encarna en el caso soviético de manera radical. La URSS militarizó su aparato productivo, reeducó a la población y redirigió todos los recursos a la industria de guerra. Davies, R. W., Khlevniuk, O., Wheatcroft, S. G., & Harrison, M. (2018), documentan cómo esta transformación fue posible por una combinación de planificación centralizada y disciplina ideológica. Este modelo ha sido retomado por autores como Lovell (2020), quien argumenta que la movilización total soviética fue más que una necesidad: fue un acto político de supervivencia nacional, con consecuencias directas en la legitimidad del régimen postguerra.

En la historiografía de la segunda guerra mundial, hay autores contemporáneos que han discutido el papel de la URSS tanto en los combates dentro y fuera del país, como su función primordial para terminar con el conflicto. Las diversas revisiones que se han hecho sobre el tema muestran por lo menos tres grandes grupos de trabajos agrupados de la siguiente manera:

Primero tenemos el enfoque soviético/postsoviético que mantiene la teoría del papel decisivo de la URSS en el período de la guerra. Entre algunos de los autores se encuentran: David Glantz y Jonathan House (*When Titans Clashed),* Evan Mawdsley *(Thunder in the East)*, Geoffrey Roberts *(Stalin's Wars)*, y Alexander Hill *(The Red Army and the Second World War)*. Lo que los caracteriza es un trabajo archivístico de documentos desclasificados después de 1991, en el que destacan la capacidad de recuperación industrial, táctica y el sacrificio humano, y especialmente critican la minimización de las accio-

1 La obra de Ludendorff, E. fue publicada originalmente en alemán en 1935, Der totale Krieg [La guerra total]. München: Ludendorffs Verlag. No existe una traducción oficial al español ampliamente reconocida, por ello se refiere a través de Mosse, G. L. (1990). *Fallen Soldiers: Reshaping the Memory of the World Wars*. Oxford University Press.

nes en el frente occidental por parte de la historiografía de la posguerra. Un segundo grupo lo constituyen el enfoque logístico-industrial, que combina el análisis cuantitativo y cualitativo de los movimientos armados soviéticos, así como la base industrial. Entre algunos de los autores se encuentran Mark Harrison *(The Soviet Economy and the Approach of War)*, Albert L. Weeks *(Russia's Life-Saver)* y, Chris Bellamy *(Absolute War)*.[2]

Finalmente, también habría un tercer grupo con un enfoque social-cultural, que trabaja el análisis historiográfico desde la experiencia humana y la memoria de las personas combatientes, así como civiles; autores como González, L. A. (*Stalin y la gran guerra patria*). Catherine Merridale (*Ivan's War*), Roger Reese (*Why Stalin's Soldiers Fought*) o Norman Davies (2006, *Europe at War*), se concentraron principalmente en la construcción de la memoria histórica. El objetivo de estas revisiones fue en principio contrarrestar tanto la corriente tradicional que prevaleció la mayor parte del tiempo durante la Guerra Fría, bajo la que se relativiza el rol de la URSS, enfatizando por el contrario la aportación de los aliados desde los combates hasta la ayuda económica e industrial que se dio en ese período. Autores como Max Hastings (*Armageddon*), John Keegan (*The Second World War*), Martin van Creveld (*Fighting Power*), Michael Burleigh (*The Third Reich*), se concentraron principalmente en establecer que la victoria se trató de un esfuerzo colectivo, y que la estrategia soviética en la guerra con la Alemania nazi había sido más una táctica de aguante que estratégica.

Habría que destacar primordialmente a David Glantz, Jonathan House y Geoffrey Roberts, quienes, basándose en archivos soviéticos desclasificados, argumentaron que la URSS no sólo aportó recursos humanos y materiales en una escala sin precedentes, sino que también desarrolló una capacidad estratégica y operacional que superó a la nazi. Glantz y House (1995) cuestionan que el *D-Day* o los bombardeos aliados fueron los únicos factores clave. Con datos precisos, prueban que el 80% de las bajas alemanas ocurrieron

2 En Russia's Life-Saver: Lend-Lease Aid to the U.S.S.R. in World War II (2004), Albert L. Weeks analiza con rigor documental el papel de la ayuda militar, económica e industrial estadounidense entregada a la Unión Soviética a través del programa Lend-Lease. Su tesis central sostiene que, aunque el Ejército Rojo fue el principal artífice de la derrota nazi en el frente oriental, el suministro de camiones, aviones, alimentos, materias primas y equipos por parte de Estados Unidos representó un «salvavidas» logístico que aceleró y facilitó la recuperación soviética tras los duros reveses de 1941–1942.
Weeks, historiador con experiencia diplomática, evita caer en una visión triunfalista o reduccionista, y en cambio articula una narrativa matizada en la que el esfuerzo soviético no se desdibuja, pero sí se complementa con el impacto estratégico de la asistencia aliada. Su obra dialoga con autores como David Glantz, Richard Overy y Geoffrey Roberts, aportando una mirada especializada sobre las interdependencias entre política exterior, producción industrial y esfuerzo bélico en la alianza antifascista.

en el Este, y que batallas como la de Stalingrado (1942-43) y Kursk (1943) marcaron el punto de inflexión: «La Wehrmacht perdió en el frente oriental 10 millones de bajas (muertos, heridos o capturados), frente a 1.5 millones en el oeste» (Glantz y House, 1995, p. 287). Estos mismos autores destacan la capacidad soviética de recuperación tras las derrotas iniciales en 1941, el Ejército Rojo se reorganizó, mejoró su logística y desarrolló tácticas de guerra profunda (operaciones de cerco masivo). Para 1944, la URSS superó a Alemania en producción de tanques, aviones y artillería: «En Bagration (1944), la URSS ejecutó la ofensiva más exitosa de la guerra, destruyendo 28 divisiones alemanas en semanas» (p. 368).

Además, Roberts en otro texto (2006), complementa este análisis al examinar la evolución del mando soviético. Aunque critica los errores iniciales de Stalin (como las purgas de 1937), reconoce que, a partir de 1942, el líder soviético delegó en generales como Zhúkov y Vasilevski, permitiendo una planificación más eficaz: «Stalin aprendió a escuchar a sus generales: para 1943, el Estado Mayor soviético era el más competente de Europa» (Roberts , 2006, p. 178). Además, el uso estratégico de los recursos naturales, la redistribución de fábricas y la formación acelerada de mano de obra civil constituyeron parte de lo que Suárez (2022) llama «doctrina de industrialización bélica», una forma de economía de guerra que superó incluso las previsiones de la planificación quinquenal.

Roberts debate la idea de que la URSS ganó solo por una masa humana muy grande; en contraposición, destaca la innovación tecnológica (tanques T-34, lanzacohetes Katyusha) y la movilización industrial que se da en plena guerra: «Mientras Alemania producía 1,300 tanques mensuales en 1944, la URSS fabricaba 2,500, todos más simples y eficaces» (Roberts, 2006, p. 201). Finalmente, Glantz y Roberts cuestionan la minimización del esfuerzo soviético en obras como las de Max Hastings (2004). Por ejemplo, Glantz señala: «Sin la URSS, los aliados se habrían enfrentado a 200 divisiones alemanas en Normandía, no a 50» (Glantz y House, 1995, p. 312). Por su parte Roberts desmiente que el Lend-Lease fuera decisivo sin considerar el esfuerzo previo que había hecho la URSS frente a los nazis: «La ayuda aliada llegó masivamente solo después de Stalingrado, cuando la URSS ya había invertido la balanza» (Roberts, 2006, p. 189). En conclusión, la postura de estos autores es que los nazis se desgastaron de manera muy pronta frente a los civiles y soldados soviéticos; que, desde tácticas hasta la innovación tecnológica, la URSS pudo concretar una innovación militar. Finalmente, el pueblo soviético se había movilizado especialmente como una forma de patriotismo y búsqueda de avance industrial propio.

2. Revisar los hechos para su reinterpretación

De 1936 a 1940 la Alemania nazi comenzó una expansión violenta hacia toda Europa logrando ganar terreno rápidamente gracias a una serie de ataques militares conocidos como Luftwaffe[3]. Antes de la lucha con la Unión Soviética el último oponente de Alemania fue Francia, la cual fue tomada por el ejército alemán en 1940.

La estrategia de batalla fue planeada por Adolfo Hitler, quien asumió que Gran Bretaña estaba a punto de ser derrotada, con la seguridad de la debilidad e incompetencia del ejército rojo, justificada bajo premisas racistas contra el pueblo eslavo. Hitler consideraba a la URSS una amenaza inminente, una barrera entre él y la victoria; Stalin de igual manera reconoció las intenciones de Hitler y supo que lo único que impediría el avance alemán era un ejército fuerte, liderado por un hombre que no sucumbiera ante la presión.

La estrategia alemana en primera instancia era hacer que Stalin bajara la guardia y para ello se valió de la negociación del Tratado de no Agresión[4] y algunos acuerdos comerciales. Como parte de este acuerdo, se repartieron algunos territorios de Europa del Este: Alemania se instaló en Noruega y la mayor parte de Polonia; por su parte, la URSS en Letonia, parte de las provincias de Polonia, Lituania, Estonia y Finlandia (véase mapa 1). A su vez, se negoció el intercambio de granos y materia prima de la Unión Soviética, mientras que Alemania proporcionaría asistencia técnica y armamento.

El acuerdo nunca se completaría porque la URSS solo cumplió con una parte de su compromiso, entregando 2,000,000 de toneladas de granos y otras materias con el fin de mantener a raya a las tropas alemanas, mientras se lograba organizar, al tiempo que reconstruía un ejército desmantelado años atrás. Se había asesinado a 35,000 líderes militares por temor a una disputa de poder interna.

3 Luftwaffe: Conjunto de tácticas políticas y militares con que el ejército Alemán dominó Europa de 1936 a inicios de 1945. La parte política eran mensajes de terror, racismo y xenofobia. La parte militar era el uso de la violencia en exposición pública expresada con una serie de ataques rápidos y violentos contra los oponentes al régimen nazi utilizando los avances tecnológicos de la época.

4 El Pacto de no Agresión entre la URSS y Alemania fue firmado el 23 de agosto de 1939, tendría una duración de 10 años con posibilidad de prolongación a 5 más en caso de que ambos países estuvieran de acuerdo, el tratado contenía dos partes, una pública y una privada; dentro de las disposiciones de la parte pública se encontraba: La no asociación contraria, el no ayudar al enemigo del otro y la no invasión; la parte privada fue el acuerdo de un intercambio de suministros: mientras que la URSS dio materias primas y alimento, Alemania proveería armamento y capacitación militar a la URSS.

Mapa 1. Reparto de Europa del Este acordado entre Alemania y la URSS en 1939.

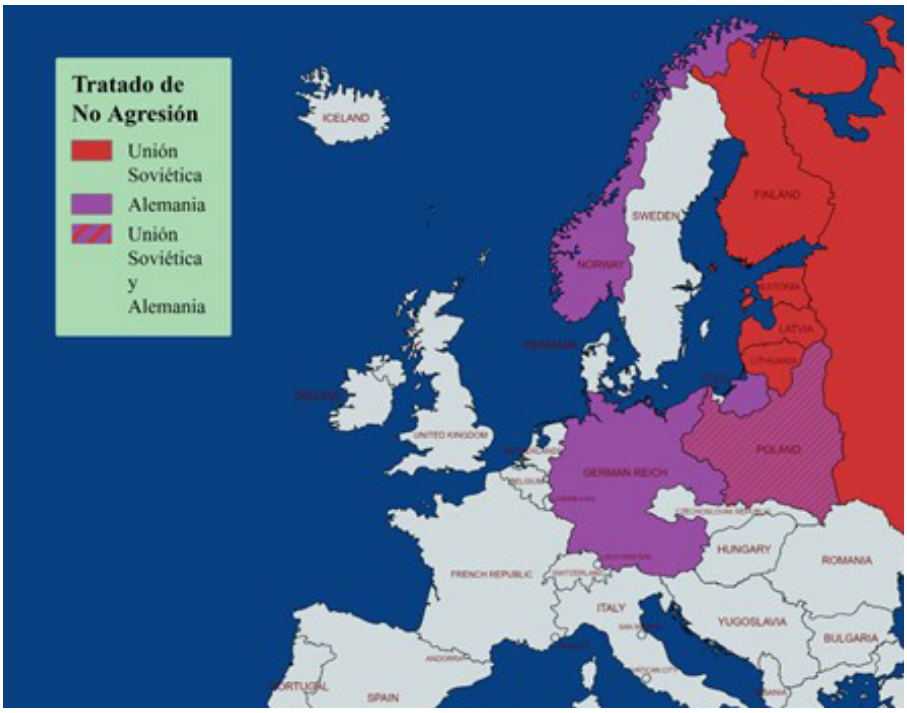

Fuente: Elaboración propia con mapchart.net.

Sin importar el recientemente firmado Tratado de no Agresión, Alemania se asoció con las regiones de Finlandia que no había ocupado la Unión Soviética, a su vez se asoció con Rumania, lo cual constituyó geopolíticamente territorios estratégicos para invadir la Unión Soviética posteriormente. El gobierno soviético sabía lo que estaba haciendo Alemania, pero Stalin decidió esperar sin dar señales que alertaran al ejército alemán.

El ministro de asuntos exteriores de la URSS, Viacheslav Molotov, recibió una invitación para visitar Alemania en 1940 y acordar la paz insinuando que la URSS podría ser parte de las potencias del Eje constituidas por: Alemania, Italia y Japón. Dentro de dicha negociación nadie decía la verdad y mucho menos tenían intención de hacer notar una oposición al otro; Molotov asistió con el fin de entender el porqué de la llegada de las tropas alemanas en Rumania y Finlandia.

A mediados de 1940 se puso en marcha la Operación Barbarroja, que consistió en atacar en los tres frentes de batalla alineados a la línea férrea

de Murmang[5] trasladando al 80% del ejército alemán y dejando al mínimo en los países ocupados de Europa occidental; la operación debía ser rápida pues el estado de la producción de armamento y de las reservas energéticas alemanas habían bajado; Hitler aseguraba que la operación no duraría más de dos meses. La Operación Barbarroja representó la mayor ofensiva militar terrestre de la historia, con más de tres millones de soldados alemanes cruzando la frontera soviética en junio de 1941 (Overy, 1995).

El primer frente fue dirigido a Leningrado y la costa del Báltico; el segundo frente a Moscú y el tercer frente tuvo dirección a las zonas agrícolas del sur. Ante el posicionamiento de las tropas alemanas Stalín se mantuvo en una posición inmóvil; no se hicieron vuelos de reconocimiento pese a las más de 80 llamadas de alerta que se realizaron; no se derribaron aviones espías alemanes, ni se tomaron medidas frente a los 3 millones de soldados alemanes con armamento que rodeaban la frontera a lo largo de 1900 kilómetros con el fin de no provocar a Alemania (véase mapa 2).

Mapa 2. Proceso de expansión alemana durante la 2GM.

Fuente: Elaboración propia con mapchart.net.

5 Arteria principal de suministro del ejército rojo por donde llegaban provisiones de Estados Unidos y Gran Bretaña. La línea férrea conecta el norte con el centro y sur, lleva de Murman a San Petersburgo.

Dicha decisión fue tomada en parte porque el ejército soviético no contaba con suficiente armamento y el que poseían era obsoleto, pese a tener cinco millones de soldados, éstos estaban mal preparados y tenían la orden de no tomar represalias contra soldados alemanes.

2.1 El Cáucaso

El primer ataque alemán comenzó a la una de la mañana del 22 de junio, cuando comenzaron a matar centinelas del paso y a cortar líneas de comunicación. Dos horas más tarde el segundo frente dio inicio entrando por Polonia, atacando suministros soviéticos de alimentación, armamento, municiones comunicaciones, etcétera.

Tras cuatro horas de inmunidad, Stalin dio la orden de defender el frente ruso de los alemanes; sin embargo, ya era tarde pues esta línea ya no existía porque se aniquilaron a los guardias en ese primer frente; el ejército soviético entró en pánico, las líneas de abastecimiento no eran claras, algunas unidades no contaban con instrumentos esenciales como un radio; parecía imposible estabilizar los frentes de batalla ya que los aviones soviéticos eran derrumbados y las líneas de ataque desdibujadas. El primer día el ejército alemán recorrió 65 kilómetros al interior de la URSS por el frente de Polonia y 160 kilómetros por el primer frente dirigido a Leningrado. La batalla había iniciado.

El avance alemán era evidentemente devastador. El ejército del Tercer Reich del segundo frente estaba a 95 km de Minsk, la cual fue la primera gran pérdida soviética, seguida de Smolensk tomado el día 17 de julio, el último bastión antes de Moscú. Ambas ciudades fueron tomadas con la misma táctica de garra, la *Pitchgrip*.[6]

Ante los rápidos ataques Stalin ordenó a su pueblo eliminar cualquier cosa que pudiera ser útil a los nazis desde bosques, casas, objetos de valor o energéticos, se amenazó de ejecutar a quienes que no pudieran hacer el sacrificio, también se comenzó a preparar la primera contraofensiva.

2.2 El Ártico

El 26 de junio se dio el primer ataque a Leningrado, ciudad que era fácil de defender, pues tenía el mar Báltico y el lago Ládoga, áreas estratégicas geopolíticamente hablando; una vez aislada era imposible hacer llegar provisiones. El ataque alemán hizo huir al ejército ruso, que se encontraba a un paso de la rendición. Se enfrentaron 29 divisiones alemanas frente a 15 rusas;

6 La *Pitchgrip*: táctica de garra que consistía en rodear al ejército enemigo y llevarlo al centro para finalmente liberar una segunda garra más pequeña y agresiva

sin hombres en la ciudad, se planeó una retirada estratégica defendiendo el centro de la ciudad; sin embargo, en cada casa no había hombres adultos.

Con la ayuda de mujeres, ancianos y niños se cavaron kilómetros de trincheras, se bloquearon carreteras con árboles, se colocaron bombas en fábricas, puentes, caminos, entre otros; en caso de que la ciudad fuera tomada se cortaría la conexión con Moscú. Para el 1º de septiembre de 1941, el intento de invasión a Leningrado duró 3 meses. Finalmente, se decidió lanzar 272 proyectiles durante dos meses y abandonar a Leningrado a la suerte del invierno asegurando que morirían naturalmente, Hitler ordenó al ejército desplazarse al segundo frente. Dentro de las tácticas más importantes de la Guerra del Ártico se encuentran las cuatro ofensivas soviéticas (véase Imagen 1)

Imagen 1: Ofensivas del ejército soviético contra el alemán.

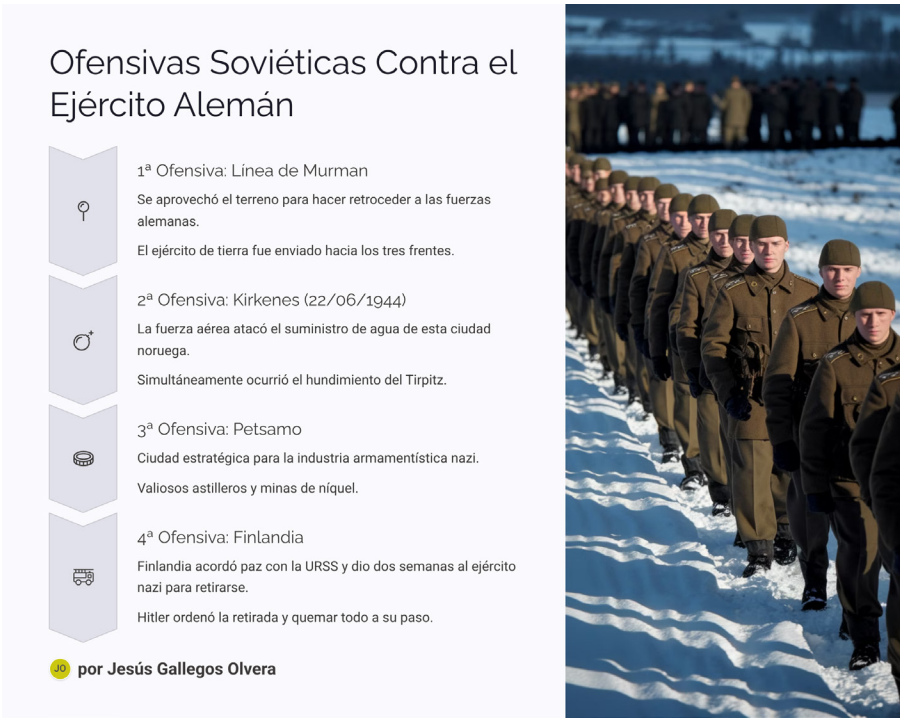

Fuente: Elaboración propia con apoyo de Gamma.App.

Finalmente, la Guerra en el Ártico tuvo un fin marcado por la rendición de la compañía meteorológica de Haudegen. En Finlandia y Noruega provocó más de 100,000 muertos.

2.3 Stalingrado

La batalla de Stalingrado marcó el punto de quiebre estratégico en el Frente Oriental, cuando el 6º Ejército alemán fue cercado y obligado a capitular (Glantz & House, 1995). El ejército ruso organizó su primer frente funcional 40 kilómetros al este de Moscú dirigido contra Alemania, utilizando las últimas tecnologías desarrolladas a gran velocidad como los lanzacohetes katiusha, con los cuales se abalanzaron contra los alemanes, detrás de ellos los tanques acorazados soviéticos KV2, los cuales eran impenetrables. Sin embargo, los alemanes ganaron terreno al ponchar las llantas al aislarlos.

Las tropas alemanas que habían llegado a Smolensk se trasladaron a Minsk donde recibieron provisiones y recobraron fuerzas para atacar a Stalingrado, donde por primera vez vieron un ejército rojo que era difícil de vencer. Ante estos hechos, Hitler se dio cuenta que no sería fácil llegar a Moscú, de esa manera se puso en marcha la Operación Azul que consistió en dividir el ejército del segundo frente para ayudar al primero y tercer frente para que se cortara la línea férrea de Murman y se deshicieran de reservas energéticas y alimentarias del Cáucaso, a la vez que tomarían Kiev por las reservas de Níquel.

En el primer frente al norte de Noruega el ejército nazi mantenía sus esfuerzos por sobrevivir a las bajas temperaturas del Círculo Ártico, este fue de los últimos lugares Septentrionales que el ejército de Hitler usaría para enfrentar al ejército rojo. De esta manera, Hitler se alió con Finlandia con el objetivo de cortar la línea férrea de Murman que suministraba a Leningrado, se unieron voluntariamente lottas[7] y soldados finlandeses; una vez que se cruzó la frontera con la URSS se dieron cuenta de la magnitud del clima del ártico, el cual significó una gran pérdida para los aviadores alemanes ya que tanto la marina como la fuerza aérea dependían directamente de las condiciones meteorológicas. En los frentes de batalla la estrategia militar pasó de ser terrestre a ser aérea por la inminente confrontación con el ejército rojo en Stalingrado.

La pérdida de Stalingrado significaba tener dividida la Unión Soviética donde el sur se volvería imposible de proteger al ser separado. Stalingrado fue bombardeada desde el aire gracias a las predicciones meteorológicas alemanas que se hacían mediante vuelos de reconocimiento hasta el paralelo 80 cerca

7 «Lottas» es el nombre común con el que se conocía a las integrantes del Lotta Svärd, una organización paramilitar femenina finlandesa que operó principalmente durante la primera mitad del siglo XX, especialmente activa durante la Segunda Guerra Mundial. Ver Manninen, O. (1996). *The Lottas: Women of the Finnish Defense Forces. Helsinki: Otava Publishing.*

del Archipiélago de Svalbard[8]. Lo anterior debido a que se les quitó el acceso a los registros internacionales meteorológicos.

Los suministros de apoyo británicos y estadounidenses viajaban por mar hasta llegar al puerto de Murmansk, donde se cargaban al tren y con las líneas férreas se dirigían a Leningrado. Por ello, Stalin consideró de mayor importancia el frente en Kiev, Ucrania, en donde asignó 68 tropas para defenderla. Hitler pensó que sería el bastión más débil, sin embargo, en una retirada estratégica los soviéticos iban resistiendo, pero fueron atrapados manteniendo las posiciones y lucharon durante dos semanas.

Alemania volvió a ganar terreno; no obstante, tras otro cambio de estrategia alemana, Hitler movió las tropas al centro en apoyo a los que venían de Leningrado, poniendo en marcha la Operación Tifón, el último ataque en garra fue destinado a Moscú. De hecho, ésta fue recibida con las nuevas tropas soviéticas formadas por trabajadores industriales, 90 mil soldados siberianos y el frente soviético de 800 mil soldados regulares, que en su mayoría eran estudiantes y mujeres; estos construyeron barricadas, volvieron el terreno antitanques y cavaron trincheras. En 10 días se destruyeron 2 líneas del ejército alemán.

En un organizado ataque los rusos hicieron el primer asalto, pero la gente estaba huyendo. Ante esto, Stalin puso la Ley Marcial[9]. Dos semanas antes del ataque, las lluvias hicieron frenar los aviones, las temperaturas que llegaron a 35° bajo cero comenzaron a congelar las ametralladoras, los alemanes no podían mover sus caballos, las personas morían congeladas si se dormían, sólo las unidades a las que se les asignó destruir el tren de abastecimiento vieron brillar la cúpula de San Basilio, fue lo más cerca que los alemanes estuvieron de Moscú.

Llegando el invierno se planeó la Operación Urano hecha por el ejército rojo. Stalin reunió a las brigadas soviéticas y las húngaras al frente, limitando municiones y personal al 62° ejército rojo, quien se mantenía defendiendo Stalingrado y con ello Moscú. Atacando en primera instancia a las tropas alemanas que defendían Kalach y con ello la fuente de suministros y abastecimiento nazis.

El 27 de septiembre el 75% de Stalingrado fue destruido por parte de los alemanes, teniendo como objetivo la industria, pero que por la misma

8 Archipiélago de Svalbard: Svalbard significa «orilla fría» es el lugar donde el clima de Europa Occidental y Central se forma, es la orilla más occidental del Ártico en donde se asentaron estaciones meteorológicas bajo la operación *Cruzeider Spechberger*, en esta área se asentaron las compañías meteorológicas alemanas.

9 Ley Marcial: Ley aplicada por Stalin para castigar durante la Segunda Guerra Mundial a quienes saquearon tiendas, comercios o huyeran de Stalingrado, el castigo era severo pues serían asesinados

destrucción la lucha se volvió calle por calle una lucha para la que la guerra planeada, que debía ser táctica rápida y temporal, no estaba preparada pues sucedió la Rattenkrieg[10]. Para este punto las enfermedades comenzaron a generarse por las condiciones insalubres y pestilentes de los heridos o muertos en batallas, la malnutrición hizo que el invierno fuera realmente duro y los hiciera blancos de paratifoidea, tifus y disentería.

El ejército rojo rodeó al ejército alemán con ayuda de los soldados siberianos con temperaturas menores a los menos 18°C; al encontrarse encerrados, el 6º ejército alemán, Hitler accedió a que el ejército de tierra saliera por el sudoeste y se comenzara el ataque aéreo. Sin embargo, las condiciones meteorológicas no indicaban que fuera una buena opción. No obstante, Friedrich Paulus, indicó que él lo haría posible, promesa que no cumplió; las fuertes ventiscas hacían imposible el despegue o derribaban los aviones, volviéndose imposible volar.[11]

El 62° ejército rojo seguía avanzando y aniquilando sin dejar heridos. Pese al insistente intento por hacer llegar provisiones al ejército alemán, los soviéticos se quedaban con esas provisiones. Asimismo, las que no quedaban en manos soviéticas desde un inicio, se perdían en la inmensidad de la destrucción.

El 5 de diciembre los rusos se abalanzaron contra los alemanes con 35 nuevas tropas soviéticas, el ejército del Reich ya no tenía fuerza para defenderse, solo las fuerzas siberianas avanzaron, poco a poco se perdió la esperanza en el ejército alemán y comenzaron su retirada en masa abandonando heridos, helicópteros y bombarderos, esto pese a la operación Wintergewitter[12].

El 25 de diciembre se envió un ultimátum por parte del ejército soviético mismo que fue rechazado por los alemanes. El crudo invierno dejó sin

10 Rattenkrieg (guerra de ratas)-un tipo de batalla urbana llamada así por la destrucción de ambiente citadino en el que se desarrollaron guerrillas calle por calle, donde desde ventanas, muros y escombros se podía atacar o se atacado.

11 Friedrich Paulus era *Generaloberst* (coronel general), comandante del 6º Ejército alemán durante la batalla de Stalingrado. Fue el oficial al mando que quedó cercado por el Ejército Rojo y posteriormente se rindió en 1943. Sin embargo, el personaje que prometió a Hitler que el puente aéreo funcionaría y fracasó en esa tarea no fue Paulus, sino el General Martin Fiebig, responsable de la Luftflotte 4, o también el Generaloberst Wolfram von Richthofen, comandante de las fuerzas aéreas en el sector. Pero el nombre más directamente asociado con la promesa fallida del puente aéreo en Stalingrado es el General Martin Fiebig, quien estuvo implicado en la logística aérea de abastecimiento del 6º Ejército. También se suele mencionar a Hermann Göring, comandante en jefe de la Luftwaffe, quien aseguró personalmente a Hitler que el suministro aéreo sería suficiente —cosa que resultó completamente falsa.

12 Operación Wintergewitter: Rescate al 6º Ejército panzer alemán- liderada por Erich von Manstein, consistió en llevar refuerzos y víveres a las tropas por aire, pero no tuvo éxito ya que caían en manos soviéticas. El 4º Ejército llegó a su máximo acercamiento a 48 km de Stalingrado, pero el 6º ya estaba muy débil para avanzar, ya no tenían gasolina para sus tanques ni energía en sus cuerpos.

esperanzas y dejó en claro al imponente 6º ejército alemán, que había sido tan solo un peón que perder en la batalla de Hitler. Con la moral baja y con constantes suicidios en el ejército alemán, solo 6000 hombres de todo ese ejército sobrevivieron.

Así, el ejército rojo siguió avanzando hasta encontrarse con las potencias aliadas de Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos en una devastada Berlín, en mayo de 1945. Sin duda alguna, la operación culminante para la derrota del ejército alemán fue la Operación Pequeño Saturno, que consistió en rodear desde el norte al ejército alemán que llegó a Nalchik a 700 km de Bak, tras ser arrollados por esta operación el ejército nazi solo recibía 200 gramos de pan al día. Hitler asciende a Von Paulus, quien un día después entrega la rendición de su ejército al ejército rojo.

Las divisiones clave por parte del ejército alemán en la batalla de Berlín fueron las del 9º ejército del General Theodore Buse al sureste, el tercer ejército panzer del general Félix Steiner al noroeste, el 12º ejército de Walker Wek al oeste. Ayudándose de divisiones extranjeras como la división de granaderos francesa liderada por Charles Mann o la división SS española liderada por Miguel Ezquerra.

El 20 de abril de 1945, durante el 56° cumpleaños de Hitler, miles de bombarderos ingleses y estadounidenses bombardearon los restos de Berlín donde ante el pánico inminente las personas salieron de la ciudad, que quedó sin electricidad ni otros servicios. Para el 23 de abril de 1945, la fuerza aérea soviética lanzó octavillas y panfletos incitando a la rendición. Hitler y los generales del Tercer Reich se resguardaron en el buque de la cancillería alemana. El 25 de abril, líderes de juventudes hitlerianas se defendieron de los soviéticos en Berlín. La unión del frente oriental con el frente occidental dividió al Tercer Reich, es decir la 69 división de infantería estadounidense y la 58 guardia soviética. El asalto a la cancillería alemana se vivió un 26 de abril y para el 30 de abril Hitler vivió su último día, al lado de su esposa Eva. Hitler se disparó, su esposa ingirió pastillas de veneno y sus cuerpos fueron quemados. El 8 de mayo se firmó la rendición de las tropas alemanas con una carta grafiada por Eisenhower por parte de las tropas aliadas y Alfred Jodl[13] por parte de las tropas de la Triple Entente, marcando así el fin de la Segunda Guerra Mundial.

13 Alfred Jodl fue un alto mando militar alemán durante el régimen nazi, conocido principalmente por su papel como Jefe del Estado Mayor de la Wehrmacht en el Alto Mando de las Fuerzas Armadas Alemanas (OKW, Oberkommando der Wehrmacht) durante la Segunda Guerra Mundial. Firmó en nombre de Alemania el acta de rendición incondicional ante los Aliados el 7 de mayo de 1945 en Reims, Francia.

3. El papel de la tecnología militar

La segunda Guerra Mundial implicó por primera vez la movilización en no sólo cientos de cuerpos militares, sino que supuso el uso de diversos tipos de tecnología diseñada y desarrollada, por lo menos, diez años antes de que iniciaran las hostilidades. A diferencia de la primera Guerra Mundial, la tecnología militar se había perfeccionado con base en las lecciones aprendidas sobre el terreno, pero además también se usaron nuevos artefactos y medios.

Para entender el papel que jugó la tecnología militar soviética hay que situarse durante y después de la Revolución Rusa. Un aspecto fundamental fue la necesidad de la URSS de contar con una industria armamentista propia que le permitiera tener un abastecimiento independiente de otros países, y que a su vez le permitiera poder defender y mantener seguras las fronteras de los distintos territorios soviéticos durante y tras el evento revolucionario. No hay que olvidar que, de las repúblicas soviéticas, Rusia era la más grande además de tener territorios en dos continentes, Europa del Este y Asia. En este aspecto, la URSS constituyó una industria armamentista cada vez más fuerte durante la revolución, y que en los posteriores años le permitió mejorar los procesos tecnológicos.

En este sentido, el componente militar y armamentista se habían establecido como una necesidad de seguridad y defensa no sólo del lado europeo, sino también del asiático. La URSS inició la Segunda Guerra Mundial con entre 5 y 6 millones de efectivos de 160 millones de habitantes; no obstante, para el año de 1941 habían sido eliminados, por lo que el gobierno aumentó el número del personal a 8 millones en 1941, y a 11 millones para 1942. De manera previa al inicio de la guerra, el estado había preparado a 14 millones de civiles en conocimientos militares que iban de un nivel básico a intermedio.

Cuadro 1. Efectivos militares.

Territorio	Población (millones)	Efectivos militares (millones)
Rusia europea	100	5
Ucrania	40	1
Bielorrusia	10	0.5
Estados bálticos (Estonia, Letonia, Lituania)	6	0.2

Moldova	2.5	0.1
Finlandia	3.7	0.2

Fuente: elaboración propia con datos de Hill, A. (2016). *The Red Army and the Second World War* y Reese, R. (2011). *Why Stalin's Soldiers Fought: The Red Army's Military Effectiveness in World War II*.

La tecnología militar soviética estuvo dirigida y gestionada por el gobierno central y la industria de defensa a través de dos procesos: 1) La gestión de la tecnología y la innovación (GTI) que permitió mantener al tanto el conocimiento y la tecnología militar; y 2) el impulso de los sistemas de ciencia, tecnología e innovación (SNCTI) para generar sinergias y aprovechar capacidades (ver cuadro 1). Esto le dio la posibilidad a la URSS de desarrollar tanques y vehículos blindados más potentes y móviles como el T-34, además de aviones de caza, bombarderos y cazas nocturnos más avanzados (tal es el caso de la táctica de la «guerra relámpago» combinando tanques, aviación y artillería). Estos factores, aunque inicialmente habían complicado las acciones, principalmente respecto al problema de abastecimiento, le dieron a la larga una mejor planificación estratégica.

Buena parte de la gestión de la tecnología militar soviética se centró en la tecnociencia, así como la tecnificación militar y armamentista como un objetivo a corto plazo. Aprovechó no sólo la posibilidad de obtener armamento y vehículos alemanes gracias al pacto Ribbentrop-Molotov (23 de agosto de 1939), sino que apostó por la producción en masa, en una visión estratégica de protección y potencia de fuego. Si bien el armamento y vehículos nazis tenían componentes la movilidad, ergonomía y en general superiores tecnológicamente hablando, la URSS tuvo dos factores en su favor considerando las características de la guerra: la producción más rápida en relación a la alemana; la logística, pese a las claras problemáticas de la guerra, para el abastecimiento fueron más favorables; pese a que los Aliados mediante el Programa de Préstamo y Arriendo dieron armas y vehículos a la URSS, el gobierno central trasladó las fábricas fuera de los ataques alemanes lo que le permitió mantener un ritmo de producción pesada y de bienes de capital constante; movilización, asignación y reasignación de civiles a las fábricas militares, acompañado de capacitación.

Cuadro 2. Ejemplo comparativo del armamento y vehículos usados por la URSS y la Alemania nazi.

Categoría	Unión Soviética	Alemania nazi
Tanques	• T-34 (uno de los mejores carros de combate de la guerra) («Carro medio: T-34 - elgrancapitan.org») • KV-1 (blindaje pesado)	• Panzer IV (principal tanque medio) • Tiger I (blindaje pesado)
Aviones	• Yak-1 (caza) • Il-2 Shturmovik (bombardero en picado)	• Messerschmitt Bf 109 (caza) • Junkers Ju 87 Stuka (bombardero en picado)
Artillería	• Cañón antitanque 76,2 mm ZIS-3 • Mortero de 120 mm PM-38	• Cañón antitanque 88 mm PaK 43 • Mortero de 81,4 mm GrW 34
Armas	• Subfusil PPSh-41 • Fusil Mosin-Nagant M91/30	• MP 40 (subfusil) • Karabiner 98k (fusil)

Fuente: elaboración propia de Hill, A. (2016). *The Red Army and the Second World War* y Reese, R. (2011). *Why Stalin's Soldiers Fought: The Red Army's Military Effectiveness in World War II.*

Desde una perspectiva integradora entre historia militar, estudios estratégicos y análisis tecnocientífico, el caso soviético durante la Segunda Guerra Mundial se presenta no solo como una experiencia de resistencia frente al expansionismo nazi, sino como una reconfiguración profunda de los vínculos entre tecnología, poder y supervivencia estatal.

Autores como Reese (2011) y Hill (2016) han documentado la eficacia del Ejército Rojo y sus transformaciones organizativas, pero al incorporar una mirada centrada en la infraestructura tecnocientífica del poder soviético, emergen nuevas lecturas: la guerra no fue solo una confrontación entre máquinas o doctrinas, sino entre modelos de articulación social del conocimiento y de organización territorial del conflicto.

La planificación tecnológica soviética se materializó en dos pilares: la Gestión de la Tecnología e Innovación (GTI) y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), que le permitieron a la URSS mantener una capacidad operativa y adaptativa constante, incluso en condiciones extremas. Esta sinergia se vio reflejada en el desarrollo de armamento como el T-34 o el IL-2 Shturmovik, diseñados para la funcionalidad masiva, la fácil reparación y la resistencia al clima. Lo verdaderamente disruptivo fue la decisión del gobierno soviético de relocalizar su aparato industrial más allá del Volga,

en una jugada que puede leerse como una estrategia de blindaje territorial del poder. Esta acción no sólo salvó a la industria pesada del bombardeo nazi, sino que configuró un nuevo mapa de la producción bélica descentralizada.

En contraste con la Alemania nazi, cuya superioridad tecnológica se disolvió ante su rigidez logística y su obsesiva apuesta por la sofisticación, la URSS demostró que el éxito tecnomilitar depende de la articulación entre volumen, movilidad, capacitación cívico-militar y cultura de resistencia. La movilización de 14 millones de civiles con formación técnico-militar previa a la guerra no fue una medida aislada, sino una política de saber militarizado. Desde esta óptica, la guerra total adquiere una nueva dimensión: es una guerra del conocimiento. La URSS no venció solo por números, sino porque convirtió el conocimiento en infraestructura de poder. Esta tesis se alinea con los planteamientos de autores como David Holloway (1994) y se refuerza con el análisis de las capacidades de adaptación institucional del sistema soviético.

En síntesis, al situar la tecnología militar soviética como eje de análisis, se evidencia que el conflicto no fue solo una guerra de tanques o doctrinas, sino una confrontación entre formas de concebir y organizar la producción de poder, Pérez Ledesma, M. (2015). La URSS, pese a sus fallas iniciales, supo tecnificar su resistencia y convertir su aparato tecnocientífico en el verdadero arsenal de la victoria.

4. Conclusiones

La Segunda Guerra Mundial fue el catalizador de una transformación profunda del orden internacional, al mismo tiempo que consolidó fracturas sociales, políticas y morales aún vigentes. Las secuelas de este conflicto no sólo se reflejaron en la devastación física de los territorios ocupados y en las pérdidas humanas irreparables, sino también en una reconfiguración institucional disruptiva que debilitó la cooperación internacional, erosionó principios de gobernanza global y tensionó los valores universales de tolerancia y respeto.

El análisis del papel de la Unión Soviética en este conflicto permite reconfigurar la narrativa tradicional. Fue el esfuerzo estratégico, industrial y humano del pueblo soviético el que debilitó al Tercer Reich de manera irreversible, más allá del heroísmo de Stalingrado o la toma de Berlín. Es decir, la Unión Soviética usó su vasto territorio no solo como defensa física, sino como parte de una estrategia activa: cuando el ejército alemán avanzaba, el Ejército Rojo se replegaba intencionalmente hacia el Este, alargando las líneas de suministro del enemigo, agotándolo y forzándolo a combatir en condiciones climáticas extremas.

Además, el «tiempo» fue utilizado como un recurso militar: mientras resistían y retrasaban el avance nazi, las autoridades soviéticas trasladaban fábricas, entrenaban nuevos soldados y reorganizaban sus defensas. Así, cada kilómetro de retirada y cada semana ganada eran parte de una calculada estrategia de desgaste. La batalla de Stalingrado fue el punto de inflexión estratégico en el Frente Oriental, donde el 6º Ejército alemán quedó rodeado y forzado a rendirse.

El texto muestra que la Unión Soviética fue el actor central en la derrota del nazismo, no solo por su capacidad de absorber pérdidas humanas y territoriales, sino por su transformación estratégica y doctrinal. Esta conclusión se sustenta en tres ejes analíticos presentes a lo largo del texto: la teoría geopolítica, la historiografía crítica y la economía política de la guerra. Desde la geopolítica, el concepto de Heartland de Mackinder explica por qué el control del espacio euroasiático fue vital: la URSS usó su profundidad territorial para desgastar a la *Wehrmacht*, convirtiendo el clima y la logística en armas estratégicas (como se vio en Stalingrado y el invierno de 1941). Esto refuerza la idea de que la guerra no se ganó solo en fábricas o trincheras, sino en la gestión del espacio-tiempo, tal como analizan Glantz y House al describir las operaciones de cerco soviéticas.

Estas contribuciones, sin embargo, han sido gradualmente invisibilizadas por una historiografía dominada por los vencedores políticos del orden liberal, en especial el estadounidense, que ha definido los marcos interpretativos del pasado con base en sus intereses hegemónicos. Hoy, las secuelas simbólicas de aquella guerra siguen manifestándose en un mundo donde las instituciones están siendo desbordadas por lógicas corporatocráticas, y donde el valor de la vida tiende a ser medido por su utilidad económica o su relación con la guerra. La revisión historiográfica, por su parte, revela cómo el enfoque soviético y postsoviético desmonta mitos occidentales. Por ejemplo, la idea de que el *Lend-Lease* fue determinante queda matizada al contrastarla con datos de Harrison (2018): la industria soviética produjo el 95% de su armamento. Esto no niega la ayuda aliada, pero la sitúa en su justa dimensión: un apoyo complementario, no decisivo.

La economía política de la guerra muestra que la URSS superó a Alemania en eficiencia, no solo en números. La producción masiva de tanques T-34 o lanzacohetes Katyusha fue posible gracias a una planificación centralizada que trasladó fábricas al este de los Urales, lejos del alcance nazi. Este punto conecta con la teoría clausewitziana citada en el marco teórico: la guerra como «continuación de la política», donde la URSS convirtió su debilidad inicial (purga de oficiales en 1937) en fortaleza mediante una doctrina de aprendizaje continuo.

En ese escenario, las poblaciones más vulnerables, como las infancias y las mujeres, siguen siendo las más afectadas, al igual que lo fueron durante la guerra, perpetuando un ciclo de violencia estructural. La memoria de la Segunda Guerra Mundial no puede estar exenta de autocrítica ni de compromiso ético. Recordarla es también disputar su sentido, abrir espacio a memorias alternativas y reconocer, con rigor académico, que el sacrificio soviético fue esencial en la derrota del fascismo y en la configuración del mundo contemporáneo. Comprender estos legados es clave para evitar su repetición en nuevas formas de totalitarismo en el siglo XXI.

Referencias

- Ávila, A. (2012). *El siglo soviético: historia y legado de la URSS*. Fondo de Cultura Económica.
- Bellamy, C. (2007). *Absolute War: Soviet Russia in the Second World War*. Pan Macmillan.
- Brunstedt, J. (2021). *The Soviet Myth of World War II: Patriotic Memory and the Russian Question in the USSR*. Cambridge University Press.
- Burleigh, M. (2000). *The Third Reich: A New History*. New York, NY: Hill and Wang.
- Davies, N. (2006). *Europe at War 1939–1945: No Simple Victory*. Macmillan.
- Davies, R. W., Khlevniuk, O., Wheatcroft, S. G., & Harrison, M. (2018). The Soviet economy and the approach of war, 1937–1939 (Vol. 7 of The Industrialisation of Soviet Russia). London, UK: Palgrave Macmillan.
- Fernández, J. (2020). *La Segunda Guerra Mundial: claves históricas y políticas*. Siglo XXI Editores.
- Galeotti, M. (2022). *Putin's Wars: From Chechnya to Ukraine*. Bloomsbury Academic.
- Glantz, D. M., & House, J. (1995). *When Titans Clashed: How the Red Army Stopped Hitler*. University Press of Kansas.
- González, L. A. (2010). *Stalin y la gran guerra patria*. Editorial Crítica.
- Hastings, M. (2004). *Armageddon: The Battle for Germany, 1944–1945*. New York, NY: Alfred A. Knopf.
- Hartz, L. (1994). *La tradición liberal en los Estados Unidos: Una interpretación del pensamiento político estadounidense desde la Guerra de Independencia* (H. Martínez Moctezuma, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Heródoto. (c. 440 a.C./2003). *Los nueve libros de la historia* (B. Pécker, Trad.). Edimat Libros. (Obra original escrita en el siglo V a.C.).
- Hill, A. (2016). *The Red Army and the Second World War*. Cambridge University Press.
- Keegan, J. (2005). *The Second World War* (reprint ed.). Penguin Books
- Kuby, E. (2020). *Memory and Justice in Postwar Europe*. Cambridge University Press.
- Lovell, S. (2020). *The Shadow of War: Russia and the USSR, 1941 to the Present*. Yale University Press.
- Mawdsley, E. (2005). *Thunder in the East: The Nazi–Soviet War 1941–1945*. Hodder Arnold.}
- Manninen, O. (1996). The Lottas: Women of the Finnish Defense Forces. Helsinki: Otava Publishing
- Merridale, C. (2006). *Ivan's War: Life and Death in the Red Army*, 1939–1945. Metropolitan Books.
- Montefiore, S. S. (2007). Stalin: The court of the Red Tsar. Vintage Books.

- Mosse, G. L. (1990). Fallen Soldiers: Reshaping the Memory of the World Wars. Oxford University Press
- Nora, P. (1989). *Between memory and history: Les lieux de mémoire. Representations*, 26, 7–24. https://doi.org/10.2307/2928520
- Overy, R. (1995). *Russia's War: A History of the Soviet Effort: 1941–1945*. Penguin Books.
- Padilla, M. (2005). *Geopolítica crítica: espacio, poder e ideología*. Editorial Anthropos.
- Pérez Ledesma, M. (2015). *Guerra y memoria en el siglo XX: totalitarismo, resistencia y reconstrucción*. Alianza Editorial.
- Renouvin, P. y Duroselle, J.-B. (1964). *Introduction à l'histoire des relations internationales*. Armand Colin.
- Roberts, G. (2006). *Stalin's Wars: From World War to Cold War, 1939–1953*. Yale University Press.
- Suárez, D. (2022). *Industrialización y guerra en la URSS: doctrina, economía y estrategia (1939–1945)*. *Revista de Estudios Políticos Militares*, 12(1), 45–70.
- Todorov, T. (2000). *Los abusos de la memoria* (M. Salazar, Trad.). Paidós.
- Tovar Ruiz, F. (2021). *Geopolítica del espacio postsoviético: entre la memoria histórica y el poder regional*. Revista Geoestrategia y Seguridad Global, 9(1), 88-109.
- Van Creveld, M. (1982). *Fighting Power: German and U.S. Army Performance, 1939–1945* (Contributions in Military History, No. 32). Westport, CT: Greenwood Press
- Vasilevsky, K. (2018). *La doctrina de defensa soviética: evolución operativa y planificación en la Segunda Guerra Mundial*. *Anuario de Historia Militar Rusa*, 10(2), 77–104.
- Weeks, A. L. (2004). *Russia's life-saver: LendLease aid to the U.S.S.R. in World War II*. Lexington Books.

Política Editorial

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales es una publicación de tipo académica que tiene como objetivo ser un foro abierto en el cual los miembros de la Armada de México y el personal civil interesados puedan expresar sus ideas sobre temas de Seguridad Nacional y afines al ámbito marítimo.

Está dirigida a la comunidad académica, científica y/o de investigación interesada en temas relacionados con la seguridad nacional, la política, la estrategia, el ámbito marítimo, la ciencia, la tecnología, y la historia y cultura navales.

INDEXADA EN LATINDEX Y CLASE

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales se encuentra indexada en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (LATINDEX), así como en la Base de Datos de Revistas de Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE).

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

Los trabajos que se remitan para su publicación deberán ser originales, inéditos y no estar postulados de forma simultanea para su publicación en otras revistas u órganos editoriales o en línea, además de que los autores asumen la responsabilidad si se detecta falsificación de datos o falta de autenticidad en la investigación.

Cada artículo tendrá una extensión mínima de 10 cuartillas y una máxima de 20, incluidas las referencias, notas, cuadros y figuras. Los documentos deberán enviarse en Microsoft Word, escrito a espacio y medio entre líneas, con letra Arial a 11 puntos.

El margen izquierdo y derecho será de 3 cm.

Presentará numeración ininterrumpida.

En caso de contar con material fotográfico, enviarlo en una carpeta aparte (en formato JPEG), con su respectivo pie de foto, con un mínimo de resolución de 300 dpi y un mínimo de tamaño de 800 x 600 píxeles.

DATOS DEL AUTOR

La primera hoja del artículo habrá de incluir título (que no debe exceder de 10 palabras) y nombre del autor (o autores), así como sus datos personales, a saber:

a) Título académico y universidad donde lo obtuvieron;
b) Institución donde laboran;
c) Breve currículo;
d) Dirección completa a la que se les enviará correspondencia;
e) Temas de especialización;
f) Número telefónico;
g) Correo electrónico;
h) Una breve declaración que indique que el artículo es original (exigencia de originalidad) y que no ha sido publicado y no está siendo considera do en ningún otro lugar.

Estos datos son indispensables para la revisión de los artículos.
No se aceptarán epígrafes ni dedicatorias.

SOBRE EL SISTEMA DE CITACIÓN

Con la finalidad de impedir el plagio y la copia indiscriminada del contenido de otros textos, el autor citará correctamente las fuentes empleadas en su trabajo, proponiéndose el empleo del modelo diseñado por la Asociación Americana de Psicología (APA).

Los editores se reservan el derecho de hacer las modificaciones de estilo que juzguen pertinentes.

TIPO DE ARTÍCULOS

Podrán presentarse artículos cuyo texto sea en idioma español y dentro de las categorías y estructuras siguientes:

Artículo Académico o Científico	Artículo No Académico o Tipo Ensayo
Título	Título
Resumen	Resumen
Abstract	Abstract
Palabras clave	Palabras clave
Introducción	Introducción
Materiales y Métodos	Análisis o discusión
Resultados	Conclusión
Discusión	Fuentes consultadas
Conclusiones	

Fuentes consultadas	

Para consultar los criterios editoriales en su versión completa podrá acceder a la página *http:// www.cesnav.uninav.edu.mx/revista_conte.html*

PROCESO DE DICTAMINACIÓN

Todos los trabajos se someten a dos etapas de dictaminación:

- Una primera lectura por parte del Consejo Editorial, con el objetivo de verificar si cubre los requisitos del perfil de la revista.
- En caso de ser aceptado, este organismo es quien propone dos dictaminadores especialistas en el tema a quienes será enviado para su arbitraje académico (de revisión por pares).
- Durante todo el proceso se conservará el anonimato tanto de los dictaminadores como de los autores.
- En el caso de discrepancia entre aceptado y rechazado, el texto será enviado a un tercer dictaminador, cuya decisión definirá su estatus de publicación; en este caso. El dictamen final es inapelable.

PERFIL DEL ÁRBITRO

El proceso editorial de la Revista del CESNAV, establece la obligatoriedad de arbitrar los artículos que sean considerados para su publicación. De acuerdo a lo anterior, se considera como árbitro al especialista cuyo perfil profesional le permita revisar la calidad y originalidad del texto referido, para después emitir sus recomendaciones al autor.

Cabe destacar que los árbitros deben contar con una trayectoria de reconocida capacidad profesional y ética; deben ser académicos o investigadores y garantizar la confidencialidad del proceso de revisión.

CESIÓN DE DERECHOS

El o los autores conceden el permiso para que su material se difunda en la Revista del CESNAV, medios magnéticos y electrónicos. Los derechos patrimoniales de los artículos publicados son cedidos al Centro de Estudios Superiores Navales, tras la aceptación académica y editorial del original para que este se publique y distribuya tanto en versión impresa como electrónica. Él o los autores conservan sus derechos morales conforme lo establece la ley.

CONTACTO

Vicealmirante José Héctor Orozco Tocaven, Director.
Teniente de Fragata Rodrigo Orlando Huerta Montoya, Editor.
Correo: *cesnav.difusion@semar.gob.mx*
Tel: 55 56 32 19 87 ext. 7660.

EDITORIAL POLICY

The Magazine of the Centro de Estudios Superiores Navales is an academic publication whose objective is to be an open forum in which the Mexican Navy members and interested civilians can express their ideas on National Security Topics and topics related to the maritime environment.

It is addressed to the academic, scientific and research community interested in topics related to national security, politics, strategy, maritime domain, science, technology, and naval and cultural history.

INDEXED IN LATINDEX AND CLASE

The magazine of the Centro de Estudios Superiores Navales is indexed in the Regional System for Online Information for Scientific Magazines from Latin America, the Caribbean, Spain and Portugal (LATINDEX), as well as in the Database of Social Sciences and Humanities Magazines (CLASE).

PRESENTATION OF WRITINGS

Writings that are submitted for their publication must be original, unpublished and not being proposed simultaneously for its publication in other magazines or editorial bodies or online. Authors assume the responsibility if any sign of data counterfeit or lack of authenticity in the research is detected.

Each article will be at least 10 pages long and a maximum of 20, including references, notes, figures and charts. Documents must be sent in a Microsoft Word file, 1 ½ space between lines, Arial font, size 11.

Left and right margin of 3 cm.

Continuous numbering is needed.

For photographical material, it must be sent in a separate folder (JPEG format), with photo caption with a minimum resolution of 300 dpi and a minimum size of 800 x 600 pixels.

AUTHOR DETAILS

The first page of the article must include a title (it must not exceed more than 10 words) and name of the author (authors), as well as personal details, for instance:

a) Academic Title and university where it was obtained;
b) Institution where he/she works;
c) Brief curriculum;
d) Full address where mail will be sent;
e) Specialization topics;
f) Phone number;
g) E-mail address;
h) A brief statement that states that the article is original (requirement of originality) and it has not been published nor being considered in any other place.

This data is essential for the review of articles.
Synopsis and inscriptions will not be accepted.

ABOUT THE CITATION SYSTEM

The author will cite correctly the sources used in his/her work with the purpose to use the designed model by the American Psychological Association (APA), aimed at preventing plagiarism and indiscriminate copying of the content of other texts.

Editors reserve the right to do style corrections to be considered appropriate.

TYPE OF ARTICLES

Articles written in Spanish and in accordance with the following categories and structures can be submitted:

Academic or Scientific Article	Non-Academic Article or Essay Type
Title	Title
Abstract	Abstract
Key words	Key words
Introduction	Introduction
Material and Methods	Analysis or discussion

Results	Conclusions
Discussion	Sources consulted
Conclusions	
Sources consulted	

To verify the editorial concept in its full version, you can access http://www.cesnav.edu.mx/revista_conte.html

EVALUATION PROCESS

All work is subject to two stages of evaluation:

- A first reading by the Editorial Board, to verify if it covers the magazine profile requisites.
- If accepted, this body proposes two topic-specialist arbitrators who will do the academic arbitration (peer review).
- During all the process, anonymity of the arbitrators and authors willbe kept.
- In the event of discrepancy if accepted or rejected, the text will be sent to a third arbitrator, whose decision will define its publication status; in this case, the final judgment is indisputable.

ARBITRATOR'S PROFILE

The editorial process of the CESNAV Magazine establishes the obligation to arbitrate the articles that are considered for publication. According to the foregoing, the specialist whose professional profile will allow him to review the quality and originality of the referenced text is considered as an arbitrator, and then issue his recommendations to the author.

It is worth to stand out that the arbitrators must have solid tradition of professional and ethical capability; they should be scholars or researchers and must guarantee the confidentiality of the review process.

TRANSFER OF RIGHTS

The author(s) grant permission for their material to be published in CESNAV's magazine, in magnetic and electronic means. The property rights of the published articles are conferred to the Centro de Estudios Superiores

Navales, after the academic and original editorial acceptation for its publication and distribution both in printed and electronic version. The author(s) retain their moral rights in accordance with the law.

POINT OF CONTACT

Vicealmirante José Héctor Orozco Tocaven, Director.
Teniente de Fragata Rodrigo Orlando Huerta Montoya, Editor.
Mail: *cesnav.difusion@semar.gob.mx*
Tel: 55 56 32 19 87 ext. 7660.

¡Participa en la Revista del CESNAV!

Si tienes conocimientos sobre: Inteligencia Artificial, Ciberseguridad, entre otras nuevas tecnologías y la forma en que pueden aplicarse en beneficio de la Seguridad Nacional y el desarrollo del ámbito marítimo, te invitamos a escribir un artículo para la revista del Centro de Estudios Superiores Navales.

Texto propuesto para el apartado de esta convocatoria:

Con el propósito de fomentar el interés de nuestros lectores en los temas que se publican en la Revista del CESNAV, y obedeciendo a las necesidades de evolución que la nueva era tecnológica nos exige, le invitamos a participar en nuestra publicación, escribiendo artículos y realizando recomendaciones sobre textos Inteligencia Artificial, Ciberseguridad y nuevas tecnologías que puedan relacionarse con la seguridad Nacional y el ámbito marítimo, con el fin de incrementar el conocimiento del personal que se forma académica y profesionalmente dentro y fuera de esta Institución.

Los artículos y recomendaciones recabadas se revisarán por el Comité Editorial de la revista, con el fin de aparecer en la publicación trimestral de este Centro de Estudios.

Criterios para publicar

https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/revista.html

Correo electrónico para recepción de artículos y recomendaciones sobre textos:

cesnav.difusion@semar.gob.mx